



folleto informativo - Abril de 2010

JPMorgan Investment Funds

Société d'Investissement à Capital Variable Luxemburgo

JPMORGAN INVESTMENT FUNDS (el "Fondo") ha sido autorizado al amparo de la Parte I de la ley de Luxemburgo del 20 de diciembre de 2003 relativa a instituciones de inversión colectiva "*loi relative aux organismes de placement collectif*", la "Ley de Luxemburgo" y se califica como una Institución de Inversión Colectiva en Valores Negociables ("IICVN") en virtud de la Directiva de la CE 85/611, modificada, de 20 de Diciembre de 1985 y por consiguiente, puede ofrecerse para la venta en Estados Miembros de la Unión Europea "UE" (Sujeto a registro en los países distintos a Luxemburgo). Además, las solicitudes de registro del Fondo pueden hacerse en otros países.

Ninguna de las Acciones han sido ni serán registradas al amparo de la Ley sobre Valores de Estados Unidos de 1933, según ha sido modificada (la "Ley de 1933"), ni bajo las leyes sobre valores de cualquier Estado o subdivisión política de Estados Unidos de América o de cualquiera de sus territorios, posesiones u otras áreas sujetas a su jurisdicción, incluyendo la *Commonwealth* de Puerto Rico (los "Estados Unidos"). El Fondo no ha sido ni será registrado conforme a la Ley de Sociedades de Inversión de los Estados Unidos de 1940, con sus modificaciones, ni conforme a ninguna otra ley federal de los Estados Unidos. **Por consiguiente, salvo que se disponga lo contrario a continuación, no se ofertarán Acciones a personas de Estados Unidos ni a personas que en el momento de la oferta o venta residieran en Estados Unidos. A efectos de este Folleto, por persona de Estados Unidos se entiende, a título de ejemplo, (incluyendo una asociación, sociedad, empresa de responsabilidad limitada o entidad similar) a todo ciudadano o residente en Estados Unidos de América o que esté organizado o constituido de conformidad con la legislación de Estados Unidos. Las Acciones sólo se ofertarán a personas de Estados Unidos a discreción de los Consejeros o de la Sociedad Gestora. También son aplicables ciertas restricciones a cualquier transmisión subsiguiente de Acciones en los Estados Unidos o a Personas de los Estados Unidos (véanse las disposiciones de reembolso obligatorio conforme a "Cantidades mínimas de suscripción y tenencia y admisibilidad respecto a Acciones" en "Las Acciones - 1. Suscripción, reembolso y canje de Acciones" que figura más abajo).** En caso de que un Accionista se convierta en ciudadano de Estados Unidos, éste estará sujeto a las retenciones fiscales de Estados Unidos y a la presentación de declaraciones fiscales.

Si usted tuviera cualquier duda sobre su situación, debe consultar a su asesor financiero u otro asesor profesional.

Las Acciones son ofrecidas sobre la base de la información que figura en el presente Folleto Informativo y en los documentos a los que se hace referencia en el mismo.

Los Consejeros cuyos nombres aparecen bajo el encabezamiento de "Consejo de Administración", han tomado todas las precauciones razonables para garantizar que la información que figura en este Folleto Informativo está, a su leal saber y entender, de acuerdo con los hechos y que no se ha omitido nada sustancial para dicha información. Los Consejeros aceptan la correspondiente responsabilidad.

Los posibles inversores deberían revisar este Folleto Informativo, cuidadosamente y en su integridad, y consultar con sus asesores jurídicos, fiscales y financieros en relación con: (i) los requisitos legales y reguladores dentro de sus propios países para la suscripción, compra, posesión, canje, reembolso o disposición de Acciones; (ii) cualquier restricción sobre divisas a la que estén sujetas en sus propios países en relación con la suscripción, compra, posesión, canje, reembolso o disposición de Acciones; (iii) las consecuencias jurídicas, fiscales, financieras u otras consecuencias de la suscripción, compra, posesión, canje, reembolso o disposición de Acciones y (iv) cualesquiera otras consecuencias de dichas actividades.

La distribución de este Folleto Informativo y de la documentación suplementaria, así como la oferta de las Acciones pueden estar restringidas en ciertas jurisdicciones; se requiere a las personas que estén en posesión de este documento que se informen sobre dichas restricciones y procedan a observarlas. Este Folleto Informativo no constituye una oferta hecha por una persona de cualquier jurisdicción en la que la misma no esté autorizada o a cualquier persona a la que sea ilícito hacer dicha oferta.

Los inversores deberán tener en cuenta que podrán no ser aplicables todas las medidas de protección previstas conforme a su régimen regulador competente y que podrá no haber ningún derecho de compensación conforme a dicho sistema regulador, si existieran las disposiciones en cuestión.

La distribución de este Folleto Informativo en ciertas jurisdicciones podrá requerir que sea necesario traducirlo a un idioma apropiado. A no ser que sea contrario a la ley local en la jurisdicción correspondiente, en el supuesto de cualquier discrepancia o ambigüedad en relación con el significado de alguna palabra o frase en cualquier traducción, prevalecerá siempre la versión inglesa.

Cualquier información o declaración dada o hecha por cualquier persona que no esté aquí contenida o en cualquier otro documento que pueda estar disponible para su inspección para el público debería considerarse como no autorizada y, en consecuencia, no se debe actuar basándose en esa información o declaración. Ni la entrega de este Folleto Informativo ni la oferta, emisión o venta de Acciones en el Fondo constituirá, bajo ninguna circunstancia, una declaración de que la información dada en este Folleto Informativo es correcta en cualquier momento posterior a su fecha.

Ciertas Acciones del Fondo son o serán cotizadas en la Bolsa de Valores de Luxemburgo según se describe aquí más concretamente.

La memoria anual más reciente y la memoria semestral más reciente, si se publica posteriormente, forman parte integrante de este Folleto Informativo. Estos documentos, junto con el o los Folletos Simplificados publicados por el Fondo, están disponibles en el domicilio social del Fondo y a través de sus agencias de ventas locales que se hacen constar en el "Anexo I - Información para inversores en ciertos países".

La Sociedad Gestora o JPMorgan Chase & Co. podrán usar procedimientos de grabación telefónica a fin de registrar, entre otras cosas, las órdenes o instrucciones de operaciones. Al dar dichas instrucciones u órdenes por teléfono, la contraparte de esas operaciones se considera que da su consentimiento a la grabación en cinta de las conversaciones entre esa contraparte y la Sociedad Gestora o JPMorgan Chase & Co. y al uso de esas grabaciones en cinta por la Sociedad Gestora y/o JPMorgan Chase & Co. en procedimientos legales o en otras circunstancias, a su discreción.

La Sociedad Gestora no divulgará ninguna información confidencial relativa al inversor, a menos que sea requerida a hacerlo por las leyes o normativas. El inversor acepta que los datos contenidos en el formulario de solicitud y que se deriven de la relación comercial con la Sociedad Gestora podrán ser almacenados, modificados o usados de cualquier otra forma por la Sociedad Gestora o por JPMorgan Chase & Co. a efectos de administrar y desarrollar la relación comercial con el inversor. A estos efectos, podrán ser transmitidos datos a JPMorgan Chase & Co., los asesores financieros que trabajen con la Sociedad Gestora y cualesquiera otras empresas que sean nombradas para colaborar en la relación comercial (por ejemplo, centros de procesamiento externos, agentes de despacho o agentes pagadores).

Índice

Características principales y glosario	4
Consejo de Administración	8
Dirección y administración	8
Políticas de inversión	9
1. Política de inversión específica de cada Subfondo	9
2. Empréstito de valores	9
3. Agrupación	9
4. Consideraciones de inversión	9
Las Acciones	11
1. Suscripción, reembolso y canje de Acciones	11
2. Cotización de Acciones	15
3. Cesión de Acciones	15
4. Restricciones sobre suscripciones y canjes en ciertos Subfondos	15
Información general	16
1. Organización	16
2. Juntas	16
3. Memorias y Cuentas	16
4. Asignación de activos y pasivos entre los Subfondos	16
5. Agrupación	17
6. Determinación del valor liquidativo de las Acciones	17
7. Cálculo de Precios de Oferta y Demanda	18
8. Suspensión temporal de emisiones, reembolsos y canjes	18
9. Liquidación del Fondo	19
10. Fusión o liquidación de Subfondos	19
11. Conflictos de intereses	19
12. Contratos Esenciales	20
13. Documentos	20
Política de dividendos	21
Gestión y administración	23
1. Consejo de Administración	23
2. Sociedad Gestora y Agente de Domiciliación	23
3. Gestores de Inversión	24
4. Depositario y Agente Corporativo y Administrativo	24
5. Acuerdos de comisiones compartidas	24
6. Acuerdos de corretaje	24
Comisiones de gestión y del Fondo	25
1. Explicación de las estructuras de comisiones	25
2. Comisión de Gestión y Asesoramiento Anual	25
3. Gastos de Explotación y Administrativos	25
4. Comisiones de Transacciones	26
5. Gastos Extraordinarios	26
6. Comisiones de Rendimiento	26
7. Informes de comisiones y gastos	26

Tributación	27
1. El Fondo	27
2. Accionistas	27
3. Consideraciones fiscales en la Unión Europea	27
4. Tributación de Acciones A de China	28
<hr/>	
Anexo I - Información para inversores en ciertos países	29
1. Irlanda	29
2. Italia	29
3. Holanda	30
4. España	30
5. Reino Unido	30
<hr/>	
Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión	32
I Instrumentos derivados financieros	36
II Técnicas e instrumentos financieros	39
<hr/>	
Anexo III - Características de los Subfondos	40
1. Clases de Acciones	40
2. Sistemas de gestión de riesgos	41
3. Subfondos de renta variable	42
JPMorgan Investment Funds - JF Asia ex-Japan Fund	42
JPMorgan Investment Funds - Europe Recovery Fund	44
JPMorgan Investment Funds - Europe Select Equity Fund	46
JPMorgan Investment Funds - Europe Strategic Dividend Fund	48
JPMorgan Investment Funds - Global Dividend Fund	50
JPMorgan Investment Funds - Global Financials Fund	52
JPMorgan Investment Funds - Global Select 130/30 Fund	54
JPMorgan Investment Funds - Global Select Equity Fund	56
JPMorgan Investment Funds - Highbridge Statistical Market Neutral Fund	58
JPMorgan Investment Funds - Japan 50 Equity Fund	60
JPMorgan Investment Funds - Japan Behavioural Finance Equity Fund	62
JPMorgan Investment Funds - Japan Focus Fund	64
JPMorgan Investment Funds - Japan Select Equity Fund	66
JPMorgan Investment Funds - Japan Strategic Value Fund	68
JPMorgan Investment Funds - US Dividend Fund	70
JPMorgan Investment Funds - US Equity Fund	72
JPMorgan Investment Funds - US Market Neutral Fund	74
JPMorgan Investment Funds - US Select Equity Fund	76
4. Subfondos de rendimiento total	78
JPMorgan Investment Funds - Global Total Return Fund	79
5. Subfondos equilibrados	81
JPMorgan Investment Funds - Blue and Green Fund	81
JPMorgan Investment Funds - Global Balanced Fund (EUR)	83
JPMorgan Investment Funds - Global Balanced Fund (USD)	85
JPMorgan Investment Funds - Global Capital Appreciation Fund	87
JPMorgan Investment Funds - Global Capital Preservation Fund (EUR)	89
JPMorgan Investment Funds - Global Capital Preservation Fund (USD)	91
JPMorgan Investment Funds - Global Income Fund	93
6. Subfondos de instrumentos convertibles	95
JPMorgan Investment Funds - Global Convertibles Fund (USD)	95

7. Subfondos de renta fija	97
JPMorgan Investment Funds – Emerging Markets Corporate Bond Portfolio Fund I	97
JPMorgan Investment Funds – Europe Bond Fund	99
JPMorgan Investment Funds – Global Bond Fund (EUR)	101
JPMorgan Investment Funds – Global Bond Fund (USD)	103
JPMorgan Investment Funds – Global Enhanced Bond Fund	105
JPMorgan Investment Funds – Global High Yield Bond Fund	107
JPMorgan Investment Funds – Income Opportunity Fund	109
JPMorgan Investment Funds – US Bond Fund	111
8. Subfondos del mercado monetario	113
JPMorgan Investment Funds – Euro Liquid Market Fund	113
<hr/>	
Anexo IV – Factores de riesgo	115
<hr/>	
Anexo V – Cálculo de Comisiones de Rendimiento	121
1. Cálculo de la Comisión de Rendimiento por aplicación de una Cota Máxima	121
2. Cálculo de Comisión de Rendimiento por aplicación de un Mecanismo de Reajuste	122
<hr/>	

Características principales y glosario

El siguiente resumen está cualificado en su integridad por referencia a la información más detallada contenida en otras partes de este Folleto Informativo.

Acción	Las Acciones de cada Subfondo serán ofrecidas solamente en forma nominativa. Todas las Acciones deberán estar totalmente desembolsadas y serán fracciones de hasta 3 lugares decimales. Las Acciones nominativas serán emitidas y confirmadas por medio de una nota de contrato remitida al inversor después de la emisión de las Acciones. No serán emitidos resguardos de Acciones. Las Acciones podrán ser también mantenidas y transferidas a través de cuentas abiertas con sistemas de compensación.
Acciones A de China y Acciones B de China	La mayoría de las sociedades cotizadas oficialmente en los Mercados de Bolsa chinos ofrecerán dos clases de acciones diferentes: acciones A y acciones B. Las Acciones A de China son cotizadas en Renminbi en los Mercados de Bolsa de Shanghai y de Shenzhen por sociedades constituidas en la China continental, y solamente podrán ser compradas por inversores nacionales chinos e Inversores Institucionales Extranjeros Cualificados. Las Acciones B de China son cotizadas en divisas extranjeras (como el USD) en los Mercados de Bolsa de Shanghai y de Shenzhen, estando abiertas para inversiones tanto nacionales como extranjeras.
Accionista	Un titular de Acciones.
Base de Negociación	Precios a plazo (un precio a plazo es un precio calculado en el Punto de Valoración siguiente a la hora límite de operación del Fondo).
Canje de Acción	Según se describe más detalladamente en “Las Acciones - (c) Canje de Acciones” más adelante, a menos que sea específicamente indicado lo contrario en la sección pertinente del “Anexo III - Características de los Subfondo”, y supeditado al cumplimiento de cualesquiera condiciones (incluido cualquier importe de suscripción mínimo) de la Clase de Acciones a la que se vaya a efectuar el canje, los Accionistas podrán requerir en cualquier momento el canje de sus Acciones a Acciones de otra Clase de Acciones existente de ese o de otro Subfondo, o a Acciones de cualquier otra IICVN u otras IICs gestionadas por un miembro de JPMorgan Chase & Co., sobre la base del Precio de Demanda de la Clase de Acciones original y el valor liquidativos de la otra Clase de Acciones. Podrá ser aplicable una comisión de canje, según se describe más detalladamente en “Las Acciones - (c) Canje de Acciones” más adelante.
Clase(s) de Acciones	De conformidad con los Estatutos del Fondo, el Consejo de Administración podrá decidir la emisión, dentro de cada Subfondo, de clases separadas de Acciones (en adelante mencionadas como una “Clase de Acciones” o “Clases de Acciones”, según proceda), cuyos activos serán invertidos de la forma habitual, pero en las que podrá ser aplicable una estructura específica respecto a cargos iniciales o de reembolso, una estructura de comisiones, un importe mínimo de suscripción o una política de dividendos. Si son emitidas Clases de Acciones diferentes en un Subfondo, los detalles de cada Clase de Acciones se describen en la sección pertinente del “Anexo III - Características de los Subfondos”.
Clases de Acciones Cubiertas	<p>Cuando una Clase de Acciones sea descrita como cubierta (una “Clase de Acciones Cubierta”), la intención será cubrir el valor de los activos netos denominados en la Divisa de Referencia del Subfondo o el riesgo en divisas de algunos (pero no necesariamente todos) de los activos del Subfondo relevante, bien en la Divisa de Referencia de la Clase de Acciones Cubiertas o bien en una divisa alternativa, según lo especificado en el nombre de la Clase de Acciones relevante que se menciona en la lista completa de Clases de Acciones disponibles que puede encontrarse en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu o que puede obtenerse en el domicilio social del Fondo o de la Sociedad Gestora.</p> <p>Se tiene en general la intención de llevar a cabo esa cobertura mediante la utilización de diversas técnicas, incluida la celebración de contratos a plazo de divisas “<i>Over The Counter</i>” (OTC) y de contratos de <i>swap</i> de divisas extranjeras. En casos en que la divisa subyacente no sea líquida, o cuando la divisa subyacente esté estrechamente vinculada a otra divisa, podrá hacerse uso de cobertura por apoderamiento.</p> <p>Todos los costes y gastos incurridos en llevar a efecto el proceso de cobertura correrán por cuenta, sobre una base a prorrata, de todas las Clases de Acciones Cubiertas denominadas en la misma divisa que sean emitidas dentro del mismo Subfondo.</p> <p>Los inversores deberán tener en cuenta que un proceso de cobertura en divisas podrá no dar una cobertura precisa. Además, no hay garantía alguna de que la cobertura será totalmente favorable. Los inversores en las Clases de Acciones Cubiertas podrán tener riesgo frente a divisas distintas a la divisa de la Clase de Acciones Cubierta.</p>
Consejeros	El Consejo de Administración del Fondo (el “Consejo”, los “Consejeros” o el “Consejo de Administración”).
Consideraciones de Riesgo	Según se describe más detalladamente en el “Anexo IV - Factores de riesgo”, los inversores deben tener en cuenta que el valor de una inversión en las Acciones puede fluctuar, sin que se garantice el valor de las Acciones suscritas por un inversor.
Cotización de Acciones	Al arbitrio de la Sociedad Gestora, las Clases de Acciones de los Subfondos (excepto las Acciones de Clase X) podrán ser cotizadas en la Bolsa de Luxemburgo.

CSSF	<i>Commission de Surveillance du Secteur Financier</i> - La autoridad reguladora y supervisora del Fondo en Luxemburgo.
Depositario	Los activos del Fondo se mantienen bajo la custodia o control de JPMorgan Bank Luxembourg S.A.
Día de Valoración	El Valor Liquidativo por Acción de cada Clase de Acciones es determinado en cada día que sea un día de valoración para ese Subfondo. A no ser que se especifique de otro modo en la sección correspondiente del “Anexo III - Características de los Subfondos”, un “Día de Valoración” es un Día Hábil, excepto un día en que cualquier bolsa o mercado en que se cotice una parte sustancial de las inversiones del correspondiente Subfondo esté cerrado. Cuando estén restringidas o suspendidas las operaciones en dicha bolsa o mercado, la Sociedad Gestora, en consideración de las condiciones vigentes de los mercados u otros factores relevantes, podrá determinar si un Día Hábil es un Día de Valoración o un día sin valoración. Las solicitudes de emisión, reembolso, transferencia y canje de Acciones de cualquier Clase de Acciones son aceptadas por el Fondo en Luxemburgo en cualquier día de Valoración del correspondiente Subfondo. Por derogación de lo antedicho, en el Día de Nochevieja, siempre y cuando ese día no sea sábado o domingo, el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase de Acciones respecto de ese día estará disponible en el domicilio social del Fondo, aunque no se tramitarán contrataciones en ese día. La Sociedad Gestora tiene disponible, previa solicitud, una lista de los días previstos en que no hay valoración.
Día Hábil	Salvo que sea especificada otra cosa en el “Anexo III - Características de los Subfondos”, un día de la semana, excepto el día de Año Nuevo, el lunes de Pascua, el día de Navidad y los días anterior y siguiente al día de Navidad.
Distribuidor	La persona o entidad debidamente nombrada en cada momento por la Sociedad Gestora para distribuir Acciones u organizar su distribución.
Dividendos	Distribución de la renta neta atribuible a Clases de Acciones del Fondo, según se hace constar en el Folleto Informativo en “Política de dividendos”.
Divisa de Referencia	La divisa de referencia de un Subfondo (o de una Clase de Acciones del mismo, si procede), que, sin embargo, no necesariamente coincide con la divisa en que los activos del Subfondo estén invertidos en cualquier momento. Cuando la divisa se utiliza en nombre de un Subfondo, se refiere simplemente a la divisa de referencia del Subfondo y no indica una preferencia de divisa dentro de la cartera. Las Clases de Acciones individuales pueden tener denominaciones de divisa diferentes que indiquen la divisa en la que está expresado el Valor Liquidativo por Acción. Dichas clases difieren de las Clases de Acciones Cubiertas descritas previamente.
Documentos del Fondo	Los Estatutos, el Folleto Informativo, el o los Folletos Simplificados, documentos suplementarios e informes financieros.
Ejercicio Económico	El ejercicio económico del Fondo se cierra el 31 de diciembre de cada año.
Estado Admisible	Cualquier Estado Miembro de la UE, cualquier estado miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y cualquier otro estado que los Consejeros consideren apropiado respecto a los objetivos de inversión de cada Subfondo. Los Estados Admisibles en esta categoría incluyen los países de África, América, Asia, Australasia y Europa.
Estado Miembro de la UE	Un estado miembro de la Unión Europea.
Estatutos	Los Estatutos Sociales del Fondo, incluyendo sus modificaciones ocasionales.
Estructura Jurídica	Sociedad de inversión de capital variable con Subfondos separados, constituida en el Gran Ducado de Luxemburgo.
EUR/Euro	La divisa única oficial europea adoptada por un grupo de Estados Miembros de la UE participantes en la Unión Económica y Monetaria (según se define en la legislación de la Unión Europea).
FATF	“ <i>Financial Action Task Force</i> ” (conocida también por el nombre de “ <i>Groupe d'Action Financière Internationale</i> ”- “GAFI”). La FATF incluye 34 miembros: 32 países y jurisdicciones (15 de los Estados Miembros de la UE, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Hong Kong, China, Islandia, Japón, México, Nueva Zelanda, Noruega, la Federación Rusa, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Turquía y los Estados Unidos de América); y dos organizaciones internacionales (la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo).
Folleto(s) Simplificado(s)	De acuerdo con los requisitos de la Ley de Luxemburgo y las circulares de la CSSF aplicables, el Fondo publica, además del presente Folleto Informativo, un Folleto Simplificado respecto a cada Subfondo, que contiene la información requerida por el Apéndice C del Annexe I de la mencionada Ley. El Folleto Simplificado incluye, entre otras cosas, información sobre el rendimiento anterior de cada Subfondo, siendo dicha información actualizada anualmente.
Fondo	El Fondo es una sociedad de inversión constituida según la Ley de Luxemburgo como una <i>société anonyme</i> que se califica como una sociedad de inversión de capital variable o <i>société d'investissement à capital variable</i> (“SICAV”). El Fondo comprende varios Subfondos. Cada Subfondo puede tener una o más clases de

Acciones. El Fondo está autorizado bajo la Parte I de la ley de Luxemburgo del 20 de diciembre de 2002 relativa a instituciones de inversión colectiva y se califica como una Institución de Inversión Colectiva en Valores Negociables (Undertaking for Collective Investments in Transferable Securities) ("IICVN") en virtud de la Directiva de la CE 85/611 del 20 de diciembre de 1985, según ha sido modificada.

GBP	Libras Esterlinas del Reino Unido.
Gestor de Inversión	La Sociedad Gestora ha delegado funciones de gestión y asesoramiento de inversiones en relación con cada uno de los Subfondos a uno de los Gestores de Inversión que se enumeran en la sección de Gestión y Administración que figura más abajo y que más detalladamente se especifican respecto de cada Subfondo en el "Anexo III - Características de los Subfondos".
IIC	Una Institución de Inversión Colectiva.
IICVN	Una Institución de Inversión Colectiva en Valores Negociables o <i>Undertaking for Collective Investment in Transferable Securities</i> regulada por la Directiva CE 85/611 del 20 de diciembre de 1985.
Índice de Referencia	<p>El índice de referencia, cuando figura en la sección 4 del "Anexo III - Características de los Subfondos" respecto a cada Subfondo, constituye un punto de referencia frente al que podrá medirse el rendimiento del Subfondo, salvo que se haga constar lo contrario. El índice de referencia también puede ser una guía de la capitalización de mercado de las sociedades subyacentes que constituyan los objetivos, haciéndose constar esto, cuando sea aplicable, en la política de inversión del Subfondo. El grado de correlación con el índice de referencia podrá variar de Subfondo a Subfondo, dependiendo de factores como las características de riesgo, el objetivo de inversión y las restricciones de inversión del Subfondo, así como de la concentración de constituyentes del índice de referencia. Cuando un índice de referencia de un Subfondo sea parte de la política de inversión, esto se especifica en el objetivo y política de inversión del Subfondo en el "Anexo III - Características de los Subfondos" y el Subfondo tratará de superar ese índice de referencia. Los índices de referencia usados en el cálculo de las comisiones de rendimiento se hacen constar bajo cada Subfondo en el "Anexo III - Características de los Subfondos", y cuando el riesgo en divisas de los subfondos sea gestionado por referencia a un índice, los índices de referencia se hacen constar en el "Anexo III- Características de los Subfondos". Cuando aparezca "Aún no determinado" en lugar del índice de referencia en el "Anexo III - Características de los Subfondos", el Subfondo no ha sido lanzado todavía.</p> <p>La descripción "Rendimiento Neto Total" se aplica a un índice de referencia cuando el rendimiento se cotice neto de impuestos sobre dividendos, "Rendimiento Total Bruto" se aplica a un índice de referencia cuando el rendimiento cotizado sea bruto de impuestos sobre dividendos, e "Índice de Precios" se aplica cuando el rendimiento excluya rentas de dividendos.</p>
Inversión Mínima	Los niveles de inversión mínimos respecto a inversiones iniciales y subsiguientes se especifican en "Importes de suscripción mínima inicial y subsiguiente e importes de posiciones" en el "Anexo III - Características de los Subfondos" más adelante.
Inversor(es) Institucional(es)	Un inversor, conforme al significado del Artículo 129 de la Ley de Luxemburgo de diciembre de 2002, que actualmente incluye compañías de seguros, fondos de pensiones, establecimientos de crédito y otros profesionales del sector financiero que invierten en su propio nombre o en nombre de sus clientes que sean también inversores conforme al significado de la presente definición o bien actuando en régimen de gestión discrecional, planes de inversión colectiva extranjeros y de Luxemburgo y sociedades de cartera cualificadas. Figuran más detalles de un Inversor Institucional en "1. Clases de Acciones, a) Requisitos de admisibilidad" en el "Anexo III - Características de los Subfondos".
ISDA	La International Swaps and Derivatives Association es la asociación de comercio global que representa a participantes en el sector de derivados negociados de forma privada.
JPMorgan Chase & Co.	La sociedad de cartera en última instancia de la Sociedad Gestora, cuya oficina principal está sita en 270 Park Avenue, Nueva York, N.Y. 10017-2070, EE.UU., y las filiales y subsidiarias directas e indirectas de esa compañía en todo el mundo.
JPY	Yenes japoneses
LIBID	(London Interbank Bid Rate). El tipo de demanda que un banco está dispuesto a pagar para atraer un depósito de otro banco en el mercado interbancario de Londres.
LIBOR	(London Interbank Offered Rate). El tipo de interés al que bancos tomen a préstamo fondos, en un volumen comercializable, de otros bancos en el mercado interbancario de Londres.
Mercado Regulado	El mercado definido en el apartado 14 del Artículo 4 del Parlamento Europeo y en la Directiva 2004/39/CE del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a mercados en instrumento financieros, así como cualquier otro mercado en un Estado Admisible que esté regulado, opere regularmente y sea reconocido y esté abierto al público.

Negociación de Acciones	Las Acciones están disponibles para suscripción, canje y reembolso en cada Día de Valoración (excepto el Día de Año Viejo) correspondiente al Subfondo o Subfondos relevantes, sujeto a las limitaciones y cargos que figuran en la sección “Las Acciones”.
Precios de Oferta y Demanda	Las acciones de cada Clase de Acciones se emiten al Precio de Oferta de esa Clase de Acciones que sea determinado en el Día de Valoración aplicable, de acuerdo con las disposiciones pertinentes en “7. Cálculo de Precios de Oferta y Demanda” en “Información general”. Sujeto a ciertas restricciones especificadas en el presente documento, los Accionistas podrán en cualquier momento solicitar reembolsos de sus Acciones al Precio de Demanda de la Clase de Acciones pertinente que sea determinado en el Día de Valoración aplicable, de acuerdo con las disposiciones pertinentes en “7. Cálculo de Precios de Oferta y Demanda” en “Información general”.
BRL	Real brasileño.
REITs	Un Fideicomiso de Inversión Inmobiliaria (Real Estate Investment Trust) o REIT es una entidad que está dedicada a poseer y, en la mayoría de los casos, gestionar bienes inmuebles. Esto puede incluir, sin que esta exposición sea exhaustiva, inmuebles en los sectores residencial (apartamentos), comercial (centros comerciales, oficinas) e industrial (fábricas, almacenes). Ciertos REITs también podrán dedicarse a operaciones de financiación inmobiliaria y a otras actividades de promoción inmobiliaria. Un REIT de capital limitado que cumpla las disposiciones del artículo 2 del Reglamento del Gran Ducado de fecha 8 de febrero de 2008, cuyas participaciones estén cotizadas oficialmente en un Mercado Regulado, es clasificado como un valor negociable cotizado oficialmente en un Mercado Regulado, calificándose por ello como una inversión admisible para una IICVN conforme a la Ley de Luxemburgo. No obstante, las inversiones en REITs de capital variable y en REITs de capital limitado que no estén cotizadas oficialmente en un Mercado Regulado, están actualmente limitadas al 10% del activo neto de un Subfondo conforme a la Ley de Luxemburgo (junto con cualesquiera otras inversiones hechas de acuerdo con la restricción de inversión “1) b)” del “Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión”. La estructura legal de un REIT, sus restricciones de inversión y los regímenes regulador y de tributación a los que está sujeto diferirán, dependiendo de la jurisdicción en que esté establecido.
Rendimiento histórico	Datos sobre el rendimiento anterior de cada Subfondo figuran en el Folleto Simplificado de ese Subfondo, el cual está disponible en el domicilio social del Fondo.
SEK	Krona sueca.
Sociedad Gestora	JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l. ha sido designada por los Consejeros del Fondo en calidad de Sociedad Gestora para desempeñar funciones de gestión, administración y comercialización de inversiones al Fondo, con la posibilidad de delegar parte de esas funciones a terceros.
Subfondo	Una cartera específica de activos y pasivos dentro del Fondo que tiene su propio valor liquidativo y que está representada por una Clase o Clases de Acciones separadas, que se distinguen principalmente por su política y objetivo específico de inversión y/o por la divisa en que están denominadas. Las especificaciones de cada Subfondo se describen en la sección pertinente del “Anexo III - Características de los Subfondos”. El Consejo podrá decidir en cualquier momento crear Subfondos adicionales, en cuyo caso el “Anexo III - Características de los Subfondos” será actualizado”.
USD	Dólares de los Estados Unidos.
Valor a riesgo (VaR)	El Valor a Riesgo (VaR) ofrece una medida de la pérdida potencial que podría derivarse durante un intervalo de tiempo determinado bajo condiciones de mercado normales y a un nivel de confianza determinado.
Valor Liquidativo por Acción	En relación con las Acciones de cualquier Clase de Acciones, el valor por Acción determinado de conformidad con las estipulaciones pertinentes descritas bajo el encabezamiento “Determinación del Valor Liquidativo de Acciones” según figura en la sección “Información general”.
Valores Garantizados por Activos (ABS)	Los Valores Garantizados por Activos (ABS) son valores que dan derecho al titular a recibir pagos que básicamente dependen del flujo de caja derivado de una agrupación específica de activos financieros.
Valores Garantizados por Hipoteca (MBS)	Valores que representan un interés en un conjunto de préstamos garantizados por hipotecas. Los pagos del capital y de los intereses sobre las hipotecas subyacentes se utilizan para pagar el capital y el interés de los valores.
Valores por anunciarse (TBA: To Be Announced)	Un contrato a plazo en una agrupación genérica de valores garantizados por hipotecas (Mortgage-Backed Securities). Las agrupaciones de MBS específicas se anuncian y asignan antes de la fecha de entrega.

Todas las referencias en el presente documento a horas son a la hora de Luxemburgo, salvo que se indique otra cosa.

Las palabras que denoten el singular incluirán, cuando el contexto lo permita, el plural y viceversa.

JPMorgan Investment Fund

Société d'Investissement à Capital Variable

Sede social: 6, route de Trèves, L-2633 Senningerberg, Gran Ducado de Luxemburgo

R.C. Luxemburgo B 49 663

Consejo de Administración

Presidente

Iain O. S. Saunders, Banquero, Duine, Ardfern,
Argyll PA31 8QN, Reino Unido

Vicepresidente

Pierre Jaans, Economista, 3, rue de Kahler, L-8356 Garnich, Gran Ducado de Luxemburgo

Consejeros

Jacques Elvinger, Socio, Elvinger, Hoss and Prussen,
2, place Winston Churchill, L-2014 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Jean Frijns, Catedrático, Hacienda e Inversiones, Antigonelaan 2,
NL-5631L Eindhoven, Holanda

Andrea L. Hazen, Consejero Delegado,
JPMorgan Asset Management, (UK) Limited, Finsbury Dials, 20
Finsbury Street, Londres, EC2Y 9AQ, Reino Unido

Berndt May, Consejero Delegado, JPMorgan Asset Management
(Europe) S.à r.l., Austrian Branch, Führichgasse 8, 1010 Viena,
Austria.

Robert van der Meer, Catedrático de Hacienda,
9A, Lange Vijverberg, NL-2513 AC La Haya, Holanda.

Dirección y administración

Sociedad Gestora y Agente de Domiciliación:

JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l.,
European Bank & Business Centre, 6, route de Trèves,
L-2633 Senningerberg, Gran Ducado de Luxemburgo

Gestores de Inversión:

JPMorgan Asset Management (UK) Limited, con sede principal de
negocios en Finsbury Dials, 20 Finsbury Street, Londres EC2Y 9AQ,
Reino Unido (autorizada y regulada por la Autoridad de Servicios
Financieros (FSA))

J.P. Morgan Investment Management Inc., 245 Park Avenue, Nueva
York, NY 10167, Estados Unidos de América

JPMorgan Asset Management (Japan) Limited, Tokyo Building,
7-3, Marunouchi 2-chome Chiyoda-ku,
Tokyo 100-6432, Japón

JF Asset Management Limited, 21st floor, Chater House,
8 Connaught Road, Central, Hong Kong

JPMorgan Asset Management Limited (Singapore) Limited,
168 Robinson Road, 17th Floor, Capital Tower, Singapur 068912

Highbridge Capital Management, LLC, 9 West 57th Street, Nueva
York, NY 10019, Estados Unidos de América

o cualquier otra sociedad que la Sociedad Gestora nombre como
asesor y Gestor de Inversión para un Subfondo concreto y que esté
identificada en esa calidad en la correspondiente sección del
"Anexo III - Características de los Subfondos" de este Folleto
Informativo.

Depositario y Agente Corporativo y Administrativo:

J.P. Morgan Bank Luxembourg S.A., de European Bank & Business
Centre, 6, route de Trèves, L2633 Senningerberg, Gran Ducado de
Luxemburgo

Censores de Cuentas:

PricewaterhouseCoopers S.à. r.l., de 400, route d'Esch, B.P. 1443,
L-1014, Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Asesores Jurídicos en Luxemburgo:

Elvinger, Hoss and Prussen, de 2 place Winston Churchill, B.P. 425
L-2014 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.

Políticas de inversión

1. Política de inversión específica de cada Subfondo

El Consejo de Administración ha determinado la política de inversión y el objetivo de cada uno de los Subfondos, según se describe en el “Anexo III - Características de los Subfondos” de este Folleto Informativo. No puede darse ninguna garantía de que se alcanzará el objetivo para cualquier Subfondo. La prosecución de la política de inversión y el objetivo de cualquier Subfondo deberá estar en cumplimiento de los límites y restricciones establecidos en el “Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión”.

2. Empréstito de valores

Cada Subfondo podrá realizar empréstitos de valores en cumplimiento de los límites y restricciones establecidos en el “Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión”.

Respecto a terceros, incluidos miembros de JPMorgan Chase & Co., que organicen o estructuren acuerdos de empréstito de valores o que actúen como agentes en relación con operaciones de empréstito de valores, el Fondo podrá compartir con dichos terceros los ingresos derivados de las operaciones de empréstito de valores según sea eventualmente pactado entre el Fondo y esos terceros. El Consejo de Administración comprobará que los ingresos derivados de acuerdos de empréstito de valores estén conformes con las prácticas de mercado habituales y que el Fondo obtenga una parte adecuada de dichos ingresos. Los ingresos netos del Fondo derivados de operaciones de empréstito de valores se especifican en las memorias anuales y semestrales publicadas por el Fondo.

3. Agrupación

Cuando lo permitan las políticas de inversión de los Subfondos (y leyes y normativas aplicables), y para los fines de una gestión eficaz, el Consejo de Administración de acuerdo con los Estatutos, podrá agrupar la gestión de la totalidad o parte de los activos de los Subfondos correspondientes, de modo que cada Subfondo participará en la correspondiente agrupación de activos en proporción a los activos aportados al mismo por el Subfondo pertinente. Para conocer más detalles sobre esta materia, consúltese el apartado “5. Agrupación” en la sección de “Información general”.

4. Consideraciones de inversión

Invertir en mercados menos desarrollados o emergentes

Los inversores deberán tener en cuenta que algunos de los Subfondos pueden invertir en mercados menos desarrollados o emergentes, según se describe en la sección pertinente del “Anexo III - Características de los Subfondos” para dichos Subfondos. Estos mercados podrán ser volátiles y sin liquidez, por lo que las inversiones de los Subfondos en dichos mercados podrán considerarse especulativas y sujetas a demoras significativas en la liquidación. El riesgo de fluctuaciones significativas en el valor liquidativo y la suspensión de reembolsos en dichos Subfondos puede ser más alto que para los Subfondos que invierten en importantes mercados mundiales. Además, puede existir un riesgo más alto que el habitual de inestabilidad política, económica, social y religiosa, así como cambios desfavorables en las normativas y leyes gubernamentales en los mercados menos desarrollados o

emergentes. Los activos de los Subfondos que inviertan en dichos mercados, así como la renta derivada del Subfondo, podrán resultar también desfavorablemente afectados por las fluctuaciones en los tipos de divisas y por las reglamentaciones de control de cambios y de tributación y, en consecuencia, el valor liquidativo de las Acciones de estos Subfondos podrá estar sujeto a una volatilidad significativa. Algunos de estos mercados pueden no estar sujetos a normas y prácticas de contabilidad, auditoría e información financiera comparables con las existentes en países más desarrollados y los mercados de valores de los mismos pueden estar sometidos a un cierre imprevisto. Además, puede existir una menor supervisión gubernamental, menor regulación normativa y menos leyes y procedimientos tributarios bien definidos que en los países con mercado de valores más desarrollados.

Los inversores deberán consultar con un asesor profesional la conveniencia de una inversión en cualquier Subfondo y, en particular, en cualquier Subfondo que invierta en mercados menos desarrollados o emergentes.

Las suscripciones de Subfondos que inviertan en dichos mercados deberían considerarse solamente por inversores que tengan conocimiento de los riesgos inherentes a los mismos y sean capaces de soportar esos riesgos. Dichas inversiones deberán hacerse sobre una base a largo plazo.

Invertir en valores de renta variable

La inversión en valores de renta variable puede ofrecer una tasa más alta de rendimiento que las proporcionadas en valores de deuda a corto y a más largo plazo. Sin embargo, los riesgos asociados con inversiones en estos valores de renta variable pueden ser también más altos, puesto que el rendimiento de la inversión en valores de renta variable depende de factores que son difíciles de predecir. Dichos factores incluyen la posibilidad de que el mercado tenga descensos bruscos o prolongados y los riesgos asociados con sociedades individuales. El riesgo fundamental asociado con cualquier cartera de valores de renta variable es el riesgo de que el valor de las inversiones que realiza pueda disminuir. Los valores de renta variable pueden fluctuar en respuesta a las actividades de una sociedad individual o en respuesta a condiciones económicas y/o del mercado en general. Históricamente los valores de renta variable han proporcionado mayores rendimientos a largo plazo y han traído consigo riesgos a corto plazo mayores que otras opciones de inversión.

Operaciones de cambio de divisas

Los Subfondos podrán comprar y vender valores y percibir intereses y dividendos en divisas distintas de la divisa en la que están denominadas las Acciones del Subfondo pertinente y, en consecuencia, dichos Subfondos podrán realizar, en cualquier momento, operaciones de divisas sobre una base de disposición inmediata (es decir, al contado) o adquiriendo contratos de cambio de divisas a plazo.

Ni las operaciones al contado ni los contratos de divisas a plazo eliminan las fluctuaciones en los precios de los valores de un Subfondo o en los tipos de cambio de las divisas, ni impiden las pérdidas, si bajaran los precios de estos valores.

Un Subfondo podrá realizar operaciones de cambio de divisas en un intento de protección ante los cambios en los tipos de las divisas de un país entre las fechas de negociación y liquidación de operaciones de valores específicas u operaciones de valores anticipadas. Un Subfondo podrá formalizar también contratos a plazo para la protección ante un cambio en dichos tipos monetarios que originarían un descenso en el valor de las inversiones existentes denominadas o principalmente negociadas en una divisa distinta a la Divisa de referencia de ese Subfondo. Para hacerlo, el Subfondo formalizaría un contrato a plazo (*forward*) para vender la divisa en la que está denominada la inversión o principalmente comercializada en intercambio de la Divisa de referencia del Subfondo.

Aunque estas operaciones están previstas para reducir al mínimo el riesgo de pérdidas debido a un descenso en el valor de la divisa protegida, al mismo tiempo limitan cualquier potencial beneficio que podría obtenerse si aumentara el valor de la divisa protegida. La coincidencia precisa de los importes del contrato a plazo y el importe de los valores indicados no será generalmente posible porque el valor futuro de dichos títulos cambiará como consecuencia de los movimientos del mercado en el importe de dichos valores entre la fecha en que se formaliza el contrato a plazo y la fecha de su vencimiento. Por tanto, la realización satisfactoria de una estrategia de protección que se ajuste exactamente al perfil de las inversiones de cualquier Subfondo no puede ser asegurada.

Invertir en valores de deuda a tipos fijo y variable

La inversión en valores de deuda a tipos fijo y variable está sujeta a riesgos en el tipo de interés, sector, valores y crédito. En el "Anexo III - Características de los Subfondos" se proporciona información respecto a la calidad del crédito de valores de deuda a tipos fijo y variable de un Subfondo particular. Los valores con una calificación más baja ofrecerán normalmente rendimientos más altos que los valores con una calificación más alta para compensar la disminución de solvencia crediticia y el aumento de riesgo de incumplimiento que llevan consigo estos valores. Los valores con una calificación más baja suelen tender a reflejar desarrollos a corto plazo corporativos y del mercado en una mayor medida que los valores con una calificación más alta, que reaccionan principalmente a las fluctuaciones en el nivel general de los tipos de interés. Hay menos inversores en valores con una calificación más baja y puede resultar difícil comprar y vender valores en un momento óptimo.

Los inversores deben tener en cuenta que las calificaciones de crédito pueden no reflejar necesariamente el riesgo auténtico de una inversión, y que el Gestor de Inversión podrá hacer uso de sus propios criterios sobre calificaciones de crédito para realizar sus análisis de crédito, los cuales podrán discrepar de los utilizados por los organismos de calificación de crédito.

A efectos de aplicar la calificación de crédito a decisiones sobre inversión, el Gestor de Inversión considera que todos los valores dentro de una misma categoría son equivalentes. Por ejemplo, un requisito de crédito mínimo de A significa que todos los valores con calificación A o A suplementada por cualquier signo o cifra, independientemente del organismo de calificación de crédito, serían considerados como equivalentes.

En los casos en que dos o más calificaciones de crédito sean publicadas por organismos independientes de calificación de crédito respecto a un título específico y dichas calificaciones sean diferentes, se adoptará la más alta de estas calificaciones.

El volumen de operaciones realizadas en algunos mercados internacionales de valores de renta fija puede ser notablemente inferior al de los mercados más grandes a escala mundial, tales como Estados Unidos. En consecuencia, las inversiones de un Subfondo en dichos mercados pueden ser menos líquidas y sus precios podrán ser también más volátiles que las inversiones comparables en valores negociados en mercados con volúmenes de negociación más grandes. Además, los períodos de liquidación en algunos mercados pueden ser más largos que en otros, lo que puede afectar a la liquidez de la cartera.

Las Acciones

La Sociedad Gestora podrá crear dentro de cada Subfondo diferentes Clases de Acciones (cada una, una “Clase de Acciones”), cuyos activos serán habitualmente invertidos de conformidad con la política de inversión específica del Subfondo relevante. Podrá ser aplicable una distinta estructura de comisiones, divisa de denominación, política de dividendos u otra característica específica, y será calculado un Valor Liquidativo por Acción separado para cada Clase de Acciones. El rango de Clases de Acciones disponibles y sus características se describen en el “Anexo III - Características de los Subfondos”.

Sujeto a las restricciones descritas a continuación, las Acciones son libremente transferibles y tienen derecho cada una a participar de forma equitativa en los beneficios y productos de la liquidación atribuibles a la Clase relevante. Las normas que rigen dicha asignación se exponen a continuación. Las Acciones, que no tienen valor nominal y que deberán estar completamente desemborsadas en su emisión, no tendrán derechos preferentes ni prioritarios y cada una tiene derecho a un solo voto en todas las juntas generales de Accionistas y en todas las juntas del Subfondo en las que estén presentes dichas Acciones. Las Acciones reemborsadas por el Fondo se convertirán en nulas y sin efecto.

El Consejo de Administración podrá restringir o impedir la propiedad de Acciones por cualquier persona, firma o sociedad, si dicha propiedad fuera contra los intereses del Fondo, o de la mayoría de Accionistas, o de cualquier Subfondo o Clase de Acciones correspondiente. Cuando se estime que una persona que deba ser excluida de ser titular de Acciones, por sí sola o en conjunción con cualquier otra persona, sea una propietaria útil de Acciones, la Sociedad Gestora podrá proceder al reembolso obligatorio de todas las Acciones así mantenidas de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

La Sociedad Gestora podrá, a su absoluto arbitrio, demorar la aceptación de cualquier suscripción de Acciones de una Clase de Acciones limitada a Inversores Institucionales hasta la fecha en que haya recibido evidencia suficiente de la calificación del inversor como Inversor Institucional. Si en cualquier momento fuera aparente que un titular de una Clase limitada a Inversores Institucionales no es un Inversor Institucional, la Sociedad Gestora podrá reemborsar las Acciones relevantes de acuerdo con lo previsto en el epígrafe “(b) Reembolso de Acciones” de “1. Suscripción, reembolso y canje de Acciones” más adelante, o bien canjear esas Acciones a una Clase de Acciones que no esté restringida a Inversores Institucionales (siempre y cuando exista una Clase de Acciones con características similares), comunicando dicho canje al Accionista en cuestión.

1. Suscripción, reembolso y canje de Acciones

Información general

Tipos de Acciones

Las Acciones serán emitidas en formato nominativo y no estarán certificadas. Los derechos fraccionales de acciones serán redondeados hasta 3 lugares decimales. Las Acciones también se podrán mantener y transferir a través de cuentas abiertas con sistemas de compensación.

Peticiones de suscripción, reembolso y canje

Las peticiones de suscripción, reembolso y canje de Acciones deberán ser enviadas a uno de los agentes de ventas o distribuidores (en adelante denominados como “Agentes de Ventas” y “Distribuidores”) o a la Sociedad Gestora en su domicilio social en Luxemburgo. Las direcciones de los Agentes de Ventas en determinados países figuran en el “Anexo I - Información para inversores en determinados países”. Las peticiones también podrán ser aceptadas mediante transmisión por fax o, a discreción de la Sociedad Gestora, por otros medios de telecomunicaciones. Puede obtenerse un formulario de solicitud mediante petición a la Sociedad Gestora o en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.com.

A no ser que se especifique de otro modo en el “Anexo III - Características de los Subfondos” respecto a cualquier Subfondo, las peticiones de suscripciones, reembolsos y canjes desde o a cualquier Subfondo se negociarán en el Día de Valoración en el que se reciban, a condición de que su recepción tenga lugar antes de las 14:30 horas de la tarde, hora de Luxemburgo, de ese Día de Valoración. Las peticiones recibidas después de dicha hora serán aceptadas en el siguiente Día de Valoración. Como resultado de ello, las peticiones de suscripción, reembolso y canje de Acciones serán tramitadas con un valor liquidativo desconocido antes de la determinación del Valor Liquidativo correspondiente a ese día.

La Sociedad Gestora podrá permitir diferentes horas límite de operación para ciertos tipos de inversores, tales como inversores en jurisdicciones donde así lo justifique una zona horaria diferente. Si fuera permitida, la hora límite de operación aplicable deberá siempre preceder a la hora en que sea determinado el Valor Liquidativo aplicable. Podrán ser específicamente acordadas horas límite diferentes con el Distribuidor correspondiente, o podrán ser publicadas en cualquier suplemento del Folleto Informativo u otro documento de comercialización utilizado en la jurisdicción pertinente.

El Fondo no permite la fijación de plazos de mercado (según lo establecido en la circular CSSF 04/146) o prácticas relacionadas de transacción excesiva a corto plazo. La Sociedad Gestora tiene el derecho de rechazar toda petición de suscripción o canje de Acciones de cualquier inversor que se dedique a estas prácticas o que se sospeche que se dedica a esas prácticas, y de llevar a cabo otras actuaciones que considere apropiadas o necesarias.

La suscripción, reembolso y canje de Acciones de un Subfondo determinado se suspenderá siempre que la determinación del Valor Liquidativo por Acción de dicho Subfondo sea suspendido por el Fondo (consúltese el apartado “Información general - Suspensión temporal de emisiones, reembolsos y canjes”).

La Sociedad Gestora podrá celebrar contratos con ciertos Distribuidores o Agentes de Ventas, en virtud de los cuales se comprometan a actuar como personas interpuestas, o a nombrar personas interpuestas, para los inversores que suscriban Acciones a través de sus empresas. En dicha capacidad, el Distribuidor o el Agente de Ventas podrá realizar suscripciones, canjes y reembolsos de Acciones a nombre de la persona interpuesta en representación de inversores individuales, pudiendo requerir la anotación de dichas operaciones en el libro-registro de Accionistas del Fondo a nombre de esa persona interpuesta. La persona interpuesta lleva sus propios

registros y ofrece al inversor información individualizada respecto de sus carteras de Acciones en el Fondo. Excepto cuando las leyes o costumbres locales prohíban la práctica, los inversores podrán invertir directamente en el Fondo sin tener que hacer uso del servicio de una persona interpuesta. Salvo lo dispuesto en contrario por leyes locales, cualquier Accionista que posea Acciones en una cuenta de una persona interpuesta con un Distribuidor tiene derecho a reclamar en cualquier momento la propiedad directa sobre dichas Acciones.

Aplazamiento de reembolsos y canjes

Si las peticiones totales de reembolsos y canjes desde un Subfondo en cualquier Día de Valoración excede del 10% del valor total de Acciones emitidas de ese Subfondo, la Sociedad Gestora podrá decidir que las peticiones de reembolso y canje que excedan del 10% serán aplazadas hasta el Día de Valoración siguiente. En el Día de Valoración siguiente, o en los Días de Valoración hasta la cumplimentación de las peticiones originales, las peticiones aplazadas serán tramitadas con prioridad sobre peticiones posteriores.

Liquidaciones

Si en la fecha de liquidación los bancos no están abiertos al público, o si un sistema de liquidación interbancario no fuera operativo, en el país de la divisa de la Clase de Acciones en cuestión, en ese caso la liquidación se hará en el Día Hábil siguiente en que esos bancos y sistemas de liquidación estén abiertos.

La confirmación de las suscripciones, reembolsos y canjes cumplimentados normalmente será despachada en el Día Hábil siguiente a la ejecución de la operación.

No serán hechos pagos de reembolso hasta que el formulario de solicitud original y los importes de suscripción correspondientes hayan sido recibidos del Accionista y se hayan cumplimentado todas las comprobaciones necesarias sobre antiblanqueo de capitales. Los importes de reembolsos serán abonados a la recepción de instrucciones por fax donde se haga dicho pago, a la cuenta especificada por el Accionista en el formulario de solicitud original presentado. Sin embargo, cualesquiera modificaciones de los datos de registro y de las instrucciones de pago del Accionista solamente podrán efectuarse a la recepción de la documentación original.

Retirada de peticiones de suscripción, reembolso y canje de Acciones

Un Accionista podrá retirar una petición de suscripción, reembolso y canje de Acciones en el caso de una suspensión de la determinación del Valor Liquidativo de las Acciones y, en ese caso, una retirada será efectiva solamente si es recibida notificación por escrito por la Sociedad Gestora antes de la terminación del periodo de suspensión. Si la petición de suscripción, reembolso o canje no fuera retirada, el Fondo procederá a la suscripción, reembolso o canje en el primer Día de Valoración aplicable después del final de la suspensión de la determinación del Valor Liquidativo de las Acciones. Todas las demás solicitudes para retirar una petición de suscripción, reembolso o canje son al arbitrio exclusivo de la Sociedad Gestora, y solamente serán tenidas en cuenta si son recibidas antes de las 14.30 horas de la tarde, hora de Luxemburgo, del Día de Valoración correspondiente.

Cantidades mínimas de suscripción y tenencia y admisibilidad respecto a Acciones

El Consejo de Administración ha fijado las cantidades mínimas de suscripción inicial y subsiguiente y las cantidades de tenencia mínima respecto a cada Clase de Acciones, según se detalla en “1. Clases de Acciones. b) Cantidades mínimas de suscripción y tenencia y admisibilidad respecto a Acciones” en el “Anexo III - Características de los Subfondos”.

La Sociedad Gestora tiene la discreción, en su momento, de renunciar a o reducir cualquier cantidad mínima de suscripción aplicable. La cantidad mínima de suscripción pertinente no se aplicará en aquellos casos en que las Acciones se suscriban por sociedades afiliadas con JPMorgan Chase & Co. o por gestores de inversiones de terceros o Distribuidores autorizados por JPMorgan Chase & Co., que estén suscribiendo en calidad de persona interpuesta.

En aquellos casos en que un Accionista de una Clase de Acciones dada acumule una participación accionarial de suficiente magnitud para satisfacer los requisitos de suscripción mínima de una ‘Clase de Acciones paralela’ dentro de ese Subfondo con comisiones y gastos menores, el Accionista podrá requerir que la Sociedad Gestora, a su absoluta discreción, canjee la posición a Acciones en la ‘Clase de Acciones paralela’. Una ‘Clase de Acciones paralela’, dentro de un Subfondo, es una Clase que es idéntica, con la excepción del requisito del importe mínimo de la suscripción y gastos que le son aplicables.

El derecho a reembolsar o canjear Acciones está supeditado al cumplimiento de cualesquiera condiciones (incluidos cualesquiera requisitos sobre importes de suscripción o tenencia mínimas y de admisibilidad) aplicables a la Clase de Acciones desde la que se haga el reembolso o canje, así como a la Clase de Acciones a las que se vaya a efectuar el canje (la “Clase de Acciones Nueva”). En el caso de una transmisión de Acciones, en tanto no exista ninguna variación en la Clase de Acciones actual, las cantidades de suscripción y tenencia mínimas serán aplicables a la inversión del Accionista actual y nuevo después de la transmisión.

El Consejo de Administración también podrá, en cualquier momento, decidir reembolsar obligatoriamente todas las Acciones de Accionistas cuya posición sea menor que la cantidad de posición mínima especificada en “1. Cantidades mínimas de suscripción y tenencia y admisibilidad respecto a Acciones” en el “Anexo III - Características de los Subfondos”, o que dejen de cumplir cualquier otro requisito de admisibilidad aplicable arriba estipulado o que se estipule en “1. Clases de Acciones. a) Requisitos de admisibilidad” en el “Anexo III - Características de los Subfondos”. En tal caso el Accionista afectado recibirá una notificación con antelación mínima de un mes, para que pueda aumentar su posición por encima de dicha cantidad o para satisfacer de otro modo los requisitos de admisibilidad.

Salvo que la Sociedad Gestora exonere de ese requisito, si una petición de reembolso o canje tuviera como resultado que la cantidad restante invertida por un Accionista fuera inferior al importe de posición mínima de esa Clase de Acciones, esa petición se tratará como una petición de reembolso o canje, según proceda, de la posición total del Accionista en esa Clase de Acciones. Si la petición fuera para transmitir Acciones, en ese caso esa petición podrá ser rechazada por la Sociedad Gestora.

Si como resultado de una petición de canje o transmisión, el valor de una posición de un Accionista en la Clase de Acciones Nueva fuera inferior al importe de suscripción mínima en cuestión, la Sociedad Gestora podrá decidir no aceptar la petición.

Los Accionistas deberán notificar inmediatamente a la Sociedad Gestora en el caso de que sean o se conviertan en Personas Estadounidenses o tengan Acciones por cuenta o beneficio de dichas personas, o tengan Acciones en incumplimiento de cualquier ley o reglamentación, o en otras circunstancias tengan, o que puedan tener, consecuencias regulatorias, fiscales o tributarias desfavorables para el Fondo o los Accionistas o de cualquier otro modo, sean perjudiciales para los intereses del Fondo. Cuando la Sociedad Gestora tenga conocimiento de que un Accionista tenga Acciones en incumplimiento de cualquier ley o reglamentación o en cualquier otra circunstancia tenga, o pueda tener, consecuencias regulatorias, fiscales o tributarias desfavorables para el Fondo o los Accionistas o de cualquier otro modo que serían perjudiciales para los intereses del Fondo, o que el Accionista se haya convertido en o sea una Persona Estadounidense, la Sociedad Gestora podrá, a su entera discreción, reembolsar las Acciones del Accionista de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos. En caso de que un Accionista se convierta en una Persona Estadounidense, podrá estar sujeto a las retenciones fiscales de Estados Unidos y a la presentación de declaraciones fiscales.

Más adelante figura información adicional en relación con la suscripción, reembolso y canje de Acciones.

(a) Suscripción de Acciones

Las suscripciones de Acciones podrán ser hechas en cualquier día que sea un Día de Valoración respecto al Subfondo relevante. Las Acciones serán adjudicadas al Precio de Oferta de la Clase de Acciones en cuestión (según lo descrito en “Información general. Cálculo de Precios de Oferta y Demanda”) determinado en el Día de Valoración en que haya sido aceptada la petición.

La fecha de lanzamiento o período de oferta iniciales para cada Clase de Acciones o Subfondo de reciente creación pueden consultarse en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu.

Las Acciones normalmente son sólo emitidas a la recepción de fondos compensados. En el caso de suscripciones desde Distribuidores aprobados o Agentes de Ventas autorizados por la Sociedad Gestora, la emisión de Acciones está condicionada a la recepción de liquidación en fondos compensados dentro de un plazo pactado previamente que normalmente no será superior a 3 Días Hábiles después de la aceptación de la petición de suscripción. Este plazo podrá prolongarse hasta un máximo de 5 Días Hábiles para operaciones colocadas a través de ciertos Distribuidores o Agentes de Ventas aprobados por la Sociedad Gestora, como por ejemplo JPMorgan Funds (Asia) Limited en Hong Kong.

Si no se hiciera puntualmente la liquidación, la suscripción podrá caducar y será cancelada a costa del solicitante o su intermediario financiero. La omisión de hacer una liquidación válida antes de la fecha de liquidación podrá tener como resultado que la Sociedad Gestora inicie una acción contra el inversor que haga la omisión o su intermediario financiero, o la deducción de cualesquiera costes o

pérdidas incurridos por la Sociedad Gestora contra cualquier posición existente del solicitante en el Fondo. En todos los casos, cualesquiera cantidades de dinero retornables al inversor serán retenidas por la Sociedad Gestora sin pago de intereses, a la espera de la recepción de la remisión.

El pago por Acciones deberá ser recibido por la Sociedad Gestora en la divisa de referencia de la Clase de Acciones correspondiente. La petición de suscripciones en cualquier otra divisa importante libremente convertible solamente será aceptada si así lo determinara la Sociedad Gestora. Se facilita un servicio de cambio de divisas para suscripciones por parte de la Sociedad Gestora en nombre de los inversores que lo soliciten y a costa de los mismos. Está disponible, previa petición, información adicional en la Sociedad Gestora.

Se recomienda a los inversores que se remitan a los Términos y Condiciones aplicables a suscripciones, los cuales pueden obtenerse poniéndose en contacto con la Sociedad Gestora.

El Fondo se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier suscripción en su totalidad o parcialmente y por cualquier razón. El Fondo también podrá limitar la distribución de una determinada Clase de Acciones o Subfondo a países específicos.

Aportación en especie

La Sociedad Gestora eventualmente podrá aceptar suscripciones de Acciones contra una aportación en especie de títulos u otros activos que pudieran ser adquiridos por el Subfondo relevante de conformidad con su política y restricciones de inversión. Cualquiera de dichas aportaciones en especie será valorada en un informe de censores de cuentas preparado acuerdo con los requisitos de las leyes de Luxemburgo. Todos los costes suplementarios asociados con aportaciones en especie correrán por cuenta del Accionista que haga la aportación en especie o por otra parte que sea aceptada por la Sociedad Gestora.

Procedimientos respecto a antiblanqueo de capitales

La ley de Luxemburgo del 19 de febrero de 1973 (según posteriormente haya sido modificada), la ley del 5 de abril de 1993 (según posteriormente haya sido modificada), la ley de 12 de noviembre 2004 según haya sido posteriormente modificada, el Reglamento Gran Ducal de 29 de julio de 2008 y las circulares asociadas de las autoridades supervisoras de Luxemburgo, delimitan las obligaciones para prevenir el uso de instituciones de inversión colectiva, como el Fondo, para fines de blanqueo de capitales. En este contexto, la Sociedad Gestora ha establecido un procedimiento para la identificación de inversores por el que, entre otras cosas, se requiere que el formulario de solicitud de un inversor debe estar acompañado por los documentos que se hacen constar en la versión actual del formulario de solicitud.

La información de ese tipo facilitada a la Sociedad Gestora será mantenida y usada de acuerdo con las leyes sobre Defensa de Información Personal de Luxemburgo. En todos los casos, la Sociedad Gestora se reserva el derecho a requerir información y documentación adicionales, incluidas traducciones, certificaciones y versiones actualizada de dichos documentos, para establecer a su satisfacción que se han cumplido los requisitos de identificación conforme a las leyes de Luxemburgo.

(b) Reembolso de Acciones

Las peticiones de reembolso de Acciones podrán hacerse en cualquier día que sea un Día de Valoración respecto al Subfondo relevante. Los reembolsos serán efectuados al Precio de Demanda de la Clase de Acciones en cuestión que sea determinado en el Día de Valoración en que haya sido aceptada la petición.

Las peticiones de reembolso solamente serán ejecutadas si han sido recibidos fondos compensados respecto de la suscripción correspondiente a esas Acciones.

La Sociedad Gestora podrá llevar a cabo cualesquiera procedimientos de autenticación que considere apropiados en relación con una petición de reembolso. Esto tiene por objetivo reducir el riesgo de error y fraude para el Fondo, sus agentes o sus Accionistas. Cuando no haya sido posible cumplimentar cualesquiera procedimientos de autenticación a su satisfacción, la Sociedad Gestora podrá retrasar la tramitación de las instrucciones de pago hasta que hayan sido satisfechos los procedimientos de autenticación. Esto no afectará al Día de Valoración en que sea aceptada la petición de reembolso ni al Precio de Demanda que será aplicable. Ni la Sociedad Gestora ni el Fondo serán considerados responsables frente al Accionista o cualquier persona si se demora la ejecución o se rechaza la ejecución de los instrumentos de reembolso en estas circunstancias.

Los pagos de reembolso normalmente serán abonados en la Divisa de Referencia de la Clase de Acciones mediante transferencia bancaria en un plazo de 3 Días Hábiles del Día de Valoración correspondiente (salvo que sea especificada otra cosa en “Anexo III - Características de los Subfondos”). Este plazo podrá aumentarse hasta un máximo de 5 Días Hábiles para operaciones colocadas a través de ciertos Distribuidores o Agentes de Ventas autorizados por la Sociedad Gestora, como JPMorgan Funds (Asia) Limited en Hong Kong. Ni el Fondo ni la Sociedad Gestora son responsables por cualesquiera demoras o cargos incurridos en cualquier banco receptor o sistema de liquidación. Un Accionista podrá requerir, a su propia costa y supeditado a aceptación por la Sociedad Gestora, que sus importes de reembolso sean abonados en una divisa distinta a la Divisa de Referencia de la Clase de Acciones en cuestión.

Si, en circunstancias excepcionales, los importes de reembolso no pudieran ser pagados dentro del plazo arriba especificado, el pago será hecho tan pronto como sea razonablemente posible después de ello (sin que se exceda, sin embargo, de 10 Días Hábiles desde el Día de Valoración correspondiente), al Precio de Demanda calculado en el Día de Valoración relevante.

Un cargo de reembolso podrá ser aplicado, o podrá ser exonerado total o parcialmente al arbitrio de la Sociedad Gestora. Si es aplicable un cargo de reembolso en relación con cualquier Subfondo particular, esto será notificado en el “Anexo III - Características de los Subfondos”. La Sociedad Gestora tendrá derecho a percibir el cargo de reembolso (si lo hubiera). El cargo de reembolso (si procede) será el mismo para todos los reembolsos efectuados en el mismo Día de Valoración.

Reembolso en especie

La Sociedad Gestora podrá solicitar que un Accionista acepte un “reembolso en especie”, es decir, que reciba una cartera de valores

del Subfondo equivalente en valor a los importes de reembolso. El Accionista esta en libertad de rechazar el reembolso en especie. Si el Accionista se compromete a aceptar un reembolso en especie, recibirá una selección de las posiciones del Subfondo, teniendo debida cuenta del principio de tratamiento equitativo a todos los Accionistas. La Sociedad Gestora podrá asimismo, a su exclusivo arbitrio, aceptar peticiones de reembolso en especie de los Accionistas. El valor del reembolso en especie será certificado por una certificación de un censor de cuentas. Todos los costes suplementarios asociados con reembolsos en especie correrán por cuenta del Accionista que solicite el reembolso en especie o de otra parte que sea aceptada por la Sociedad Gestora.

(c) Canje de Acciones

Supeditado los requisitos de admisibilidad y a los importes de posición mínima descritos en el “Anexo III - Características de los Subfondos”, y supeditado a cualquier suspensión de la determinación del Valor Liquidativo por Acción al respecto, los Accionistas tienen derecho a canjear la totalidad o parte de sus Acciones de cualquier Clase de Acciones de un Subfondo (la “Clase de Acciones Original”) a Acciones de otra Clase de Acciones (la “Clase de Acciones Nueva”) de ese o de otro Subfondo, o, cuando sea permitido por la Sociedad Gestora, a Acciones de cualquier otra IICVN u otras IICs gestionadas por un miembro de JPMorgan Chase & Co., mediante solicitud de canje de la misma forma que para la suscripción y reembolso de Acciones.

Si la petición de canje es recibida antes de las 14.30 horas de la tarde, hora de Luxemburgo, de un día que sea un Día de Valoración común para la Clase de Acciones Original y la Clase de Acciones Nueva (el “Día de Valoración Común”), el número de Acciones emitidas por el canje estará basado en el Precio de Demanda de la Clase de Acciones Original y el Valor Liquidativo de la Clase de Acciones Nueva, más un cargo de canje (según se detalla más adelante). Si la petición de canje es recibida antes de las 14.30 horas de la tarde, hora de Luxemburgo, de un día que no sea un Día de Valoración Común para la Clase de Acciones relevante (o si no existiera un Día de Valoración Común), el canje será hecho sobre la base del Precio de Demanda de la Clase de Acciones Original y el Valor Liquidativo de la Clase de Acciones Nueva, calculado en los Días de Valoración siguientes que sean relevantes de cada una de las dos Clases de Acciones afectadas, más un cargo de canje (según se detalla más adelante). Las peticiones recibidas después de las 14.30 horas de la tarde, hora de Luxemburgo, de cualquier Día de Valoración serán aplazadas hasta el Día de Valoración siguiente de la misma forma que para la suscripción y reembolso de Acciones.

La Sociedad Gestora podrá aplicar una comisión de canje que no supere el 1% del Valor Liquidativo de las Acciones de la Clase de Acciones Nueva. Si un Accionista solicita un canje a una Clase de Acciones Nueva con un cargo inicial más alto, en tal caso podrá ser cobrado el cargo inicial adicional que deba pagarse respecto a la Clase de Acciones Nueva. La Sociedad Gestora tiene derecho a cualesquiera cargos que se deriven de canjes y a cualquier ajuste de redondeo.

Sin perjuicio de lo antedicho, no están permitidas las solicitudes de canje de Acciones entre el JPMorgan Investment Funds - Emerging Markets Corporate Bond Portfolio Fund I y otros Subfondos del

Fondo. No están permitidas las solicitudes de canje de Acciones entre el JPMorgan Investment Funds – Emerging Markets Corporate Bond Portfolio Fund I y cualesquiera otras IICVNs u otras IICs gestionadas por un miembro de JPMorgan Chase & Co.

2. Cotización de Acciones

Al arbitrio de la Sociedad Gestora, las Clases de Acciones de los Subfondos (excluidas Acciones de Clase X) podrán ser cotizadas oficialmente en la Bolsa de Luxemburgo. Mientras las Acciones de cualquier Subfondo sean cotizadas oficialmente en la Bolsa de Luxemburgo, el Fondo deberá cumplir los requisitos de la Bolsa de Luxemburgo en relación con esas Acciones.

3. Cesión de Acciones

La cesión de Acciones puede normalmente efectuarse mediante la entrega, al Distribuidor o al Agente de Ventas competente o a la Sociedad Gestora, de un instrumento de cesión, en la forma apropiada. A la recepción de la solicitud de cesión y después de revisar los endosos, se podrá requerir que sea o sean certificadas la firma o firmas por un banco autorizado, corredor de bolsa o notario.

El derecho a ceder Acciones está supeditado a los requisitos de inversión y posición mínimas que se detallan en “Cantidades mínimas de suscripción y tenencia y admisibilidad respecto a Acciones” en la sección de “Información general” de “1. Suscripción, reembolso y canje de Acciones”.

Se recomienda a los Accionistas contactar con el correspondiente Distribuidor, Agente de Ventas o la Sociedad Gestora antes de solicitar una transferencia para cerciorarse de que tienen la documentación correcta para la transacción.

4. Restricciones sobre suscripciones y canjes en ciertos Subfondos

Un Subfondo o una Clase de Acciones pueden ser cerrados a nuevas suscripciones o a canjes al mismo (pero no a reembolsos o a canjes desde el mismo) si, en opinión de la Sociedad Gestora, el cierre fuera necesario para proteger los intereses de los Accionistas existentes. Sin que sea limitativo de las circunstancias en que pueda ser apropiado el cierre, una de estas circunstancias se produciría si el Subfondo hubiera llegado a un volumen en que se haya colmado la capacidad del mercado y/o la capacidad del Gestor de Inversión, y si permitir entradas adicionales fuera en detrimento del rendimiento del Subfondo. Cualquier Subfondo o una Clase de Acciones podrá ser cerrado a nuevas suscripciones o canjes sin comunicación a los Accionistas. Una vez cerrado, un Subfondo o una Clase de Acciones no será reabierto hasta que, en opinión de la Sociedad Gestora, dejen de prevalecer las circunstancias que requirieran el cierre.

Cuando se produzcan cierres de nuevas suscripciones o canjes, el sitio web www.jpmorganssetmanagement.com será modificado para indicar el cambio en la situación del Subfondo o Clase de Acciones aplicable. Los inversores deben confirmar con la Sociedad Gestora o comprobar en el sitio web la situación actual de los Subfondos o Clases de Acciones.

Información general

1. Organización

El Fondo es una sociedad de inversión organizada como una *'société anonyme'* legalmente constituida en el Gran Ducado de Luxemburgo y se califica como una sociedad de inversión de capital variable o *'société d'investissement à capital variable'* (SICAV). El Fondo fue constituido en Luxemburgo el 22 de Diciembre de 1994 por una duración indefinida. Sus Estatutos fueron publicados en el *'Mémorial, Recueil des Sociétés et Associations'* ("*Mémorial*"), el 10 de Febrero de 1995. El Fondo está inscrito en el *'Registre de Commerce et des Sociétés'* de Luxemburgo con el nº B 49 663. Las enmiendas a los Estatutos han sido publicadas en el *Mémorial* con fecha de 9 de septiembre de 1996, 19 de noviembre de 2001 y 7 de octubre de 2005.

Los Estatutos consolidados y una notificación con respecto a la emisión y reembolso de las Acciones por el Fondo están archivados en el *'Registre de Commerce et des Sociétés'* de Luxemburgo.

El requisito de capital mínimo del Fondo está establecido por la Ley de Luxemburgo.

Los derechos de Accionistas y de acreedores respecto a un Subfondo del Fondo o que se hayan originado en relación con la creación, operación o liquidación de un Subfondo, están exclusivamente limitados a los activos de ese Subfondo.

2. Juntas

La junta general anual de Accionistas (la "Junta Anual") se celebrará en el domicilio social del Fondo en Luxemburgo el último viernes del mes de Abril anualmente, a las 12:00 horas del mediodía, o, si dicho día no es un día hábil bancario en Luxemburgo, en el día hábil bancario inmediatamente siguiente. Las convocatorias de todas las Juntas Generales serán publicadas en el *Mémorial*, en la medida requerida por las Leyes de Luxemburgo, en el *D'Wort* y en cualquier otra publicación periódica que el Consejo de Administración determine y serán enviadas a los titulares de Acciones nominativas por correo, antes de la junta, a sus direcciones indicadas en el registro de Accionistas. Dichas convocatorias incluirán el orden del día y especificarán la hora y lugar de la junta y las condiciones de admisión. También se referirán a las reglas de quórum y mayorías que se requieren por las Leyes de Luxemburgo y que se establecen en los Artículos 67 y 67-1 de la Ley de Luxemburgo de fecha 10 de Agosto de 1915 sobre Sociedades Comerciales (según se haya modificado) y en los Estatutos del Fondo.

Cada Acción completa confiere el derecho a un solo voto. El voto sobre el pago de un dividendo (si lo hubiere), en un Subfondo o Clase de Acciones particular, requiere un voto mayoritario separado de la junta de Accionistas del correspondiente Subfondo o Clase de Acciones. La Sociedad Gestora registrará las Acciones nominativas conjuntamente a los nombres de no más de cuatro Accionistas, si así fuera requerido. En ese caso los derechos inherentes a una Acción de ese tipo podrán ser ejercitados conjuntamente por TODAS las partes a cuyo nombre estén registradas, excepto (i) en una votación de una Junta Anual, donde solamente podrá votar el Accionista que figure nombrado en

primer lugar, (ii) si los Accionistas han indicado su deseo de tener facultades de signatarios individuales, o (iii) a menos que una o varias personas (como un apoderado o albacea) sea o sean nombradas para hacerlo. Cualquier cambio en los Estatutos que afecte a los derechos de un Subfondo o Clase de Acciones deberá aprobarse mediante un acuerdo de la Junta General del Fondo y de los Accionistas del Subfondo o Clase de Acciones correspondiente.

3. Memorias y Cuentas

El ejercicio económico del Fondo se cierra el 31 de diciembre de cada año. Las memorias anuales auditadas deberán publicarse en un plazo de 4 meses desde el final del ejercicio contable y las memorias semestrales no auditadas deberán publicarse en un plazo de 2 meses después del período a que se refieran. Tanto las memorias anuales como las semestrales del Fondo pueden descargarse en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.com/jpmif o pueden obtenerse gratuitamente, previa petición, poniéndose en contacto con la Sociedad Gestora en su domicilio social. Dichas memorias constituyen parte integral del presente Folleto Informativo.

La Divisa de referencia del Fondo es el dólar de los Estados Unidos. Las memorias anteriormente citadas incluirán las cuentas consolidadas del Fondo expresadas en dólares estadounidenses así como información individual sobre cada Subfondo, expresada en la Divisa de referencia de cada Subfondo.

4. Asignación de activos y pasivos entre los Subfondos

Los activos y pasivos serán asignados entre los Subfondos de la siguiente forma:

- (a) Los productos de la emisión de cada Acción de cada Subfondo han de aplicarse en los libros contables del Fondo a la agrupación de activos que se establecen para el Subfondo, y los activos y pasivos e ingresos y gastos atribuibles al mismo se aplicarán a dicha agrupación, a reserva de las disposiciones estipuladas más adelante;
- (b) Cuando cualquier activo se obtenga de otro activo, dicho activo derivado se aplicará en los libros contables del Fondo a la misma agrupación de activos desde el que se obtuvo y en cada revalorización de un activo, el aumento o disminución en valor se aplica a la agrupación pertinente;
- (c) Cuando el Fondo contrae una responsabilidad que se relacione con cualquier activo de una agrupación particular o con cualquier acción mantenida en relación con un activo de una agrupación particular, dicha responsabilidad se asignará a la agrupación pertinente;
- (d) En el caso de que cualquier activo o pasivo del Fondo no pueda considerarse como atribuible a una agrupación particular, dicho activo o pasivo se asignará a todas las agrupaciones a partes iguales o, si las cantidades así lo justifican, a prorrata de los valores liquidativos de los Subfondos pertinentes;
- (e) Al pago de los dividendos a los titulares de Acciones en cualquier Subfondo, el valor liquidativo del mismo se reducirá en la cuantía de dichos dividendos.

En virtud de los Estatutos del Fondo, el Consejo de Administración podrá decidir crear dentro de cada Subfondo una o más Clases de Acciones cuyos activos serán normalmente invertidos de acuerdo con la política de inversión específica del Subfondo pertinente, pero en donde pueda aplicarse a cada Clase de Acciones una estructura específica de cargos iniciales o de reembolso, estructura de comisiones, importe mínimo de suscripción, política de cobertura o política de dividendos. Para cada Clase de Acciones se calculará un valor liquidativo separado, que diferirá como consecuencia de estos factores variables. Si se hubieran creado una o más Clases de Acciones dentro del mismo Subfondo, se aplicarán las reglas de asignación anteriormente estipuladas, según sea apropiado a dichas Clases de Acciones.

5. Agrupación

Para los fines de una gestión eficaz, y a reserva de las disposiciones de los Estatutos y a la legislación y normativas aplicables, el Consejo de Administración podrá invertir y gestionar la totalidad o cualquier parte de la cartera de activos establecida para dos o más Subfondos (denominados a esos efectos los "Subfondos Participantes") sobre una base agrupada. Cualquiera de dichas agrupaciones de activos se constituirá transfiriéndole fondos en efectivo u otros activos (a reserva de que dichos activos sean apropiados a la política de inversión de la agrupación pertinente) desde cada uno de los Subfondos Participantes. En lo sucesivo, el Consejo de Administración podrá, en cualquier momento, realizar nuevas transferencias a cada agrupación de activos. Los activos podrán también transferirse de nuevo a un Subfondo Participante hasta la cuantía de la participación de la Clase de Acciones correspondiente. La cuota de un Subfondo Participante en una agrupación de activos se medirá por referencia a unidades teóricas, del mismo valor en dicha agrupación. En la formación de una agrupación de activos, el Consejo de Administración deberá determinar el valor inicial de las unidades teóricas (que se expresarán en la divisa que el Consejo de Administración considere apropiada) y asignará a cada Subfondo Participante un número de unidades que tengan un valor global igual a la cuantía del efectivo (o al valor de otros activos) aportados. En lo sucesivo, el valor de la unidad teórica se determinará dividiendo el valor liquidativo de la agrupación de activos por el número de unidades teóricas subsistente.

Cuando nuevos activos o aportaciones en efectivo sean aportados o retirados de una agrupación de activos, la asignación de unidades del Subfondo Participante correspondiente será aumentada o reducida, según sea el caso, en un número de unidades determinado dividiendo la cuantía de la aportación en efectivo o el valor de los activos aportados o retirados por el valor actual de una unidad. En aquellos casos en que se haga una aportación en efectivo, se tratará a efectos de este cálculo como reducida en una cuantía que el Consejo de Administración considera adecuada para reflejar las cargas fiscales y los costes de negociación y compra que puedan contraerse al invertir los fondos correspondientes; en el caso de retirada de fondos en efectivo, se realizará una adición correspondiente para reflejar los costes que puedan contraerse al realizar valores u otros activos de la agrupación de activos.

Los dividendos, intereses y otras distribuciones de una naturaleza de renta que se reciban con respecto a los activos en una agrupación serán inmediatamente abonados a los Subfondos

Participantes en proporción a su respectiva participación en dicha agrupación, en el momento de la recepción. Al producirse la disolución del Fondo, los activos en la agrupación serán asignados a los Subfondos Participantes, en proporción a su respectiva participación en la agrupación de activos.

6. Determinación del valor liquidativo de las Acciones

El valor liquidativo de las Acciones de cada Clase de Acciones se determina en su Divisa de Referencia en cada Día de Valoración dividiendo los valores liquidativos atribuibles a cada Clase de Acciones por el número de Acciones de cada Clase de Acciones en ese momento en circulación, redondeado hasta los dos lugares decimales más cercanos. Los activos netos de cada Clase de Acciones están constituidos por el valor de los activos atribuibles a dicha Clase de Acciones menos los pasivos totales también atribuibles a la misma, según se calcule en el momento que la Sociedad Gestora fije a esos efectos.

El valor de los activos del Fondo se determinará como sigue:

- (a) El valor de cualquier efectivo en caja o en depósito, efectos comerciales y pagarés a la vista y cuentas a cobrar, gastos pagados por anticipado, dividendos en efectivo e intereses declarados o acumulados en la forma anteriormente dicha, y no todavía cobrados, se considerará como la cuantía total de los mismos, a no ser que sea improbable su pago o cobro por completo, en cuyo caso su valor se determinará después de realizar el descuento que la Sociedad Gestora considere apropiado en tal caso, para reflejar su valor verdadero;
- (b) El valor de los títulos y/o instrumentos derivados financieros que se coticen o negocien en cualquier mercado de valores deberá basarse en el más reciente precio disponible en mercado de valores pertinente;
- (c) Los títulos y/o instrumentos derivados financieros que se negocien en cualquier otro mercado regulado se valoran sobre la base del más reciente precio disponible en ese mercado;
- (d) Para los valores no cotizados o valores no negociados ni comercializados en cualquier bolsa de valores u otro mercado regulado, así como los valores cotizados o no cotizados en cualquier otro mercado para el que no se disponga de precio de valoración o valores para los cuales los precios cotizados no sean representativos del valor justo de mercado, el valor de los mismos deberá determinarse de forma prudente y de buena fe por la Sociedad Gestora sobre la base de los precios de ventas previsibles;
- (e) Los instrumentos derivados financieros que no estén cotizados en cualquier mercado de bolsa oficial o no sean negociados en cualquier otro mercado organizado serán valorados de forma fidedigna y verificable diariamente de acuerdo con las prácticas de mercado;
- (f) Las *swaps* se valoran a su valor de mercado basado en los títulos subyacentes (a la hora de cierre de negocios o durante las horas del día) y en las características de los compromisos subyacentes;

- (g) Las acciones o participaciones en IICVN y otras IICs deberán valorarse a su último valor liquidativo disponible según sea comunicado por esas instituciones;
- (h) Los activos líquidos y los instrumentos del mercado de capitales pueden valorarse a su valor nominal más cualquier interés acumulado o sobre una base de coste amortizado. Todos los demás activos, cuando lo permita la práctica, podrán ser valorados de la misma manera.

El valor de los activos denominados en una divisa que no sea la de referencia de un Subfondo deberá determinarse teniendo en cuenta el tipo de cambio predominante en el momento de la determinación del valor liquidativo.

Ajuste de fijación de precios fluctuante

Un Subfondo podrá sufrir dilución del Valor Liquidativo por Acción debido a que los inversores compren o vendan Acciones en un Subfondo a un precio que no refleje los costes de transacción y otros costes que se originen cuando se realicen operaciones con valores por el Gestor de Inversión para acomodar los flujos de entrada o salida de efectivo.

Con objeto de contrarrestar este efecto, podrá ser adoptado un mecanismo de fijación de precios fluctuante para proteger los intereses de los Accionistas del Fondo. Si en cualquier Día de Valoración, las operaciones netas totales en Acciones de un Subfondo exceden de un umbral predeterminado, según sea determinado y revisado respecto a cada Subfondo sobre una base periódica por la Sociedad Gestora, el Valor Liquidativo por Acción podrá ser ajustado al alza o a la baja para reflejar los flujos de entrada netos y los flujos de salida netos, respectivamente. Los flujos de entrada netos y flujos de salida netos serán determinados por la Sociedad Gestora sobre la base de la información disponible más reciente en el momento de cálculo del Valor Liquidativo por Acción. El mecanismo de fijación de precios fluctuante podrá ser aplicado en todos los Subfondos con la excepción del JPMorgan Investment Funds - Blue and Green Fund, el JPMorgan Investment Funds - Highbridge Statistical Market Neutral Fund y los Subfondos de mercados de capitales. La extensión del ajuste de precios será fijado por la Sociedad Gestora para reflejar los costes de transacción y otros costes. Este ajuste podrá variar de un Subfondo a otro y no excederá del 2% del Valor Liquidativo por Acción original.

Fijación de precios de valores subyacentes en oferta o demanda

La Sociedad Gestora podrá considerar, en interés de los Accionistas (o potenciales Accionistas), el valorar los títulos-valores bien a sus precios de oferta o bien a sus precios de demanda, dadas las condiciones prevalentes en el mercado y/o el nivel de suscripciones o reembolsos con relación al volumen del Subfondo en cuestión. Además, el Valor Liquidativo podrá ser ajustado en una suma que represente la provisión adecuada para cargos de transacción que puedan ser incurridos por un Subfondo, siempre y cuando esa suma no exceda del 1% del Valor Liquidativo del Subfondo en ese momento. En estas circunstancias, la fijación de precios fluctuante no sería aplicable al Valor Liquidativo.

Principios de valoración alternativos

La Sociedad Gestora, en circunstancias en que así lo justifiquen los intereses de los Accionistas o de la Sociedad, podrá tomar medidas adecuadas, tales como la aplicación de otros principios de valoración adecuados a algunos o a la totalidad de los activos del Subfondo y/o a los activos de una Clase de Acciones determinada, si los métodos de valoración anteriormente mencionados son aparentemente imposibles o no fueran adecuados. Alternativamente, la Sociedad Gestora, en las mismas circunstancias, podrá ajustar el Valor Liquidativo por Acción de un Subfondo antes de su publicación para reflejar el que se estime que sea el valor justo de la cartera en el punto de valoración. Si se hiciera un ajuste, será aplicado sistemáticamente a todas las Clases de Acciones en el mismo Subfondo.

Publicación de precios

El Valor Liquidativo por Acción de cada Clase de Acciones y los Precios de Oferta y Demanda de la misma están disponibles en el domicilio social del Fondo y figuran en la página web www.jpmorganassetmanagement.com.

7. Cálculo de Precios de Oferta y Demanda

El Precio de Oferta por Acción de cada Clase de Acciones se calculará añadiendo un cargo inicial, si procede, al Valor Liquidativo por Acción. El cargo inicial será calculado como un porcentaje del Valor Liquidativo por Acción que no será superior a los niveles que figuran en el "Anexo III - Características de los Subfondos".

El Precio de Demanda por Acción de cada Clase de Acciones se calcula mediante deducción de un cargo de reembolso, si procede, del Valor Liquidativo por Acción. El cargo de reembolso será calculado como un porcentaje del Valor Liquidativo por Acción, no siendo superior a los niveles que figuran en el "Anexo III - Características de los Subfondos".

A efectos de publicación, los precios de Demanda y Oferta serán redondeados hasta el mismo número de lugares decimales que el Valor Liquidativo por Acción del Subfondo en cuestión.

8. Suspensión temporal de emisiones, reembolsos y canjes

La determinación del valor liquidativo de Acciones de una o más Clases de Acciones puede suspenderse durante:

- (a) Cualquier período en el que algunos de los mercados principales o bolsas de valores, en los que se cotice o negocie una parte importante de las inversiones del Subfondo correspondiente, esté en situación de cierre que no sea por vacaciones ordinarias o durante el período en que las negociaciones en dicho mercado estén restringidas o suspendidas; o
- (b) La existencia de cualquier situación económica o financiera que constituya una emergencia, como resultado de la cual sería imposible de practicar la disposición o valoración de activos del Subfondo pertinente; o

- (c) Cualquier anomalía en los medios de comunicación o cálculo informático normalmente utilizados en la determinación del precio o valor de los activos del Subfondo pertinente o los precios o valores actuales en cualquier mercado o bolsa de valores; o
- (d) Cualquier período en que el Fondo no pueda obtener fondos para el propósito de efectuar pagos para el reembolso de Acciones o durante el cual cualquier transferencia de fondos implicada en la realización o adquisición de inversiones o pagos, adeudados en el reembolso de Acciones, no pueda, en opinión del Consejo de Administración, efectuarse a los tipos de cambios normales; o
- (e) Cualquier otra circunstancia en que un incumplimiento podría dar lugar a que el Fondo o sus Accionistas contraigan cualquier responsabilidad de tributación o sufran otras desventajas pecuniarias u otro detrimento que el Fondo o sus Accionistas no podrían haber sufrido de no ser por ello.

El Consejo de Administración tiene facultades para suspender la emisión, reembolso y canje de Acciones en una o más Clases de Acciones para cualquier período durante el cual la determinación del Valor Liquidativo por Acción de el o los Subfondos pertinentes sea suspendida por el Fondo, en virtud de las facultades anteriormente descritas. Cualquier solicitud de reembolso/canje hecha o en suspenso durante dicho período de suspensión podrá retirarse mediante una notificación por escrito a recibir por el Fondo antes del final de dicho período de suspensión. Si no se efectuara dicha retirada, las Acciones en cuestión se deberán reembolsar/canjar en el primer Día de Valoración después de la terminación del período de suspensión. En el caso de que se prorrogue dicho período, deberá publicarse el correspondiente aviso en periódicos de los países en donde se vendan las Acciones del Fondo. Los inversores que hayan solicitado la emisión, reembolso o canje de Acciones serán informados de dicha suspensión cuando se haga la mencionada solicitud.

9. Liquidación del Fondo

El Fondo está constituido para una duración indefinida y su liquidación deberá decidirse normalmente por una junta general extraordinaria de Accionistas. Dicha junta deberá convocarse si los activos netos del Fondo llegaran a ser menores a dos terceras partes del capital mínimo requerido por la Ley de Luxemburgo.

Si se liquidara el Fondo, dicha liquidación deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Luxemburgo, que especifica las medidas a tomar para permitir a los Accionistas participar en las distribuciones de liquidación y a este respecto, estipula un depósito en plica en la Caisse de Consignation en Luxemburgo de cualquiera de dichas cantidades que no haya sido posible distribuir a los Accionistas al cierre de la liquidación. Las cantidades no reclamadas dentro del período prescrito son susceptibles de caducidad de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Luxemburgo. Los productos netos de la liquidación de cada Subfondo deberán distribuirse a los accionistas de cada Clase del Subfondo pertinente, en proporción a sus respectivas posiciones en dicha Clase.

10. Fusión o liquidación de Subfondos

El Consejo de Administración podrá decidir liquidar cualquier Subfondo si los activos netos del mismo llegan a ser menores de 20.000.000 (veinte millones) de Dólares de los Estados Unidos, o si un cambio en la situación económica o política en relación con el Subfondo correspondiente justificara dicha liquidación. La decisión de liquidar será publicada por el Fondo antes de la fecha efectiva de la liquidación y dicha publicación indicará las razones para las operaciones de liquidación y los procedimientos de las mismas. A no ser que el Consejo de Administración decida de otro modo en los intereses de los Accionistas o para mantener el mismo tratamiento entre ellos, los Accionistas del Subfondo pertinente podrán continuar solicitando el reembolso o canje de sus Acciones sin cargo alguno. Los activos que no sean distribuidos al cierre de la liquidación del Subfondo serán transferidos a la *Caisse de Consignation* a nombre de quienes tengan derecho a ellos, dentro de los plazos de demora prescritos por las leyes y normativas de Luxemburgo, y quedarán caducados de acuerdo con la legislación de Luxemburgo.

Bajo las mismas circunstancias anteriormente estipuladas, el Consejo de Administración podrá decidir el cierre definitivo de cualquier Subfondo o Clase de Acciones mediante la fusión en otro Subfondo (el "nuevo Subfondo"), otra Clase (la "nueva Clase de Acciones") u otra institución de inversión colectiva domiciliada en Luxemburgo. Además, dicha fusión podrá ser decidida por el Consejo de Administración si se requiere por los intereses de los Accionistas de cualquiera de los Subfondos o Clases de Acciones correspondientes. Dicha decisión se publicará de la misma manera que se describe en el apartado anterior y además la publicación contendrá información relativa al nuevo Subfondo, nueva Clase de Acciones u otra institución de inversión colectiva. Dicha publicación se realizará dentro del plazo de un mes antes de la fecha en que la fusión se haga efectiva para poder permitir a los Accionistas solicitar el reembolso de sus Acciones, de manera gratuita, antes de que se haga efectiva la operación que implica la aportación al nuevo Subfondo, Clase de Acciones o institución de inversión colectiva.

Salvo circunstancias excepcionales, no serán aceptadas suscripciones después de la publicación/comunicación de una fusión o liquidación.

11. Conflictos de intereses

La Sociedad Gestora, los Gestores de Inversión que sean miembros de JPMorgan Chase & Co., los Agentes de Ventas, Agente Corporativo y Administrativo y el Depositario podrán, en cualquier momento, actuar como sociedad gestora, asesor o gestor de inversiones, agente de ventas, administrador, registrador, depositario o fiduciario en relación con otros fondos u IICVNs y otras IICs, o intervenir de otro modo en fondos u IICVNs y otras IICs que tengan objetivos de inversión similares a los del Fondo o cualquier Subfondo. Por tanto, es posible que cualquiera de ellos, en el transcurso normal de sus negocios, tenga conflictos de intereses potenciales con el Fondo o cualquier Subfondo. En tal supuesto, cada uno deberá, en cualquier momento, tener en cuenta sus obligaciones en virtud de cualesquiera acuerdos de los que sea parte o en virtud de los cuales esté obligado en relación con el Fondo o cualquier Subfondo. En particular, pero sin limitación de sus obligaciones para actuar en el mejor interés de los Accionistas cuando se realicen cualesquiera negociaciones o inversiones en donde pueda surgir conflicto de intereses, cada uno

deberá hacer todo lo posible para cerciorarse de que dichos conflictos se resuelvan de manera justa. Más concretamente, la Sociedad Gestora, conforme a las normas de conducta aplicables a la misma, deberá tratar de evitar conflictos de intereses, y cuando no puedan ser evitados, se asegurará de que sus clientes (incluido el Fondo) sean tratados imparcialmente.

No existe ninguna prohibición sobre el Fondo para que realice cualquier operación con la Sociedad Gestora, o cualesquier Gestores de Inversión que sean miembros de JPMorgan Chase & Co., los Agentes de Ventas o el Depositario o con cualquiera de sus filiales, a condición de que dichas operaciones se realicen en términos comerciales normales, negociados en términos de mercado. En ese caso, además de las comisiones de gestión que obtengan los Gestores de Inversión por gestionar el Fondo, también podrán tener un acuerdo con la entidad emisora, intermediario y/o distribuidor de cualesquiera productos que les den derecho a una participación en los ingresos derivados de aquellos productos que compren en nombre del Fondo. Además, no existe ninguna prohibición para que los Gestores de Inversión que sean miembros de JPMorgan Chase & Co. adquieran cualesquiera productos en nombre del Fondo cuando la entidad emisora, intermediario y/o distribuidor de dichos productos sea una filial suya, siempre y cuando esas operaciones sean realizadas como si se llevaran a efecto en base a términos comerciales normales negociados en condiciones de mercado, en el mejor interés del Fondo. La Sociedad Gestora, los Gestores de Inversión o cualquiera de sus afiliadas actuando en una capacidad fiduciaria con respecto a sus cuentas de clientes, puede recomendar u ordenar a sus clientes que compren o vendan Acciones del Fondo. Si un cliente incumple su obligación de reembolsar un endeudamiento a JPMorgan, que esté asegurado por acciones en el Fondo y JPMorgan ejecuta dicho interés, JPMorgan se convertiría en un accionista del Fondo. En consecuencia, JPMorgan, y sus afiliadas, podrían tener una proporción relativamente grande de Acciones y derechos de voto en el Fondo.

Las filiales de JPMorgan Chase & Co. actúan como contrapartes respecto de ciertos contratos de cambio de divisas a plazo y de futuros financieros. La Sociedad Gestora y el Agente de Domiciliación, el Depositario, el Agente Corporativo y Administrativo y los Agentes de Pago Principales del Fondo son considerados como partes relacionadas.

12. Contratos Esenciales

Los siguientes contratos esenciales han sido formalizados:

- (a) Un Contrato efectivo el día 12 de septiembre de 2005, entre el Fondo y JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l., en virtud del cual esta última fue nombrada Sociedad Gestora del Fondo. Dicho Contrato se formaliza para una duración indefinida y es rescindible por una u otra parte con el correspondiente aviso por escrito con una antelación de tres meses.
- (b) Un Contrato de fecha 29 de agosto de 1996 (modificado) entre el Fondo y J.P. Morgan Bank Luxembourg S.A., en virtud del cual esta última sociedad fue designada depositario de los activos del Fondo. El Contrato se formaliza para una duración indefinida y podrá rescindirse por una u otra parte mediante la correspondiente notificación por escrito con una antelación de tres meses.
- (c) Un Contrato de Administración efectivo desde el día 12 de septiembre de 2005 entre JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l. y J.P. Morgan Bank Luxembourg S.A., en virtud del cual se ha delegado a esta última entidad la función de facilitar cálculos del Valor Liquidativo por Acción y prestar servicios de secretaría empresarial y de agencia de pagos (el "Contrato de Administración"). El Contrato de Administración se celebra para una duración indefinida y es rescindible por una u otra parte con el correspondiente aviso por escrito con una antelación de tres meses.

13. Documentos

Copias de los contratos anteriormente mencionados están disponibles para su inspección y copias de los Estatutos, el actual Folleto Informativo, el o los actuales Folletos Simplificados y las más recientes memorias financieros podrán obtenerse, de manera gratuita, durante horas de oficina normales en el domicilio social del Fondo en Luxemburgo. Los Estatutos y las memorias constituyen una parte integrante de este Folleto Informativo.

Política de dividendos

Las Clases de Acciones con el sufijo “(acc)” son Clases de Acciones de acumulación y normalmente no pagarán dividendos.

Las Clases de Acciones de distribución normalmente pagarán dividendos según se describe a continuación.

Declaración de dividendos

Los dividendos serán declarados como dividendos anuales por la Junta General Anual de Accionistas o como dividendos provisionales por el Consejo de Administración.

El Fondo puede pagar dividendos con más frecuencia respecto a parte de o todas las Clases de Acciones, ocasionalmente, o puede hacer el pago en fechas del año diferentes a las abajo indicadas, según lo consideren apropiado los Consejeros.

La declaración y pago de dividendos está supeditada a la política de dividendos que a continuación se expone.

Categorías diferentes de Clases de Acciones de distribución

Clases de Acciones con sufijo “(dist)” y con sufijo “(inc)”

Se tiene intención que todas aquellas Clases de Acciones con el sufijo “(dist)” distribuirán dividendos, si procede, de modo que estas Clases de Acciones del Fondo continúen estando calificadas como “de distribución” a efectos de la legislación tributaria del Reino Unido relativa a fondos extraterritoriales, respecto al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010. En ejercicios subsiguientes, estas Clases de Acciones podrán distribuir dividendos y también podrán tratar de cumplir las condiciones para calificarse como “imponibles” a efectos de la legislación tributaria del Reino Unido. Véase la “Sección 5. Reino Unido” en el “Anexo I - Información para inversores en ciertos países”, a fin de obtener más detalles.

Las Clases de Acciones con el sufijo “(inc)” podrán pagar dividendos pero no serán calificadas como “de distribución” a efectos de la legislación tributaria del Reino Unido relativa a fondos extraterritoriales respecto al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.

Excepto cuando se indique otra cosa en el “Anexo III - Características de los Subfondos”, el pago de dividendos respecto a estas Clases de Acciones normalmente será hecho en marzo de cada año.

Las Clases de Acciones con el sufijo “(dist)” o “(inc)” que estén emitidas en la fecha de registro de dividendos serán aptas respecto de cualesquiera dividendos, los cuales normalmente serán reinvertidos. Los Accionistas de estas Clases de Acciones podrán optar por escrito a recibir un pago de dividendos, en cuyo caso el pago de normalmente se hará en la moneda de la Clase de Acciones pertinente.

Los dividendos que serán reinvertidos respecto a Clases de Acciones con el sufijo “(dist)” o “(inc)” serán pagados al Depositario, quien reinvertirá el dinero en nombre del Accionista en Acciones adicionales de la misma Clase de Acciones. Dichas Acciones se emitirán en la fecha de pago, al Valor Liquidativo por Acción de la Clase de Acciones pertinente. Los derechos

fraccionarios de las Acciones nominativas se reconocerán hasta tres puntos decimales.

Clases de Acciones con el sufijo “(div)”

Las Clases de Acciones con el sufijo “(div)” emitidas a la fecha de registro de dividendos, serán admisibles respecto a cualesquiera dividendos que serán pagados directamente a los Accionistas, en vez de ser reinvertidas (como es el caso de las Clases de Acciones “(dist)” o “(inc)” que anteriormente se han descrito).

Cuando esta Clase de Acciones esté disponible para un Subfondo, los Accionistas deben remitirse a la sección de “Política de dividendos” incluida en las páginas de características del Subfondo individual del “Anexo III - Características de los Subfondos” para obtener más detalles sobre el nivel y frecuencia de esas distribuciones.

Las Clases de Acciones “(div)” *no* se calificarán como “de distribución” a efectos de la legislación tributaria del Reino Unido relativa a fondos extraterritoriales respecto al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.

Los pagos normalmente serán hechos en la divisa de la Clase de Acciones en cuestión, salvo que se indique otra cosa en el “Anexo III - Características de los Subfondos”.

Clases de Acciones con el sufijo “(mth)”

Las Clases de Acciones con el sufijo “(mth)” normalmente distribuirán la totalidad, o sustancialmente la totalidad, de la renta de inversión neta sobre una base mensual, basado en la renta de inversión neta obtenida durante el curso del mes anterior respecto a Acciones en circulación en la fecha de registro de dividendos. El pago de dividendos normalmente se hará a los Accionistas en la divisa de la Clase de Acciones relevante. No se calificarán como “de distribución” a efectos de la legislación fiscal del Reino Unido relativa a fondos extraterritoriales respecto al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.

Los dividendos respecto a estas Clases de Acciones normalmente serán declarados hacia mediados de cada mes, y los pagos de dividendos normalmente se harán antes del final de cada mes. La Sociedad Gestora se reserva el derecho a fijar un importe mínimo por Clase de Acciones, por debajo del cual el pago real del dividendo no sería económicamente eficiente para el Fondo. Estos pagos serán diferidos al mes siguiente o reinvertidos en nuevas Acciones de la misma Clase de Acciones sin que sean pagados directamente a los Accionistas.

El Valor Liquidativo de las Clases de Acciones “(mth)” podrá fluctuar más que otras Clases de Acciones debido a la distribución más frecuente de rentas.

Las Clases de Acciones con el sufijo “(mth)” solamente estarán disponibles a inversores que suscriban, y permanezcan suscritos, a través de redes específicas de distribución en Asia.

Procedimiento de autenticación

La Sociedad Gestora podrá realizar cuantos procedimientos de autenticación considere convenientes en relación con pagos de dividendos. Esto tiene por objetivo mitigar el riesgo de error y fraude para el Fondo, sus mandatarios o Accionistas. Si no hubiera

sido posible cumplimentar a su satisfacción procedimientos de autenticación, la Sociedad Gestora podrá aplazar el procesamiento de instrucciones de pago a una fecha posterior a la fecha de pago de dividendos previsto, cuando hayan quedado satisfechos los procedimientos de autenticación.

Si la Sociedad Gestora no estuviera satisfecha de cualquier verificación o confirmación, podrá rechazar la ejecución del correspondiente pago de dividendos hasta que se obtenga la satisfacción. Ni la Sociedad Gestora ni el Fondo serán responsables ante el Accionista o cualquier otra persona si aplaza la ejecución o rechaza ejecutar pagos de dividendos en estas circunstancias.

Los dividendos que permanezcan sin ser reclamados cinco años después de la fecha de registro del dividendo caducarán y se devengarán a beneficio del Subfondo correspondiente.

Gestión y administración

1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración del Fondo es responsable de su gestión y control, incluyendo la determinación de las políticas y restricciones y atribuciones de inversión. El Consejo está compuesto de las personas físicas identificadas en la sección titulada “Consejo de Administración”.

Los Consejeros que sean empleados de JPMorgan Chase & Co. o de sus subsidiarias o filiales directas o indirectas renuncian a sus retribuciones de Consejeros. El Consejo revisa y recomienda cada ejercicio las retribuciones de los Consejeros para su aprobación por los Accionistas en la Junta Anual. Estas retribuciones de los Consejeros forman parte de los Gastos de Explotación y Administrativos del Fondo. Respecto a algunas Clases de Acciones, los Gastos de Explotación y Administrativos se limitan a una cifra máxima. Consúltase “Cargos de gestión y del Fondo” para obtener información adicional.

Los Consejeros han designado a la Sociedad Gestora para que administre en general el negocio y los asuntos del Fondo, con sujeción al control y a la supervisión globales de los Consejeros.

2. Sociedad Gestora y Agente de Domiciliación

El Consejo de Administración del Fondo ha designado a JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l. en calidad de Sociedad Gestora del Fondo para desempeñar las funciones de gestión, administración y comercialización de inversiones a favor del Fondo, así como en calidad de agente domiciliario del Fondo.

La Sociedad Gestora fue constituida como una “*Société Anonyme*” en Luxemburgo el 20 de abril de 1988 bajo la denominación de Fleming Fund Management (Luxembourg) S.A. La Sociedad Gestora pasó a ser una “*Société à responsabilité limitée*” (S.à r.l.) el 28 de julio de 2000 y cambió su denominación a J. P. Morgan Fleming Asset Management (Europe) S.à r.l. el 22 de febrero de 2001, cambiándose este nombre a JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l. el 03 de mayo de 2005. JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l. tiene un capital social autorizado y emitido de 10.000.000 Euros.

JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l. fue autorizada el 25 de mayo de 2005 como sociedad gestora que gestiona IICVNs regidas por la Directiva de la CE 2001/107, y por lo tanto cumple las condiciones establecidas en el Capítulo 13 de la Ley de Luxemburgo. El objetivo empresarial de JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l. es prestar servicios de gestión de inversiones, administración y servicios de marketing a organismos de inversión colectiva.

Consejo de Administración de la Sociedad Gestora

Los gestoras de la Sociedad Gestora son:

James B. Broderick, Consejero Delegado, JPMorgan Asset Management (UK) Limited, Finsbury Dials, 20 Finsbury Street, Londres, EC2Y 9AQ, Reino Unido.

Jon P Griffin, Consejero Delegado, JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l., 6, route de Trèves, L-2633 Senningerberg, Gran Ducado de Luxemburgo.

Graham Goodhew, Vicepresidente, JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l., 6, route de Trèves, L-2633 Senningerberg, Gran Ducado de Luxemburgo.

Jean Jacques Lava, Vicepresidente, JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l., 6, route de Trèves, L-2633 Senningerberg, Gran Ducado de Luxemburgo.

Roland Vogel, Consejero Delegado, J.P. Morgan (Suisse) SA, Dreikönigstrasse 21, 8002 Zurich, Suiza.

Daniel J. Watkins, Vicepresidente, JPMorgan Asset Management (UK) Limited, Finsbury Dials, 20 Finsbury Street, Londres, EC2Y 9AQ, Reino Unido.

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora ha nombrado a Jon Griffin, Graham Goodhew y Andrew Taylor como personas directivas, responsable de la dirección diaria de la Sociedad Gestora de acuerdo con el artículo 78 de la Ley de Luxemburgo.

En su calidad de Sociedad Gestora y Agente de Domiciliación, JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l. es responsable de la administración general del Fondo.

La Sociedad Gestora tiene derecho a percibir la comisión inicial, la comisión de reembolso y cualquier comisión sobre canjes, más ajustes de redondeo, según se detalla en el presente documento. Podrá pagar la totalidad o parte de los cargos que perciba como comisión o como descuento a intermediarios financieros o Distribuidores.

La Sociedad Gestora ha sido autorizada por el Fondo para delegar sus funciones de gestión de inversiones a Gestores de Inversión autorizados por el Fondo, incluyendo los Gestores de Inversión que se especifican en la sección de “Gestión y administración”, al comienzo de este Folleto Informativo.

La Sociedad Gestora es responsable de la administración central del Fondo y actúa como su agente domiciliario. La Sociedad Gestora ha sido autorizada por el Fondo para delegar ciertas funciones administrativas a suministradores de servicios especializados radicados en Luxemburgo. En este contexto, la Sociedad Gestora ha delegado funciones empresariales y administrativas a J.P. Morgan Bank Luxembourg S.A.

En el contexto de su función de comercialización, la Sociedad Gestora puede celebrar contratos con Distribuidores conforme a los que estos últimos se comprometan a actuar como intermediarios o personas interpuestas en nombre de suscriptores de Acciones a través de sus establecimientos.

La Sociedad Gestora supervisará continuamente las actividades de los terceros a los que ha delegado funciones. Los contratos celebrados entre la Sociedad Gestora y los correspondientes terceros disponen que la Sociedad Gestora podrá en cualquier momento dar nuevas instrucciones a esos terceros, y que podrá retirar su mandato con efecto inmediato si ello es en interés de los Accionistas. La responsabilidad de la Sociedad Gestora frente al Fondo no está afectada por el hecho de que ha delegado ciertas funciones a terceros.

Los nombres de los otros Fondos para los cuales se ha nombrado a JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l como Sociedad Gestora están disponibles previa petición.

3. Gestores de Inversión

La Sociedad Gestora ha delegado funciones de Gestor de inversiones en los Gestores de Inversión que se especifican en la sección de Gestión y administración, al comienzo de este Folleto Informativo. Los Gestores de Inversión gestionan las inversiones de los Subfondos de acuerdo con los objetivos y restricciones de inversión declarados y, sobre una base discrecional, adquirirán y dispondrán de valores de los Subfondos. Los términos del nombramiento de los Gestores de Inversión se especifican en los contratos de gestión de inversiones. Los Gestores de Inversión tienen derecho a percibir como remuneración por sus servicios conforme al presente documento, la comisión que sea pagadera por la Sociedad Gestora y que se especifica en el contrato de gestión de inversiones correspondiente, o que sea eventualmente acordada de otro modo. Los Gestores de Inversión pueden formar parte de JPMorgan Chase & Co., que tiene filiales directas e indirectas dedicadas globalmente a prestar una amplia gama de servicios financieros, incluyendo a JPMorgan Chase Bank, N.A., una entidad bancaria nacional, miembro del Sistema de la Reserva Federal, cuya oficina principal está domiciliada en 1111 Polaris Parkway, Columbus, Ohio 43240, EE.UU., y todas sus sucursales y filiales directas e indirectas dentro y fuera del territorio de Estados Unidos.

Cada uno de los Gestores de Inversión podrá, a su discreción, comprar y vender valores a través de intermediarios que proporcionen información de investigación, estadística y otras informaciones a los Gestores de Inversión. Esa información suplementaria recibida de un intermediario es adicional a los servicios que se requiera sean realizados por los Gestores de Inversión en virtud del contrato de gestión de inversiones pertinente, y los gastos en que incurran los Gestores de Inversión mientras presten servicios de asesoramiento al Fondo, no serán necesariamente reducidos como resultado de la recepción de dicha información. Además, los Gestores de Inversión podrán celebrar operaciones o acuerdos con otros miembros de JPMorgan Chase & Co.

Supeditado a la aprobación de la Sociedad Gestora y/o del Consejo y a otras notificaciones y/o aprobaciones de carácter regulador, el Gestor de Inversión podrá subdelegar la gestión de cualquier Subfondo para el que haya sido nombrado como gestor de inversiones, a uno o más subgestores de inversiones (incluidas, entre otras, otras compañías de JPMorgan Chase & Co.) conforme se describe más detalladamente en el "Anexo III - Características de los Subfondos".

4. Depositario y Agente Corporativo y Administrativo

J.P. Morgan Bank Luxembourg S.A. ha sido designada para la custodia de todos los activos del Fondo, incluyendo valores, instrumentos de mercado monetario, activos disponibles y otras clases de activos. Podrá confiar la custodia física de valores y otros activos, principalmente valores negociados en el extranjero, cotizados en un mercado de valores de otro país o aceptados por entidades de compensación para sus operaciones, a dichas entidades o a uno o más de sus corresponsales bancarios.

J.P. Morgan Bank Luxembourg S.A. deberá:

- (a) garantizar que la emisión, reembolso, canje y cancelación de Acciones, efectuada por o en nombre del Fondo, se realicen de acuerdo con la ley y los Estatutos;
- (b) cerciorarse de que en las operaciones que impliquen a los activos del Fondo, la contraprestación correspondiente le sea remitida dentro de los plazos de tiempo habituales;
- (c) garantizar que los ingresos del Fondo se aplican de acuerdo con sus Estatutos.

J.P. Morgan Bank Luxembourg S.A. fue constituida en Luxemburgo como una *société anonyme* con fecha de 16 de mayo de 1973 y tiene su domicilio social en 6, route de Trèves, L-2633 Senningerberg, Gran Ducado de Luxemburgo. Se dedica a actividades bancarias desde su constitución.

En su capacidad de Agente Corporativo y Administrativo, se ha delegado a J.P. Morgan Bank Luxembourg S.A. por la Sociedad Gestora la prestación de los servicios siguientes, junto con ciertos servicios auxiliares relacionados con los anteriores, en nombre y representación de la Sociedad Gestora y sujeto a su supervisión y control: servicios de contabilidad de gestión legal y de fondos; valoración de la cartera y determinación de precios de las Acciones (incluidas declaraciones fiscales); mantenimiento del libro-registro de Accionistas; distribución de rentas; emisiones y reembolsos de Acciones; liquidaciones de contratos y llevanza de registros.

5. Acuerdos de comisiones compartidas

Los Gestores de Inversión podrán celebrar acuerdos de comisiones compartidas solamente cuando exista un beneficio directo e identificable para los clientes de los Gestores de Inversión, incluido el Fondo, y cuando los Gestores de Inversión consideren a su satisfacción que las operaciones que generen las comisiones compartidas se hacen de buena fe, en cumplimiento estricto de los requisitos reguladores aplicables y en los mejores intereses del Fondo y los Accionistas. Cualquiera de estos acuerdos deberá ser formalizado por los Gestores de Inversión en base a términos acordes con las mejores prácticas del mercado. Debido a sus derechos reguladores locales, ciertos Gestores de Inversión podrán hacer uso de comisiones de consumo para pagar servicios de investigación o ejecución. Otras jurisdicciones podrán tener aplicables otras medidas para pagar esos servicios de acuerdo con las obligaciones reguladoras locales.

6. Acuerdos de corretaje

Los Gestores de Inversión podrán nombrar a uno o varios corredores de prestigio para prestar servicios de corretaje y de contratación al Fondo.

En relación con las operaciones de compra y venta que los corredores liquiden a favor del Fondo, los corredores podrán proveer financiación al Fondo y podrán mantener activos y fondos en efectivo en representación del Fondo en relación con esas operaciones de liquidación y financiación. Como garantía por el pago y cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades frente a los corredores, el Fondo anticipará a los corredores una garantía personal en forma de valores o fondos en efectivo.

Comisiones de gestión y del Fondo

1. Explicación de las estructuras de comisiones

La inversión en el Fondo suele ofrecerse a través de seis estructuras de comisiones, que se representan por las Clases de Acciones A, B, C, D, I y X. Las Clases de Acciones se diferencian, principalmente, basándose en el requisito de inversión mínima, en el caso de las Clases de Acciones A, B, C y D, en los requisitos mínimos de mantenimiento de cuentas y en la relación de clientes del Accionista con JPMorgan Chase & Co., en el caso de las Clases de Acciones X, o tanto en los requisitos de inversión mínima como en la relación de clientes del Accionista con JPMorgan Chase & Co., en el caso de las Clases de Acciones I.

Las Clases de Acciones X están concebidas para admitir una estructura alternativa de comisiones, mediante la cual una Comisión de Gestión y Asesoramiento Anual normalmente cobrada al Fondo y repercutida a continuación sobre el precio de la Acción es en vez de ello recaudada administrativamente y cobrada por la Sociedad Gestora directamente del Accionista o a través de la correspondiente entidad de JPMorgan Chase & Co. Ciertos Subfondos o Clases de Acciones pueden incorporar una Comisión de Rendimiento, según más abajo se describe.

El Fondo trata de preservar a los Accionistas contra las fluctuaciones en sus Gastos de Explotación y Administrativos (según se define este término más adelante) y ha acordado con la Sociedad Gestora que el excedente de dichos Gastos por encima de la tasa anual especificada para algunas Clases de Acciones, será soportado por la Sociedad Gestora, según se establece más adelante. Los Gastos de Explotación y Administrativos son asignados a los Subfondos a los que son atribuibles o entre todos los Subfondos y las Clases de Acciones a prorrata de sus respectivos activos netos (o de una manera justa y razonable determinada por los Consejeros del Fondo). La asignación de los Gastos de Explotación y Administrativos es objeto de auditoría anual por los auditores independientes del Fondo. Dichos Gastos de Explotación y Administrativos se devengan diariamente dentro de las Clases de Acciones de cada Subfondo, de acuerdo con la estructura de comisiones aplicable de cada Clase.

Excepto cuando se indique otra cosa en el “Anexo III - Características de los Subfondos”, los Gastos de Explotación y Administrativos que soportan las Clase de Acciones A, B, C y D de todos los Subfondos (y la Clase de Acciones I del Subfondo JPMorgan Investment Funds - Euro Liquid Market), se establecen a una tasa fija especificada en el “Anexo III - Características de los Subfondos”, y la Sociedad Gestora paga la parte de dichos Gastos de Explotación y Administrativos que supere la tasa especificada. Inversamente, la Sociedad Gestora tiene derecho a retener cualquier importe en que la tasa fija de los Gastos de Explotación y Administración que será soportada por la Clase de Acciones relevante, según figura en el “Anexo III - Características de los Subfondos”, exceda de los gastos reales incurridos por dicha Clase de Acciones.

Para algunas Clases de Acciones, los Gastos de Explotación y Administrativos se limitan en una cifra máxima. En estos casos, se indicará en el “Anexo III - Características de los Subfondos” y

cualquier excedente de Gastos de Explotación y Administrativos asignables a esa Clase de Acciones sobre la cifra máxima estipulada en el “Anexo III - Características de los Subfondos” es soportado por la Sociedad Gestora.

Cualquier excepción a las estructuras de determinación de comisiones anteriormente detalladas se indica en el “Anexo III - Características de los Subfondos”.

Todas las comisiones, cargos, gastos y costes que deban ser sufragados por el Fondo estarán supeditados a la adición del IVA o cualquier tributación análoga cuando sea aplicable.

2. Comisión de Gestión y Asesoramiento Anual

El Fondo paga a la Sociedad Gestora una comisión de gestión anual calculada como un porcentaje de los activos netos medios diarios de cada Subfondo o Clase de Acciones bajo su gestión (*“Comisión de Gestión y Asesoramiento Anual”*). La Sociedad Gestora eventualmente, y a su absoluta discreción, podrá tomar la decisión de reducir ese porcentaje (que podría llegar a ser del 0,0%). Las Comisiones de Gestión y Asesoramiento Anual pagaderas por las Clases de Acciones X se liquidan administrativamente y se cobran por la Sociedad Gestora o la correspondiente entidad de JPMorgan Chase & Co. directamente al Accionista. Ciertos Subfondos o Clases de Acciones pueden incorporar una Comisión de Rendimiento, según se describe a continuación.

Sujeto a las restricciones sobre inversiones descritas más adelante, los Subfondos podrán invertir en IICVNs y otras IICs gestionadas por la Sociedad Gestora, los Gestores de Inversión o cualquier otro miembro de JPMorgan Chase & Co. De acuerdo con la sección 5 b) del “Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión”, no se producirá ningún cargo doble de comisiones. La prevención de un cargo doble de la Comisión de Gestión y Asesoramiento Anual sobre dichos activos se consigue (a) excluyendo los activos de los activos netos sobre los que se calcula la Comisión de Gestión y Asesoramiento Anual o (b) invirtiendo en IICVNs u otras IICs a través de Clases de Acciones que no devenguen una Comisión de Gestión y Asesoramiento Anual ni otras comisiones pagaderas al grupo del Gestor de Inversión en cuestión; o (c) si se hace neto el importe de la Comisión de Gestión y Asesoramiento Anual mediante un descuento al Fondo o Subfondo de la comisión de gestión y asesoramiento anual (o equivalente) cargada por las IICVNs u otras IICs subyacentes; o (d) mediante el cargo solamente de la diferencia entre la Comisión de Gestión y Asesoramiento Anual del Fondo o Subfondo conforme al “Anexo III - Características de los Subfondos” y la Comisión de Gestión y Asesoramiento Anual (o equivalente) cargada a las IICVNs u otras IICs subyacentes.

3. Gastos de Explotación y Administrativos

El Fondo soporta todos sus Gastos de Explotación Ordinarios (*“Gastos de Explotación y Administrativos”*) incluyendo, sin limitación, los gastos de formación, tales como costes de organización y registro; comisiones de custodia permanente que cubran los gastos de transacciones y de depósito de seguridad pagaderas al Depositario (*“Comisiones de Custodia”*); comisiones fiduciarias pagaderas al Depositario (*“Comisiones Fiduciarias”*);

comisiones de contabilidad que cubran los servicios de contabilidad y administración de los fondos pagaderas al Depositario (*"Comisiones de Contabilidad"*); comisiones de agencia de transferencia que cubran los servicios del registrador y la agencia de transferencia y pagaderas a la Sociedad Gestora (*"Comisiones de Agencia de Transferencia"*); el *taxe d'abonnement* basado en activos en Luxemburgo, hasta la tasa máxima a la que se hace referencia en el apartado "Tributación" siguiente (*"Taxe d'Abonnement"*); dietas para Consejeros y gastos imprevistos justificables contraídos por los Consejeros del Fondo; comisiones legales y de auditoría y gastos correspondientes; comisiones de registro y cotización permanentes, incluyendo los gastos de traducción, y los costes y gastos de preparar, imprimir y distribuir el Folleto Informativo del Fondo, los informes financieros y otros documentos puestos a disposición de sus Accionistas. Los Gastos de Explotación y Administrativos, no incluyen la Comisiones de Transacciones y Gastos Extraordinarios (según se definen más adelante).

Los gastos de constitución del Fondo y los gastos relacionados con la creación de nuevos Subfondos podrán capitalizarse y amortizarse durante un período no superior a cinco años, según se permite por la Ley de Luxemburgo.

4. Comisiones de Transacciones

Cada Subfondo soporta los costes y gastos de comprar y vender valores de cartera e instrumentos financieros, gastos y comisiones de corretaje, intereses o impuestos pagaderos y otros gastos relacionados con las transacciones (*"Comisiones de Transacciones"*).

Las Comisiones de Transacciones se contabilizan sobre una base de pago en efectivo y se pagarán cuando se contraigan o facturen, a partir de los activos netos del Subfondo al que son atribuibles. Las Comisiones de Transacciones se asignan a través de las Clases de Acciones de cada Subfondo.

Podrán ser eximidas las comisiones de suscripción, reembolso y canje de las IICVNs y otras IICs gestionadas por la Sociedad Gestora, el Gestor de Inversión o cualquier otro miembro de JPMorgan Chase & Co. en las que invierta un Subfondo.

5. Gastos Extraordinarios

El Fondo soporta cualesquiera gastos extraordinarios incluyendo, sin limitación, gastos de litigios y el importe total de cualquier impuesto, gravamen, derecho o carga similar impuesto sobre el Fondo o sus activos que no fuera considerado como gasto ordinario (*"Gastos Extraordinarios"*).

Los gastos extraordinarios se contabilizan sobre una base al contado y se pagan cuando se contraigan o facturen a partir del activo neto de los Subfondos a los que son atribuibles. Los Gastos Extraordinarios son asignados a través de las Clases de Acciones de cada Subfondo.

6. Comisiones de Rendimiento

Respecto de ciertos Subfondos del Fondo, la Sociedad Gestora tiene derecho a percibir una comisión de rendimiento (la "Comisión de Rendimiento", según se define en el "Anexo V - Cálculo de Comisiones de Rendimiento") junto con otras comisiones y gastos.

La Sociedad Gestora tiene derecho a una Comisión de Rendimiento si, cualquier ejercicio contable, el rendimiento del Subfondo supera el del índice de referencia durante el mismo período, basado en la operación de un Mecanismo de Reajuste o de una Cota Máxima. El mecanismo de las Comisiones de Rendimiento, el Tipo de la Comisión de Rendimiento según lo definido en el "Anexo V - Cálculo de Comisiones de Rendimiento") y los índices de referencia de comisiones de rendimiento se especifican en "Anexo III - Características de los Subfondos" para cada Subfondo pertinente. En el "Anexo V - Cálculo de Comisiones de Rendimiento" figuran detalles completos de cómo se devenga y se carga la Comisión de Rendimiento.

Los Subfondos pueden invertir en IICVNs y otras IICs gestionadas por la Sociedad Gestora, los Gestores de Inversión o cualquier otro miembro de JPMorgan Chase & Co. En virtud de la sección 5 b) del Anexo II, "Retribuciones y atribuciones de inversión", no habrá un doble cargo de Comisiones Anuales de Gestión y Asesoramiento. Se conseguirá evitar un doble cargo de la Comisión de Rendimiento si a) un Subfondo invierte en determinados IICVNs y otras IICs, y a estas IICVNs y IICs se les aplican comisiones de rendimiento, el Subfondo no cobrará Comisiones de Rendimiento y si b) en caso de que un Subfondo cobre una comisión de rendimiento, éste no invertirá en dichas IICVNs ni IICs que cobren comisiones de rendimiento.

7. Informes de comisiones y gastos

La cuantía global de todas las comisiones y gastos pagadas o pagaderas por cada Subfondo (excepto las Comisiones de Transacción) se indican en los informes financieros semestrales no auditados y anuales auditados del Fondo.

Tributación

El resumen siguiente está basado en las leyes y prácticas actualmente vigentes en el Gran Ducado de Luxemburgo. Está por ello sujeto a cualesquiera cambios futuros. No obstante, los inversores deben consultar a sus asesores profesionales sobre las posibles consecuencias tributarias o de otro tipo resultantes de comprar, poseer, transmitir o vender las acciones del Fondo conforme a las leyes de sus países de nacionalidad, residencia o domicilio. Lo siguiente está basado en el entendimiento por los Consejeros de las leyes y prácticas vigentes a la fecha del presente documento, siendo aplicable a inversores que adquieran Acciones del Fondo como una inversión. Consúltese el Anexo I “Información para inversores en ciertos países”, para obtener información detallada sobre los requisitos en su país.

1. El Fondo

En virtud de las leyes y prácticas actuales, el Fondo no es responsable de ningún impuesto sobre la renta de Luxemburgo ni será responsable de cualquier impuesto de retención de Luxemburgo sobre los dividendos pagados por el Fondo. Sin embargo, el Fondo será responsable en Luxemburgo por un impuesto de suscripción (“*taxe d’abonnement*”) del 0,05% anual de sus activos netos, siendo dicho impuesto pagadero semestralmente y calculado sobre el valor liquidativo total del Fondo al final del correspondiente trimestre. Este impuesto no se corresponde a la parte de los activos del Fondo invertidos en otras instituciones de inversión colectiva en Luxemburgo, siempre que dichos organismos ya estén sujetos a ese impuesto. No se pagará ningún impuesto de transmisiones ni cualquier otro impuesto en Luxemburgo, sobre la emisión de Acciones en el Fondo excepto un impuesto, pagadero solamente una vez, que fue pagado en el momento de la constitución del mismo. Hasta un máximo del 0,05%, el impuesto de suscripción anteriormente mencionado se incluirá en el concepto de comisiones y gastos al que se hace referencia en el apartado “Comisiones de Gestión y del Fondo” anterior.

Los rendimientos de intereses, rentas de dividendos y plusvalías recibidos por el Fondo respecto de algunos de sus valores y depósitos en efectivo podrán estar supeditados a deducciones fiscales a tasas variables no recuperables en los países de origen.

Una tasa impositiva reducida del 0,01% anual de los activos netos será aplicable a las Clases de Acciones que sean vendidas a y propiedad solamente de Inversores Institucionales. Además, aquellos Subfondos que inviertan exclusivamente en depósitos e instrumentos del mercado de capitales de acuerdo con la Ley de Luxemburgo relativa a instituciones de inversión colectiva, están obligados a la misma tasa fiscal reducida del 0,01% anual de sus activos netos.

No deberá pagarse ningún impuesto en Luxemburgo sobre la apreciación de capital realizado o no realizado de los activos del Fondo. Aunque las plusvalías realizadas del Fondo, a corto o a largo plazo, no se espera que se hagan tributables en otro país, los Accionistas deben tener conocimiento y reconocer que dicha posibilidad no está completamente excluida.

El Fondo está obligado a pagar un impuesto anual del 0,08% sobre la parte del valor liquidativo de las Acciones colocadas a través de intermediarios financieros de Bélgica. El impuesto es pagadero al Reino de Bélgica mientras el Fondo esté registrado para distribución pública en ese país.

2. Accionistas

Los Accionistas normalmente no están sujetos a ningún impuesto sobre plusvalías o sobre la renta, donaciones, patrimonio, sucesiones u otros impuestos de Luxemburgo, excepto Accionistas domiciliados, residentes o que tengan un establecimiento permanente en Luxemburgo, y excepto ciertos antiguos residentes de Luxemburgo y no residentes si son titulares de más del 10% del capital social del Fondo, que dispongan total o parcialmente de esos títulos en un plazo de seis meses de su adquisición. Véase también más abajo la sección “Consideraciones fiscales en la Unión Europea”.

3. Consideraciones fiscales en la Unión Europea

El Consejo de la UE ha adoptado, con fecha de 3 de junio de 2003, la Directiva 2003/48/EC del Consejo sobre tributación de ingresos de ahorros en forma de pagos de intereses (la “Directiva”). Conforme a la Directiva, los Estados Miembros de la UE estarán obligados a comunicar a las autoridades tributarias de otro Estado Miembro de la UE información sobre pagos de intereses y otras rentas similares pagados por un agente pagador (definido por la Directiva) dentro de su jurisdicción a una persona física residente en ese otro Estado Miembro de la UE. Austria, Bélgica y Luxemburgo han optado alternativamente por un sistema de retenciones fiscales durante un periodo de transición en relación con dichos pagos. Suiza, Mónaco, Liechtenstein, Andorra y San Marino y las Islas del Canal, la Isla de Man y los territorios dependientes y asociados del Caribe también han introducido medidas equivalentes a comunicación de datos o, durante la período de transición arriba mencionado, impuestos de retenciones.

La Directiva ha sido implantada en Luxemburgo mediante una ley de fecha 21 de junio de 2005 (la “Ley EUSD”).

Los dividendos distribuidos por un Subfondo estarán sujetos a la Directiva y la Ley EUSD si más del 15% de los activos del Subfondo son invertidos en reclamaciones de deuda (definidas en la Ley EUSD), y los importes realizados por los Accionistas por el reembolso o venta de Acciones en un Subfondo estarán sujetos a la Directiva y la Ley EUSD si más del 40% de los activos de ese Subfondo son invertidos en reclamaciones de deuda (siendo esos Subfondos en adelante denominados los “Subfondos Afectados”).

El impuesto de retención aplicable será a un porcentaje del 20% hasta el 30 de junio de 2011, y del 35% desde el 1 de julio de 2011 en adelante.

Consecuentemente, si en relación con un Subfondo Afectado un agente pagador de Luxemburgo hace un pago de dividendos o de un importe de reembolso directamente a un Accionista que sea una persona física residente o considerada como residente a efectos fiscales en otro Estado Miembro de la UE o de algunos de

los territorios dependientes o asociados arriba mencionados, ese pago, supeditado al párrafo inmediatamente siguiente, estará sujeto a retención fiscal al porcentaje arriba mencionado.

No será hecha ninguna retención fiscal por el agente pagador de Luxemburgo si la persona física relevante (i) ha autorizado expresamente al agente pagador para dar información a las autoridades tributarias de acuerdo con las estipulaciones de la Ley EUSD, o (ii) ha facilitado al agente pagador un certificado redactado en el modelo requerido por la Ley EUSD por las autoridades competentes de su Estado de residencia a efectos fiscales.

El Fondo se reserva el derecho a rechazar cualquier solicitud de Acciones si la información aportada por un inversor potencial no cumple las normas requeridas por la Ley EUSD como resultado de la Directiva.

El texto que antecede es solamente un resumen de las implicaciones de la Directiva y la Ley EUSD, está basado en su interpretación actual y no pretende ser completo en todos sus aspectos. No constituye un asesoramiento inversor o fiscal y, en consecuencia, los inversores deberán recabar asesoramiento de sus asesores financieros o fiscales sobre las implicaciones plenas para ellos de la Directiva y la Ley EUSD.

4. Tributación de Acciones A de China

La Sociedad Gestora se reserva el derecho a hacer provisión para el impuesto sobre plusvalías en Subfondos que inviertan en Acciones A de China. Las normas tributarias aplicadas por las autoridades fiscales de la República Popular China ("RPC") en este área no son claras. Como la provisión hecha por la Sociedad Gestora está basada en las prácticas de mercado actuales y en el conocimiento por la Sociedad Gestora de las normas tributarias, cualesquiera variaciones en las prácticas de mercado o en la interpretación de las normas tributarias de la RPC podrán causar efectos sobre esta provisión y su resultado podrá ser que esta provisión sea mayor o menor que el requerido.

Anexo I – Información para inversores en ciertos países

Generalidades

Los inversores residentes en cada país en donde un Subfondo haya sido registrado ante la autoridad reguladora competente podrán obtener el Folleto Informativo, el o los Folletos Simplificados, los Estatutos y la más reciente memoria anual (y si se publicase posteriormente, la memoria semestral) del Agente de Ventas en ese país sin coste alguno. Los informes financieros que aparecen en las memorias anuales serán revisados por auditores independientes.

A continuación los inversores encontrarán información relativa a los Agentes de Ventas en ciertos países.

1. Irlanda

Generalidades

La inversión en el Fondo conlleva un grado de riesgo. Los valores de las Acciones y las rentas derivadas de las mismas pueden bajar o subir, y los inversores pueden no recuperar el importe invertido. La inversión en el Fondo puede no ser adecuada para todos los inversores. El presente documento no debe interpretarse como una recomendación para comprar, vender ni mantener de otro modo cualquier inversión o cartera particular. Los inversores que requieran asesoramiento deberán consultar a un asesor financiero competente.

Agente de Instalaciones de Atención

BNY Mellon Fund Services (Ireland) Limited ha sido designada para actuar como Agente de Instalaciones de Atención respecto del Fondo en Irlanda, habiéndose comprometido a ofrecer instalaciones en sus oficinas sitas en Guild House, Guild Street, P.O. Box 4935, IFSC, Dublín 1, Irlanda, en donde:

- (a) un Accionista podrá reembolsar sus Acciones, pudiendo obtener en las mismas el pago del importe de reembolso; y
- (b) podrá obtenerse información verbalmente y por escrito sobre el Valor Liquidativo por Acción más recientemente publicado del Fondo. Podrán obtenerse o examinarse gratuitamente copias de los siguientes documentos en inglés en la dirección anteriormente mencionada:
 - (i) los Estatutos del Fondo y cualesquiera modificaciones de los mismos;
 - (ii) el Folleto Informativo más reciente;
 - (iii) los Folletos Simplificados más recientes; y
 - (iv) las memorias anuales y semianuales más recientes.

Los Consejeros del Fondo tienen intención de gestionar los asuntos del Fondo de forma que no se convierta en residente en Irlanda a efectos tributarios. En consecuencia, siempre y cuando el Fondo no ejercite una actividad mercantil dentro de Irlanda o realice una actividad mercantil en Irlanda a través de una sucursal o agencia, el Fondo no estará sujeto a la

tributación de Irlanda sobre sus rentas y ganancias, excepto determinadas rentas y ganancias con fuente en Irlanda.

Las Acciones del Fondo constituirían un "interés sustancial" en un fondo extraterritorial situado en un lugar cualificado a efectos del Capítulo 4 (Artículos 747B a 747F) de la Parte 27 de la Ley de Consolidación de Impuestos de 1997 (según haya sido modificada). Supeditado a circunstancias personales, los Accionistas residentes en Irlanda a efectos de tributación estarán obligados al pago del impuesto sobre la renta o el impuesto de sociedades de Irlanda respecto de cualesquiera distribuciones de rentas del Fondo (independientemente de que sean distribuidas o reinvertidas en nuevas Acciones).

Asimismo, las personas físicas residentes o habitualmente residentes en Irlanda a efectos tributarios deben tener en cuenta *cierta legislación antiprevención, en particular* el Capítulo 1 de la Parte 33 de la Ley de Consolidación de Impuestos de 1997 (según haya sido modificada), que podrá hacer que estén obligadas al pago de impuestos sobre la renta respecto de rentas o beneficios no distribuidos del Fondo, y también el Capítulo 4 de la Parte 19 de la Ley de Consolidación de Impuestos de 1997 (según haya sido modificada) podría ser significativo para cualquier persona que sea titular del 5% o más de las Acciones del Fondo si, al mismo tiempo, el Fondo está controlado de forma que haga que sea una sociedad mercantil que, si hubiera sido residente en Irlanda, sería una sociedad "cerrada" a efectos tributarios en Irlanda.

Debe tenerse en cuenta el hecho de que podrán aplicarse normas especiales a tipos particulares de Accionistas (tales como entidades financieras). Las personas que sean residentes, pero no estén domiciliadas en Irlanda podrán solicitar la tributación por la renta remitida, en cuyo caso la responsabilidad del impuesto se originará solamente de la forma y en el momento en que se reciban en Irlanda las rentas o beneficios derivados del Fondo. Los inversores deberán recabar su propio asesoramiento profesional respecto a las consecuencias tributarias antes de invertir en Acciones del Fondo. La legislación y las prácticas tributarias y niveles de tributación podrán cambiar eventualmente.

Información adicional sobre el Fondo y los correspondientes procedimientos de transacción podrán obtenerse del Agente de Atención al Público.

2. Italia

El Fondo ha designado a JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l., Milan Branch, Via Catena 4, I- 20121, Milán, como agente de marketing.

Además de las comisiones y gastos indicados en el Folleto Informativo, los Accionistas italianos deberán abonar comisiones relacionadas con las actividades del Agente Pagador según se define y especifica en la versión más reciente del formulario de solicitud italiano.

Podrán estar disponibles en Italia Planes de Ahorros Regulares, así como programas de reembolso y canje. Figura información

adicional en la versión más reciente del Formulario de Solicitud italiano, que puede obtenerse mediante solicitud a Distribuidores autorizados.

Para información adicional, véase el formulario de solicitud de Italia.

3. Holanda

Para información sobre el Fondo o respecto a consultas sobre la suscripción y reembolso de Acciones en el Fondo, los inversores holandeses deberán ponerse en contacto con JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l., Netherlands Branch, de WTC Tower B, 11th Floor, Strawinskylaan 1135, 1077XX, Amsterdam, Holanda.

Toda la información relevante para los inversores será publicada en un periódico nacional. El Fondo publicará información sobre, entre otras cosas, variaciones de la política de inversión de los Subfondos, cambios en el valor intrínseco de las Acciones de los Subfondos, pago de dividendos y la fecha y lugar de las juntas de Accionistas.

4. España

El Fondo ha designado a JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l., Spanish Branch, de C/ José Ortega y Gasset 29, 2ª planta, 28006 Madrid, España, como agente de ventas. Se incluye información adicional para los inversores españoles en el memorándum de comercialización español que ha sido presentado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") y está disponible en el agente de ventas de España.

5. Reino Unido

El Fondo ha sido autorizado conforme a la Parte I de la ley de Luxemburgo de 20 de diciembre de 2002 relativa a instituciones de inversión colectiva ("*loi relative aux organismes de placement collectif*", la "Ley de Luxemburgo"), estando organizado en forma de plan 'paraguas'. El Fondo se califica como un fondo de IICVN conforme a la Directiva 85/611 de la CE modificada, de 20 de diciembre de 1985. El Fondo está registrado ante la CSSF y fue constituido con fecha de 22 de diciembre de 1994. Con la aprobación previa de la CSSF, el Fondo podrá ocasionalmente crear uno o varios Subfondos adicionales.

Los inversores potenciales en el Reino Unido deben tener en cuenta la descripción de los factores de riesgo relacionados con una inversión en el Fondo, según figura en el "Anexo IV - Factores de riesgo".

El Fondo es un plan reconocido del Reino Unido a efectos de la Ley de Mercados y Servicios Financieros (*Financial Services and Markets Act*) de 2000 ("FSMA"), en virtud del Artículo 264 de la FSMA. El contenido del presente Folleto Informativo ha sido aprobado a efectos del Artículo 21 de la FSMA por el Fondo, el cual, en calidad de plan reconocido conforme al Artículo 264 de la FSMA, es una persona autorizada y en esa capacidad está regulado por la Autoridad de Servicios Financieros (*Financial Services Authority*) ("FSA"). En consecuencia, el Folleto Informativo podrá ser distribuido en el Reino Unido sin

restricción alguna. Copias de este Folleto Informativo han sido entregadas a la FSA conforme a lo requerido en virtud de la FSMA.

El Fondo ha designado a JPMorgan Asset Management Marketing Limited, con sede principal de negocios en Finsbury Dials, 20 Finsbury Street, Londres EC2Y 9AQ, como agente de instalaciones de atención, marketing y ventas. Las copias de la siguiente documentación en inglés se pueden consultar o conseguir gratuitamente en la dirección arriba indicada:

- (a) los Estatutos del Fondo y sus modificaciones
- (b) El Folleto Informativo más reciente;
- (c) Los Folletos Simplificados; más reciente y
- (d) Los informes anuales y semi-anuales más reciente.

Los inversores podrán reembolsar, tramitar el reembolso y obtener el pago respecto de Acciones poniéndose en contacto con el agente de comercialización y ventas.

Plan de Compensación de Servicios Financieros. Las personas interesadas en comprar Acciones en el Fondo deben tener en cuenta que las normas y reglamentaciones estipuladas al amparo de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 en el Reino Unido para la protección de inversores no se aplican al Fondo, y que el Plan de Compensación de Servicios Financieros, establecido por la Autoridad de Servicios Financieros, podrá no ser aplicable en relación con cualquier inversión en el Fondo.

Tributación de los Accionistas residentes en el Reino Unido. El Fondo está previsto que se gestione y controle de tal manera que no pueda ser tratado como residente en el Reino Unido para los fines tributarios de ese país.

(i) Tributación en el Reino Unido de los dividendos pagados por el Fondo.

Las personas físicas que sean inversores residentes en el Reino Unido a efectos tributarios estarán obligadas al pago del impuesto sobre la renta del Reino Unido respecto a dividendos recibidos (o que se consideren sean recibidos) por ellas respecto de Acciones de distribución. Los dividendos derivados de ciertos Subfondos podrán ser reclasificados como una participación respecto a aquellos supeditados al impuesto sobre la renta del Reino Unido. Los inversores societarios incluidos en el cargo por el impuesto sobre sociedades del Reino Unido estarán exentos de tributación sobre los dividendos recibidos (o considerados como recibidos) por ellos. Las posiciones en ciertos Subfondos podrán estar sujetas a las normas de relaciones de préstamos del Reino Unido respecto a los inversores societarios del Reino Unido.

(ii) **Tributación en el Reino Unido de las ganancias respecto a las Acciones en el Fondo.**

Ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010

Las acciones en el Fondo constituirán “un interés esencial en un fondo extraterritorial” a los efectos de los artículos 757-764 de la Ley de Impuestos sobre la Renta y Sociedades de 1988 (“Ley de Impuestos”) (“las Disposiciones sobre Fondos Extraterritoriales”). En consecuencia, cualquier ganancia derivada de un reembolso u otra disposición de Acciones por inversores residentes u ordinariamente residentes en el Reino Unido (ya sean personas físicas o jurídicas) serán imponibles respecto al impuesto sobre la renta o al impuesto de sociedades del Reino Unido como renta y no respecto al impuesto sobre plusvalías o impuesto de sociedades sobre plusvalías, a no ser que las Clases de Acciones en cuestión (designadas por “dist”) sea certificadas por las Autoridades de Hacienda y Aduanas (*HM Revenue & Customs*) del Reino Unido como una “clase de acciones de distribución” y hayan mantenido dicha condición durante el período en que las Acciones han sido mantenidas.

Véase también la sección “Política de Dividendos”, en la que se confirma que se tiene intención de tratar que determinadas Clases de Acciones del Fondo continúen calificándose como “de distribución” a efectos de las Estipulaciones de los Fondos Extraterritoriales.

Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011 y ejercicios subsiguientes

Conforme al nuevo régimen tributario para los inversores del Reino Unido que inviertan en fondos extraterritoriales, las Acciones en el Fondo constituirán un fondo extraterritorial a efectos del Artículo 40A de la Ley de Hacienda (*Finance Act*) de 2008. En consecuencia, cualesquiera ganancias derivadas de un reembolso u otra enajenación de Acciones que no tenga el “Estatus de Fondo Imponible del Reino Unido” por inversores residentes o habitualmente residentes en el Reino Unido (ya sean personas físicas o sociedades), serán imponibles por el impuesto sobre la renta o el impuesto de sociedades del Reino Unido como un ingreso y no por el impuesto de plusvalías o impuesto de sociedades sobre plusvalías del Reino Unido.

(iii) **Varios.**

Las personas físicas residentes en el Reino Unido deberán tener en cuenta la sección 714 y siguientes de la Ley del Impuesto sobre la Renta de 1977, que puede, en determinadas circunstancias, hacerles responsables del impuesto sobre la renta con respecto a los ingresos no distribuidos del Fondo. Sin embargo, se sobreentiende que las Autoridades de Hacienda y Aduanas del Reino Unido normalmente no invocarán estas disposiciones cuando se apliquen Disposiciones de Fondos Extraterritoriales.

La anterior posición refleja el conocimiento por los Consejeros de las leyes, reglamentaciones y prácticas fiscales actuales en el Reino Unido. Los inversores residentes en el Reino Unido deben requerir su propio asesoramiento profesional en cuanto a las materias fiscales y otras consideraciones pertinentes. Hay que tener en cuenta que las personas que hagan inversiones en el Fondo pueden no recuperar la totalidad de su inversión.

Los inversores podrán obtener información sobre el Valor Liquidativo de las Acciones en el Fondo y podrán enviar cualquier queja por escrito sobre la operativa del Fondo para entrega en el domicilio social del Fondo a través de las oficinas del agente de ventas anteriormente detallado.

Lo anteriormente expuesto está basado en el conocimiento por el Consejo de Administración de la legislación y práctica actualmente en vigor en los países anteriormente mencionados y está sujeta a cambios en los mismos. No debe considerarse que constituye un asesoramiento jurídico o fiscal y los inversores deben obtener información y, si fuera necesario, deben consultar con sus asesores profesionales sobre los posibles impuestos u otras consecuencias de comprar, mantener, transferir o vender Acciones al amparo de las leyes de sus países de origen, nacionalidad, residencia o domicilio.

Anexo II – Restricciones y atribuciones de inversión

La consecución del objetivo y política de inversión de cualquier Subfondo deberá estar en cumplimiento de los límites y restricciones que se hacen constar en el presente Anexo. Dichos límites y restricciones están sujetos en todo momento a cualesquiera normativas y orientaciones eventualmente emitidas por la CSSF o cualquier otro órgano regulador competente.

Normas Generales de Inversión

1) a) El Fondo podrá invertir exclusivamente en:

- i) valores negociables e instrumentos del mercado de capitales admitidos a cotización oficial en un Mercado de Valores; y/o
- ii) valores negociables e instrumentos del mercado de capitales contratados en otro Mercado Regulado; y/o
- iii) valores negociables e instrumentos del mercado de capitales emitidos recientemente, siempre que los términos de la emisión incluyan el compromiso de que se presente una solicitud de admisión a cotización oficial en un Mercado Regulado y dicha admisión se obtenga dentro del plazo de un año a partir de la emisión; y/o
- iv) participaciones de IICVN autorizadas de acuerdo con la Directiva 85/611/EEC y/o de otras instituciones de inversión colectiva (“IICs”) conforme al significado de los epígrafes primero y segundo del Artículo 1, apartado (2) de la Directiva 85/611/EEC, independientemente de que estén o no situadas en un Estado Miembro de la UE, a condición de que:

- esas otras IICs hayan sido autorizadas conforme a las leyes de cualquier país miembro de la Unión Europea o conforme a las leyes de Canadá, Hong Kong, Japón, Noruega, Suiza o los Estados Unidos de América,
- el nivel de protección para los partícipes en esas otras IICs sea equivalente al dado a partícipes en una IICVN, y en particular que las normas sobre segregación de activos, empréstito, préstamo y ventas no cubiertas de valores negociables e instrumentos del mercado de capitales sean equivalentes a los requisitos de la Directiva 85/611 de la CE, según haya sido modificada,
- la actividad mercantil de esas otras IICs sea comunicada en memorias semestrales y anuales para permitir una valoración del activo y pasivo, rendimientos y operaciones durante el periodo de cada memoria,
- no más del 10% de los activos de IICVN u otras IICs, cuya adquisición sea contemplada, puedan ser invertidos en conjunto, según sus documentos de constitución, en participaciones de otras IICVN u otras IICs; y/o

v) depósitos con entidades de crédito que sean reembolsables a petición o que conlleven el derecho a ser retirados, y que venzan en un plazo no mayor a 12 meses, siempre y cuando la entidad de crédito tenga su domicilio social en un país que sea un Estado Miembro de la OCDE y un estado de la FATF; y/o

vi) instrumentos derivados financieros, incluidos instrumentos equivalentes liquidados en metálico y negociados en un Mercado Regulado mencionado en los subapartados i) y ii) precedentes, y/o instrumentos derivados financieros negociados extrabursátilmente (“derivados OTC”), a condición de que:

- los instrumentos subyacentes consistan en instrumentos cubiertos por la presente sección 1) a), índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio de divisas o divisas extranjeras, en que los Subfondos puedan invertir de acuerdo con su objetivo de inversión;
- las contrapartes de operaciones de derivados OTC sean entidades sujetas a supervisión prudente y pertenezcan a las categorías aprobadas por las autoridades supervisoras de Luxemburgo;
- los derivados OTC estén sujetos a valoración fidedigna y verificable sobre una base diaria y pueden ser vendidos, liquidados o cerrados mediante una operación de compensación en cualquier momento a su valor justo, a iniciativa del Consejo.

y/o

vii) instrumentos del mercado de capitales excepto los negociados en un Mercado Regulado, si la emisión o la entidad emisora de esos instrumentos están reguladas a efectos de proteger a los inversores y los ahorros, y a condición de que esos instrumentos sean:

- a. emitidos o garantizados por una autoridad central, regional o local o por un banco central de un Estado Miembro de la UE, el Banco Central europeo, la UE o el Banco Europeo de Inversiones, un Estado no Miembro de la UE o, en el caso de un Estado Federal, por uno de los miembros que constituyan la federación, o por un organismo público internacional al que pertenezcan uno o varios Estados Miembros de la UE; o
- b. emitidos por una empresa de la que cualesquiera valores sean negociados en Mercados Regulados mencionados en los subapartados i) a) i) y ii) precedentes; o
- c. emitidos o garantizados por una entidad de crédito que tenga su domicilio social en un país que sea un Estado Miembro de la OCDE o un estado de la FATF; o

d. emitidos por otros órganos pertenecientes a las categorías aprobadas por la CSSF, a condición de que las inversiones en esos instrumentos estén supeditados a una protección de los inversores equivalente a la expuesta en los apartados a., b. o c. precedentes, y a condición de que la entidad emisora sea un sociedad cuyo capital y reservas asciendan como mínimo a diez millones de Euros (10.000.000 EUR) y que presenten y publiquen sus cuentas anuales de acuerdo con la cuarta Directiva 78/660/EEC, sea una entidad que, dentro de un grupo de sociedades, se dedique a la financiación del grupo o sea una entidad que se dedique a la financiación de vehículos de titulización que se beneficien de una línea de liquidez bancaria.

b) Además, el Fondo puede invertir un máximo del 10% del activo de cualquier Subfondo en valores negociables e instrumentos del mercado de capitales distintos de los indicados en el apartado a) precedente.

2) El Fondo puede mantener activos líquidos accesorios.

3) a) i) El Fondo invertirá un 10% como máximo de los activos de cualquier Subfondo en valores negociables e instrumentos del mercado de capitales emitidos por la misma entidad emisora.

El Fondo no podrá invertir más del 20% de los activos totales de ese Subfondo en depósitos hechos con la misma entidad.

La exposición de riesgo frente a una contraparte de un Subfondo en una operación con derivados OTC no podrá exceder del 10% de sus activos cuando la contraparte sea una entidad de crédito a la que se haga referencia en el subapartado (1) (a) v) precedente, o del 5% de sus activos en otros casos.

ii) El valor total de los valores negociables e instrumentos del mercado de capitales mantenidos por el Fondo en representación del Subfondo en las entidades emisoras en cada una de las cuales invierta más del 5% de los activos de ese Subfondo, no debe exceder del 40% del valor de los activos de ese Subfondo.

Esta limitación no es aplicable a depósitos y operaciones con derivados OTC que se hagan con entidades financieras sujetas a supervisión prudente.

Sin perjuicio de los límites individuales establecidos en el subapartado 3) a) i), el Fondo no podrá combinar respecto a cada Subfondo:

- inversiones en valores negociables o instrumentos del mercado de capitales emitidos por una entidad individual, y/o
- depósitos hechos con una entidad individual, y/o

- riesgos derivados de operaciones con derivados OTC realizadas con una entidad individual, que excedan del 20% de sus activos.

iii) El límite del 10% estipulado en el subapartado 3) a) i) anterior será aumentado a un máximo del 35% respecto a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales que sean emitidos o estén garantizados por un Estado Miembro de la UE, sus autoridades locales u organismos o por otro Estado Admisible o por organismos públicos internacionales de los cuales uno o más Estados Miembros de la UE sean miembros.

iv) El límite establecido en el primer párrafo del subapartado 3) a) i) podrá tener un máximo del 25% para ciertos instrumentos de deuda cuando sean emitidos por una entidad de crédito que tenga su domicilio social en la UE y esté supeditada legalmente a una supervisión pública especial concebida para proteger a los partícipes. En particular, las sumas que se deriven de la emisión de estos instrumentos de deuda deben ser invertidas, de acuerdo con las leyes, en activos que, durante el período total de validez de los instrumentos de deuda, sean susceptibles de cubrir reclamaciones inherentes a dichos instrumentos y que, en caso de quiebra de la entidad emisora, serían usados sobre una base prioritaria para el reembolso de principal y el pago de los intereses devengados.

Si un Subfondo invierte más del 5% de sus activos en los instrumentos de deuda a los que se hace referencia en el apartado precedente y que sean emitidos por un único emisor, el valor total de esas inversiones no podrá exceder del 80% del valor de los activos del Subfondo.

v) Los valores negociables e instrumentos del mercado de capitales mencionados en los apartados iii) y iv) precedentes no serán incluidos en el cálculo del límite del 40% especificado en el apartado 3) a) ii) precedente.

vi) Los límites fijados en los subapartados i), ii), iii) y iv) anteriores no se pueden agregar y, por lo tanto, las inversiones en valores negociables o instrumentos del mercado de capitales emitidos por la misma entidad emisora, en depósitos o en instrumentos derivados hechas con esa entidad y efectuadas de conformidad con los subapartados i), ii), iii) y iv) anteriores no pueden, en ningún caso, sobrepasar un total del 35% de los activos de cualquier Subfondo.

Las sociedades que sean parte del mismo grupo a efectos del establecimiento de cuentas sobre base consolidada, según lo definido de acuerdo con la Directiva 83/349/EEC o de acuerdo con normas

contables reconocidas internacionalmente, son consideradas como una entidad individual a efectos de calcular los límites que figuran en la sección 3) a).

Un Subfondo podrá invertir cumulativamente hasta el 20% de los activos en valores negociables e instrumentos del mercado de capitales dentro del mismo grupo.

- b) i) Sin perjuicio de los límites establecidos en la sección 4) más abajo, los límites expuestos en la sección 3) a) precedente se elevan a un máximo del 20% para inversiones en acciones y/o títulos de deuda emitidos por la misma entidad cuando, de acuerdo con el Folleto Informativo, el objetivo de la política de inversión del Subfondo sea replicar la composición de un índice determinado de acciones o títulos de deuda que sea reconocido por la CSSF, sobre la siguiente base:
- que la composición del índice esté suficientemente diversificada,
 - que el índice represente un índice de referencia adecuado para el mercado al que se refiera,
 - que sea publicado de una forma adecuada.
- ii) El límite establecido en el apartado 3) b) i) anterior se eleva al 35% cuando demuestre ser justificado por condiciones de mercado excepcionales, en particular, en mercados regulados donde sean altamente dominantes ciertos valores negociables o instrumentos del mercado de capitales. La inversión hasta este límite solamente está permitida para un emisor individual.
- iii) **Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 3) a), el Fondo está autorizado a invertir hasta el 100% a de los activos de cualquier Subfondo, de acuerdo con el principio de diversificación de riesgo, en valores negociables e instrumentos del mercado de capitales emitidos o garantizados por un Estado Miembro de la UE, por sus autoridades locales u organismos o por otro estado miembro de la OCDE, o por entidades internacionales públicas de las que uno o varios Estados Miembros de la UE sean participantes, con la salvedad que ese Subfondo debe mantener valores de al menos seis emisiones diferentes y los títulos de un solo emisor no representen más del 30% del activo total de ese Subfondo.**
- 4) a) El Fondo no podrá adquirir:
- i) acciones que tengan derechos de voto que le permitirían ejercer una influencia significativa sobre la dirección de una entidad emisora; o
 - ii) más del:
 - a. 10% de las acciones sin derecho a voto de la misma entidad emisora; y/o
 - b. 10% de los valores de deuda de la misma entidad emisora; y/o
 - c. 25% de las participaciones de la misma IICVN y/o otra IIC; y/o
 - d. 10% de los instrumentos del mercado de capitales de la misma entidad emisora.
- Los límites indicados en los puntos 4) a) ii) b., c. y d. podrán no ser tenidos en cuenta en el momento de adquisición si en ese momento el importe bruto de los valores de deuda, o de los instrumentos del mercado de capitales o participaciones o el importe neto de los instrumentos emitidos, no puede ser calculado.
- b) los apartados 4) a) i) y 4) a) ii) precedentes no son aplicables respecto a:
- i) valores negociables e instrumentos del mercado de capitales emitidos o garantizados por un Estado Miembro de la UE o sus autoridades locales;
 - ii) valores negociables e instrumentos del mercado de capitales emitidos o garantizados por un estado no miembro de la UE;
 - iii) valores negociables e instrumentos del mercado de capitales emitidos por organismos internacionales de los que uno o más Estados Miembros de la UE sean miembros;
 - iv) Acciones mantenidas por un Subfondo en el capital de una sociedad constituida en un Estado que no sea Estado Miembro de la UE y que invierta sus activos principalmente en los valores de las entidades emisoras que tengan sus oficinas registradas en ese Estado si, según la legislación de ese Estado, dicha participación representa la única forma en que el Subfondo pueda invertir en los valores de las entidades emisoras de ese Estado. Esta derogación, sin embargo, será aplicable solamente si, en su política de inversión, la sociedad del Estado que no sea Estado Miembro de la UE cumple los límites fijados en los subapartados 3) a), 4) a) i) y ii), y 5);
 - v) Las acciones mantenidas por una o varias sociedades de inversión en el capital de sociedades filiales que, exclusivamente en su o sus nombres realicen solamente el negocio de gestión, asesoramiento o comercialización en el país donde esté situada la filial, respecto a la al reembolso de acciones a solicitud de Accionistas.
- 5) a) El Fondo podrá adquirir participaciones de IICVNs y/o otras IICs en el sentido del apartado (1) a) (iv), siempre que sólo se invierta en ellas un máximo del 10% en total de los activos de un Subfondo. Respecto del ejercicio

cerrado a 31 de diciembre de 2010 solamente y con respecto a aquellos Subfondos que contengan Clases de Acciones con el sufijo “(dist)” que se califiquen como “de distribución” a los efectos de la legislación tributaria del Reino Unido relativa a fondos extraterritoriales (según se detalla en “Política de dividendos”), no se invertirá más del 5% de sus activos en IICVNs que no sean del Reino Unido y otras IICs tampoco del Reino Unido y que no se califiquen como “de distribución” a efecto de la legislación tributaria del Reino Unido.

- b) La Sociedad Gestora eximirá cualquier comisión de suscripción o de reembolso, o cualquier Comisión Anual de Gestión y Asesoramiento de las IICVNs y/o otras IIC en las que invierta el Fondo y que:
- sean gestionadas directamente o indirectamente, por la misma sociedad gestora o
 - sean gestionadas por una sociedad con la que esté vinculada a ésta por:
 - gestión común o
 - control común o
 - por una participación directa o indirecta de más del 10% del capital de los votos.

El Fondo indicará en su memoria anual la Comisión Anual de Gestión y Asesoramiento total de gestión cargada tanto al Subfondo pertinente y a las IICVNs y otras IICs en que ese Subfondo haya invertido en el periodo en cuestión.

- c) Las inversiones subyacentes mantenidas por las IICVNs u otras IICs en que el Fondo invierta no tendrán que ser consideradas a efectos de las restricciones de inversión que se especifica en el apartado 3) a) anterior.
- d) Cuando un Subfondo pueda, de conformidad con su política de inversión, invertir indirectamente en permutas de rendimiento total en participaciones de IICVNs y otras IICs, el límite del 5% y del 10% se establece en los siguientes casos: a) principalmente será de aplicación en caso de que las pérdidas potenciales resultantes de dichos contratos de permutas financieras, junto con las inversiones directas en IICVNs y otras IICs, no exceda el 5% o el 10% (según corresponda) del total de los activos netos del Subfondo pertinente. En caso de que estas IICVNs sean Subfondos del Fondo, el contrato de permuta financiera deberá ofrecer el pago en efectivo.
- 6) Además, el Fondo:
- no invertirá en metales preciosos, materias primas, contratos de materias primas o certificados que los representen, ni efectuará operaciones relacionadas con los mismos;
 - no comprará ni venderá inmuebles ni ninguna opción, derecho o participación en los mismos, con la

salvedad de que el Fondo podrá invertir en valores mobiliarios garantizados por inmuebles o intereses en los mismos o emitidos por sociedades que inviertan en inmuebles o intereses en los mismos;

- no realizará ventas no cubiertas de valores mobiliarios ni otros instrumentos financieros, instrumentos del mercado monetario o IICVNs y/o otras IICs mencionadas anteriormente;
 - no hará préstamos a terceros ni actuará como garante en nombre de terceros, siempre que esta limitación no impida al Fondo.
 - prestar los valores de su cartera y
 - adquirir valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros mencionados en el apartado 1) a) iv), vi) y vii), que no estén totalmente desembolsados.
 - no tomará a préstamo por cuenta de cualquier Subfondo importes superiores al 10% de los activos totales de dicho Subfondo, préstamos que se efectuarán sobre una base temporal. Sin embargo, el Fondo podrá adquirir divisas mediante préstamos de mutuo respaldo;
 - no hipotecará, pignoraré ni gravará de ningún otro modo en garantía de deuda los valores mantenidos por cuenta de cualquiera de los Subfondos, salvo que sea necesario en relación con los préstamos mencionados en el apartado anterior y, en ese caso, dicha hipoteca o pignoración no sobrepasará el 10% del valor de los activos de cada Subfondo. En relación con las operaciones OTC, incluidas entre otras, las operaciones con permutas, opciones y divisas a plazo o futuros, el depósito de los valores u otros activos en una cuenta separada no se considerará una hipoteca, prenda ni pignoración a este efecto.
 - no suscribiré ni subsuscribiré valores de otros emisores;
 - no invertirá en ningún valor mobiliario que suponga la asunción de una responsabilidad ilimitada.
- 7) En la medida en que el emisor sea una entidad legal con múltiples compartimentos en los que los activos de un compartimento estén exclusivamente reservados a los inversores de dicho compartimento y a los acreedores que hayan efectuado un préstamo en relación con la creación, funcionamiento o liquidación de dicho compartimento, se considerará a cada compartimento un emisor separado a la hora de aplicar las normas sobre diversificación de riesgos establecidas en los puntos 3) a); 3) b) i) y ii); y 5) anteriores.
- 8) Durante los seis primeros meses tras el lanzamiento, un Subfondo nuevo podrá no cumplir las restricciones 3) y 5) si asegura el cumplimiento del principio de diversificación de riesgos.

- 9) Cada Subfondo deberá asegurar una diversificación de los riesgos de inversión adecuada aplicando una diversificación suficiente.
- 10) Además, el Fondo aplicará cuantas restricciones adicionales requieran las autoridades normativas en las que se comercialicen las Acciones.
- 11) El Fondo no necesitará cumplir los porcentajes de limitación de la inversión cuando ejerza los derechos de suscripción vinculados a valores que formen parte de sus activos.

Si las limitaciones de porcentajes que se establecen en las restricciones precedentes son excedidas por razones ajenas al control del Fondo o como resultado del ejercicio de derechos de suscripción, debe adoptar como objetivo prioritario para sus operaciones de ventas la subsanación de esa situación, tomando en la debida consideración los intereses de sus Accionistas.

I Instrumentos derivados financieros

1. Generalidades

Según se especifica en el epígrafe 1 a) vi) anterior, el Fondo podrá invertir, respecto de cada Subfondo, en instrumentos derivados financieros, incluidos, entre otros, contratos de futuros financieros, opciones (sobre títulos de renta variable, tipos de interés, índices, títulos de renta fija, divisas, índices de materias básicas u otros instrumentos), contratos a plazo (incluidos contratos de divisas extranjeras), permutas (incluidas permutas de rendimiento total, permutas de divisas extranjeras, permutas de índices de materias básicas, permutas de tipos de interés y permutas sobre cestas de títulos de renta variable), derivados de crédito (incluidos derivados de fallidos de crédito, permutas de fallidos de crédito y derivados de diversificación de crédito), warrants, TBAs hipotecarios e instrumentos derivados financieros estructurados, tales como valores vinculados a crédito y vinculados a renta variable.

El uso de instrumentos derivados financieros no podrá ser causa de que el Fondo se desvíe de los objetivos de inversión que figuran en el “Anexo III - Características de los Subfondos”. Si cualquier Subfondo tiene intención de hacer uso de instrumentos derivados financieros para cualquier objeto distinto a una gestión eficiente de la cartera o para cobertura contra riesgos de mercado o de divisas, esto será descrito específicamente en el “Anexo III - Características de los Subfondos”.

Cada Subfondo podrá invertir en instrumentos derivados financieros dentro de los límites establecidos en las restricciones 3) a) v) y vi) precedentes, siempre y cuando la exposición frente a los activos subyacentes no exceda en total de los límites de inversión establecidos en las restricciones 3) a) i) a vi) precedentes. Cuando un Subfondo invierta en instrumentos derivados financieros basados en índices, estas inversiones no tienen que ser combinadas a los límites contemplados en la restricción 3) a) precedente. Cuando un título negociable o un instrumento del mercado de capitales incluya un derivado, este último deberá ser tenido en cuenta al cumplir los requisitos de la presente restricción.

¹ Los empréstitos temporales no son permitidos a efectos de inversión.

2. Riesgo global

El riesgo global relativo a instrumentos derivados financieros se calcula teniendo en cuenta el valor actual de los activos subyacentes, el riesgo de las contrapartes, los movimientos de mercado previsibles y el tiempo disponible para liquidar las posiciones.

El Fondo se asegurará de que el riesgo global de cada Subfondo relativo a instrumentos derivados financieros no exceda de los activos netos totales de ese Subfondo. La exposición de riesgo global del Subfondo no excederá por tanto del 200% de sus activos netos totales. Además, esta exposición de riesgo global no podrá ser incrementada en más del 10% por medio de empréstitos temporales¹ (según se hace referencia en la sección 6 (e) anterior), de forma que la exposición de riesgo global del Fondo no podrá exceder del 210% de los activos netos totales de cualquier Subfondo bajo ninguna circunstancia.

La exposición global relativa a instrumentos derivados financieros podrá ser calculada mediante la metodología de Valor a Riesgo (VaR) o mediante el enfoque de compromiso.

2.1 Metodología de Valor a Riesgo (VaR)

Ciertos Subfondos aplican un enfoque de Valor a Riesgo (VaR) para calcular su exposición global, siendo esto especificado en sus políticas de inversión respectivas en el “Anexo III- Características de los Subfondos”. Respecto de esos Subfondos, los límites y restricciones en los epígrafes a) a f) de la sección “Enfoque el compromiso” posterior no serán aplicables, aunque podrán usar estrategias y técnicas de cobertura similares. El enfoque VaR se mide a un nivel de confianza del 99% y está basado en un horizonte temporal de un mes. El período de tenencia relativo a instrumentos derivados financieros, a efectos de calcular la exposición global, es de un mes.

2.2 Enfoque de compromiso

Salvo que sea especificado lo contrario en el “Anexo III - Características de los Subfondos”, los Subfondos calculan su riesgo global resultante del uso de instrumentos de derivados financieros sobre una base de compromiso. Dichos Subfondos harán uso de instrumentos derivados financieros de una forma que no altere sustancialmente las características de riesgo de un Subfondo de manera diferente a si no hubieran sido utilizados instrumentos derivados financieros.

Al usar los instrumentos derivados financieros descritos en los párrafos precedentes de la presente sección, aquellos Subfondos que usen el enfoque de compromiso deben cumplir los límites y restricciones de los epígrafes a) a f) siguientes:

- a) Con respecto a opciones sobre valores:
 - i) el Fondo no podrá invertir en opciones de compra o venta y sobre valores a menos que:
 - esas opciones se coticen en un mercado de bolsa o se negocien en un mercado regulado; y
 - el precio de adquisición de esas opciones no sea superior, en términos de prima, al 15% de los activos netos totales del Subfondo correspondiente;

- ii) el Fondo podrá suscribir opciones de compra sobre valores que no posea. No obstante, el total de los precios de ejercicio de esas opciones de compra no deberá superar el 25% del valor liquidativo del Subfondo correspondiente;
 - iii) el Fondo podrá suscribir opciones de venta sobre valores. No obstante, el Subfondo pertinente deberá tener activos líquidos suficientes para cubrir el total de los precios de ejercicio de esas opciones suscritas.
- b) El Fondo podrá celebrar contratos de divisas a plazo o suscribir opciones de compra o comprar opciones de venta sobre divisas, con la salvedad, sin embargo, que las operaciones hechas en una divisa individual respecto de un único Subfondo no podrán en principio exceder de la valoración de los activos totales de ese Subfondo denominados en esa divisa (o en divisas que sea probable que fluctúen de la misma forma), ni podrá exceder del periodo durante el que sean mantenidos esos activos.

Por derogación de lo que antecede, los Subfondos podrán ser gestionados por referencia a un índice de referencia a fin de cubrir el riesgo en divisas. Estos índices de referencia son índices adecuados y reconocidos o combinaciones de los mismos y se hacen constar en el “Anexo III - Características de los Subfondos”. La posición neutra de riesgo en cualquier Subfondo será la composición del índice de referencia en ponderaciones tanto de inversión como de componentes en divisas. Los Gestores de Inversión podrán mantener posiciones en divisas contra este índice de referencia mediante la compra (o venta) de divisas para liquidación a plazo a través de la venta (o compra) de otras divisas mantenidas en la cartera. No obstante, los Gestores de Inversión podrán dar al Subfondo un riesgo en divisas que difiera de ese índice de referencia aplicable, a condición de que, al usar contratos de divisas a plazo, serán permitidas las compras de divisas que no sean una Divisa de referencia del Subfondo en cuestión a fin de aumentar el riesgo hasta un máximo del 15% sobre la ponderación del índice de referencia de una divisa dada, y, en total, esas operaciones de compra que den un riesgo en divisas que sea mayor que las ponderaciones del índice de referencia (excepto compras en la Divisa de referencia del Subfondo) no superarán el valor del 20% de los activos del Subfondo correspondiente.

Además, el Fondo podrá llevar a cabo las siguientes técnicas de cobertura de divisas:

- (i) cobertura por representación, es decir, una técnica por la que un Subfondo efectúa una cobertura de la Divisa de referencia del Subfondo (o del índice de referencia o de un riesgo en divisas de los activos del Subfondo) contra el riesgo en una sola divisa en lugar de vender (o comprar) otra divisa estrechamente relacionada con ella, a condición, sin embargo, que estas divisas sea efectivamente probable que fluctúen de la misma manera;

- (ii) cobertura cruzada, es decir, una técnica por la que un Subfondo vende una divisa a la que está expuesto y compra más de otras divisas a las que el Subfondo también pueda estar expuesto, dejándose invariable el nivel de la divisa base, a condición, sin embargo, que todas esas divisas sean divisas de los países que en ese momento estén incluidos en el índice de referencia o en la política de inversión del Subfondo y que la técnica sea usada como un método eficiente para obtener los riesgos deseados en divisas y activos;
- (iii) cobertura anticipatoria, es decir, una técnica por la que la decisión de mantener una posición en una divisa dada y la decisión de que sean mantenidos valores en la cartera de un Subfondo denominados en esa divisa sean decisiones separadas, a condición, sin embargo, que la divisa que sea comprada en anticipación de una compra posterior de valores subyacentes de la cartera sea una divisa asociada con aquellos países que esté en incluidos en el índice de referencia o en la política de inversión del Subfondo.

Un Subfondo no podrá vender a plazo más riesgo en divisas que el que exista en la exposición de los activos subyacentes sobre una base de divisas individuales (salvo que sea cubierto por apoderamiento) o de divisas totales.

En caso de que haya sido interrumpida la publicación del índice de referencia o cuando se hayan producido cambios importantes en ese índice de referencia, o si por alguna razón los Consejeros consideran que sea apropiado otro índice de referencia, podrá ser elegido otro índice de referencia. Cualquiera de estas variaciones en el índice de referencia será reflejada en un Folleto Informativo actualizado.

El Fondo también podrá celebrar contratos de divisas a plazo si constituyen contratos privados con entidades financieras de alta calificación especializadas en este tipo de operaciones, y podrá solamente suscribir opciones de compra y comprar opciones de venta respecto a divisas si son negociadas en un mercado regulado que opere regularmente, sea reconocido y esté abierto al público.

- c) El Fondo no podrá negociar en futuros financieros, con la excepción de que:
 - i) a efectos de cubrir el riesgo de la fluctuación del valor de los títulos de cartera de sus Subfondos, el Fondo podrá vender futuros de índices de acciones, siempre y cuando exista una correlación suficiente entre la composición del índice usado y la cartera correspondiente del Subfondo en cuestión;
 - ii) a efectos de una gestión eficiente de la cartera, el Fondo, respecto de cada Subfondo, podrá comprar y vender contratos de futuros respecto a cualquier tipo de instrumentos financieros;
- d) El Fondo no podrá negociar en opciones de índices, con la excepción de que:

- i) a efectos de cubrir el riesgo de la fluctuación del valor de los títulos de cartera de sus Subfondos, el Fondo podrá vender opciones de compra respecto a índices o comprar opciones de venta respecto a índices, siempre y cuando exista una correlación suficiente entre la composición del índice usado y la cartera correspondiente del Subfondo en cuestión. El valor de los títulos subyacentes incluidos en la opción de índices pertinente no excederá, junto con los compromisos pendientes en contratos de futuros financieros celebrados para el mismo objeto, del valor total de la parte de la cartera de valores que vaya a ser cubierta; y
- ii) a efectos de una gestión eficiente de la cartera, el Fondo, respecto de cada Subfondo, podrá comprar y vender opciones respecto a cualquier tipo de instrumentos financieros;

con la salvedad, sin embargo, que el coste de adquisición total (en términos de primas pagadas) de opciones respecto a valores, opciones de índices, opciones de tipos de interés y opciones sobre cualquier clase de instrumentos financieros que sean compradas por el Fondo respecto de un Subfondo particular, no será superior al 15% de los activos netos totales del Subfondo relevante;

a condición de que el Fondo solamente podrá celebrar las operaciones a las que se hace referencia en los apartados c) y d) precedentes si estas operaciones se refieren a contratos que sean negociados en un mercado regulado que opere regularmente, sea reconocido y esté abierto al público.

- e) i) El Fondo podrá vender contratos de futuros de tipos de interés a efectos de gestionar el riesgo en tipos de interés. Para el mismo objeto, también podrá suscribir opciones de compra o comprar opciones de venta respecto a tipos de interés o celebrar permutas de tipos de interés mediante contrato privado y con entidades financieras de alta calificación especializadas en este tipo de operación. En principio, el total de los compromisos de cada Subfondo relativos a contratos de futuros, operaciones de opciones y permuta sobre tipos de interés no podrá exceder del valor de mercado total estimado de los activos que vayan a ser cubiertos y que haya mantenido el Subfondo en la divisa correspondiente a esos contratos.
- ii) El Fondo podrá usar opciones sobre renta fija y tipos de interés, futuros sobre renta fija y tipos de interés, contratos de futuros de índices y valores por anunciarse garantizados por hipotecas a efectos de una gestión eficiente de la cartera, y podrá celebrar permutas de divisas, de tipos de interés y de índices.

El Fondo podrá celebrar contratos de permuta en los que el Fondo y la contraparte se comprometan a intercambiar pagos cuando una o ambas partes paguen los rendimientos generados por un título, instrumento, cesta o índice de esas permutas. Los pagos hechos por el Fondo a la contraparte, y viceversa, se calculan por referencia a

un título, índice o instrumento específico y respecto a un importe teórico pactado. Cualquier valor o instrumentos subyacente mencionado podrá ser un valor negociable, y cualquier índice mencionado deberá ser un índice de un mercado regulado. El valor de los títulos subyacentes será tenido en cuenta para el cálculo de las restricciones de inversión aplicables a entidades emisoras individuales. Los índices relevantes incluyen, sin limitación, divisas, tipos de interés, precios y rendimiento total respecto a índices de tipos de interés, índices e índices de acciones.

El Fondo podrá celebrar contratos de permuta relativos a cualesquiera instrumentos financieros o índices, incluidas *total return swaps*. Todas estas operaciones permitidas deberán ser efectuadas a través de entidades financieras con alta calificación y especializadas en este tipo de operación.

- iii) El Fondo podrá usar *credit default swaps* (permutas de riesgo de impago de créditos). Una *credit default swap* es un contrato financiero bilateral en el que una contraparte (el comprador de protección) paga una comisión periódica en consideración de un pago contingente por el vendedor de protección después de un supuesto de crédito de una entidad emisora de referencia. El comprador de protección deberá vender obligaciones particulares emitidas por la entidad emisora de referencia por su valor nominal (o alguna otra referencia o precio de cierre designado) cuando se produzca un supuesto de crédito o reciba una liquidación en efectivo basada en la diferencia entre el precio de mercado y ese precio de referencia. Un supuesto de crédito comúnmente se define como una quiebra, insolvencia, intervención judicial, reestructuración de deuda adversa que sea sustancial o el incumplimiento de obligaciones de pago a su vencimiento. La ISDA ha preparado documentación estándar para estas operaciones bajo la cobertura de su Contrato Marco ISDA.

El Fondo podrá hacer uso de *credit default swaps* con objeto de cubrir el riesgo de crédito específico de algunos de los emisores en su cartera mediante la compra de protección.

Además, el Fondo, siempre y cuando sea en su exclusivo interés, podrá comprar protección bajo *credit default swaps* sin poseer los activos subyacentes, a condición de que las primas totales pagadas junto con el valor presente de las primas totales pagadas aún pagaderas en relación con *credit default swaps* compradas, junto con el importe del total de las primas pagadas en relación con la compra de opciones respecto a valores negociables o respecto a instrumentos financieros para un objeto distinto a cobertura, no podrán en ningún momento superar el 15% de los activos netos del Subfondo relevante.

A condición de que sea en su exclusivo interés, el Fondo podrá también vender protección conforme a *credit default swaps* con objeto de adquirir un riesgo de crédito específico.

El Fondo solamente celebrará operaciones de *credit default swaps* con entidades financieras de alta calificación que estén especializadas en este tipo de operación y solamente de acuerdo con los términos estándar establecidos por la ISDA. Asimismo, el Fondo solamente aceptará obligaciones en un supuesto de crédito que estén dentro de la política de inversión del Subfondo relevante.

El Fondo se asegurará que pueda disponer de los activos necesarios en cualquier momento para pagar los importes de reembolso resultantes de peticiones de reembolso y para cumplir sus obligaciones resultantes de *credit default swaps* y otras técnicas e instrumentos.

Los compromisos totales de todas las operaciones de *credit default swaps* no excederán del 20% de los activos netos de cualquier Subfondo, a condición de que todas las *swaps* estén totalmente financiadas.

- f) Con respecto a las opciones a las que se hace referencia en los subapartados a), b), d) y e) precedentes, sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, el Fondo podrá celebrar operaciones de opciones OTC con entidades financieras de alta calificación que participen en estos tipos de operaciones, si esas operaciones.

3. Restricciones específicas a la hora de tratar Instrumentos Financieros Derivados

Salvo que sea aprobada otra cosa por la Comisión Supervisora Financiera de Taiwán, respecto de cualquier Subfondo registrado para distribución pública en Taiwán, el valor total de las posiciones en derivados de un Subfondo mantenidas a largo plazo no podrá exceder del 40% del valor liquidativo del Subfondo, y el valor total de las posiciones en derivados de un Subfondo mantenidas a corto plazo no podrá exceder del valor de mercado total de los valores correspondientes mantenidos por el Subfondo.

II Técnicas e instrumentos financieros

Podrán ser usados por cualquier Subfondo técnicas e instrumentos financieros (empréstito de valores, venta con derecho de operaciones de recompra, así como contratos de recompra y de recompra reversa) a efectos de generar capital o ingresos adicionales o para reducir costes o riesgo, en la medida máxima permitida por y dentro de los límites establecidos en (i) el artículo 11 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008 relativo a ciertas definiciones de la Ley de Luxemburgo, (ii) la Circular 08/356 de la CSSF relativa a las normas aplicables a instituciones de inversión colectiva cuando utilicen ciertas técnicas e instrumentos relativos a valores transferibles e instrumentos del mercado de dinero ("Circular 08/356 de la CSSF"), y (iii) cualesquiera otras leyes, reglamentos, circulares o posiciones de la CSSF que sean aplicables.

Una proporción significativa de las rentas generadas a partir del programa de empréstito de valores es acreditada a Subfondos participantes, con una parte de la rentas siendo compartida entre la Sociedad Gestora para seguimiento del programa y JPMorgan Chase Bank, N.A. para su función como agente de empréstito de valores en nombre del Fondo. Los ingresos netos del Fondo derivados de operaciones de empréstito de valores están especificados en las memorias semianuales y anuales publicadas por el Fondo. Los prestatarios de valores prestados por Subfondos participantes son aprobados por la Sociedad Gestora después de la debida evaluación de la condición y situación financiera de dichos prestatarios. La garantía real en efectivo recibida en el contexto del uso de dichas técnicas e instrumentos podrá ser reinvertida, conforme a las leyes, normativas y dictámenes anteriores, en:

- (a) acciones o participaciones en IICs del mercado de dinero que calculen un valor liquidativo diario y se les asigne una calificación de AAA o su equivalente;
- (b) depósitos bancarios a corto plazo;
- (c) instrumentos del mercado de dinero según lo definido en la Directiva 2007/16/CE de 19 de marzo de 2007;
- (d) bonos a corto plazo emitidos o garantizados por un Estado Miembro de la UE, Suiza, Canadá, Japón o los Estados Unidos o por sus autoridades locales o por instituciones y organizaciones supranacionales con ámbito dentro de la UE o regional o mundial;
- (e) bonos emitidos o garantizados por entidades emisoras de primera clase que ofrezcan una liquidez adecuada, y
- (f) operaciones con contratos de recompra reversa de acuerdo con las disposiciones descritas en la sección I (C) (a) de la Circular 08/356 de la CSSF.

En la medida requerida por la Circular 08/356 de la CSSF, las reinversiones de las garantías personales en efectivo arriba mencionadas deberán ser tenidas en cuenta para el cálculo de la exposición de riesgo global del Subfondo.

El uso de las técnicas e instrumentos a los que arriba se hace referencia implica ciertos riesgos (véase el "Anexo IV - Factores de riesgo), sin que haya ninguna garantía de que será alcanzado el objetivo que se desee obtener por ese uso.

Anexo III – Características de los Subfondos

La información contenida en este Anexo debe leerse con referencia al texto completo del Folleto Informativo, del que forma parte integral.

1. Clases de Acciones

El Consejo de Administración puede decidir la creación dentro de cada Subfondo de Clases de Acciones diferentes cuyos activos serán habitualmente invertidos de conformidad con la política de inversión concreta del Subfondo relevante, pero que podrán tener cualquier combinación de las características siguientes:

- Cada Subfondo puede contener Clases de Acciones A, B, C, D, I y X, que pueden diferir en cuanto a los importes mínimos de suscripción y de tenencia, los requisitos de aptitud y las comisiones y los gastos que les sean aplicables, según se especifique para cada Subfondo. Además, cada Clase de Acciones podrá tener el prefijo “JPM” o “JF”, respecto de lo que las características podrán diferir para la misma Clase de Acciones.
- Cada Clase de Acciones, cuando sea disponible, podrá ser ofrecida en la Divisa de Referencia del Subfondo relevante, o podrá estar denominada en cualquier divisa, siendo representada esta denominación de divisa como un sufijo del nombre de la Clase de Acciones.
- Cada Clase de Acciones podrá ser cubierta (véase la definición de “Clase de Acciones Cubierta” en la sección “Características principales y glosario”) o no cubierta; aquellas Clases de Acciones que sean cubiertas serán identificadas con el sufijo “(hedged)”.
- Cada Clase de Acciones, cuando sea disponible, podrá también tener políticas de dividendos diferentes, según lo descrito en la parte principal del Folleto Informativo en la sección “Política de dividendos”: podrán ser disponibles Clases de Acciones con los sufijos “(acc)”, “(dist)”, “(div)”, “(inc)” y “(mth)”.
- Los Accionistas deben tener en cuenta el hecho de que el Valor Liquidativo de una Clase de Acciones denominada en una única divisa podrá variar desfavorablemente respecto de otra Clase de Acciones denominada en otra divisa debido a las operaciones de cobertura.

Una lista completa de las Clases de Acciones disponibles puede obtenerse en el sitio web www.jpmorganassetmanagement.lu o en el domicilio social del Fondo o de la Sociedad Gestora en Luxemburgo.

a) Requisitos de aptitud

Las Acciones de las Clases de Acciones D solamente podrán ser adquiridas por distribuidores designados por la Sociedad Gestora y que compren Acciones en representación de sus clientes.

Las Acciones de las Clases de Acciones I están reservadas para Inversores Institucionales solamente, que se definen como sigue:

- Inversores Institucionales, como bancos y otros profesionales del sector financiero, compañías de seguros y reaseguros, instituciones de la Seguridad Social y fondos de pensiones, compañías de grupos industriales, mercantiles y financieros, todos ellos suscribiendo en su propio nombre, y las estructuras que creen dichos Inversores Institucionales para la gestión de sus propios activos.
- Entidades de crédito y otros profesionales del sector financiero que inviertan en su propio nombre pero en representación de Inversores Institucionales según lo arriba definido.
- Entidades de crédito u otros profesionales del sector financiero establecidos en Luxemburgo o en países extranjeros que inviertan en su propio nombre pero en representación de sus clientes sobre la base de un mandato de gestión discrecional.
- Planes de inversión colectiva establecidos en Luxemburgo o en países extranjeros.
- Sociedades de cartera o entidades similares, estén o no radicadas en Luxemburgo, cuyos accionistas sean Inversores Institucionales según lo descrito en los apartados precedentes.
- Sociedades de cartera o entidades similares, estén o no radicadas en Luxemburgo, cuyo o cuyos accionistas sean una o varias personas físicas que sean uno o varios inversores considerados al presente como un inversor o inversores bien informados.
- Una sociedad de cartera o entidad similar, esté o no radicada en Luxemburgo, que como resultado de su estructura, actividad y sustancia constituya un Inversor Institucional por su propio derecho.

Las Acciones de las Clases de Acciones X sólo podrán ser adquiridas por Inversores Institucionales que sean clientes de la Sociedad Gestora o de JPMorgan Chase & Co., y (i) que cumplan los requisitos mínimos de mantenimiento de cuentas o calificación establecidos, en su momento, para las cuentas de clientes de JPMorgan Chase & Co, y/o (ii) cuyas Acciones de la Clase de Acciones X quedarán retenidas en la cuenta de un cliente de J.P. Morgan Chase & Co sujetas a comisiones de asesoramiento diferentes pagaderas a la Sociedad Gestora o a cualquiera de sus filiales.

Las Acciones de las Clases de Acciones Clase X están destinadas a acomodar una estructura alternativa de comisiones por la que una Comisión Anual de Gestión y Asesoramiento cargada normalmente al Subfondo y luego repercutida en el precio de la Acción es cargada y cobrada directamente al Accionista por la Sociedad Gestora o a través de la entidad adecuada de JPMorgan Chase & Co. La comisión por lo tanto figurará como 0 (cero) en las tablas de Comisiones y Gastos de este Anexo, por no ser aplicable al Subfondo.

b) Importes mínimos de suscripción inicial y subsiguiente e importes mínimos de tenencia

Los importes mínimos de inversión inicial, los importes mínimos de inversión subsiguiente y los importes mínimos de tenencia por Clase de Acción se enumeran a continuación (excepto respecto al JPMorgan Investment Funds - Blue and Green Fund, para el que el importe mínimo de suscripción son 3.000.000 EUR) y son importes en USD o importes equivalentes en divisas alternativas:

Clase de Acciones	Importe mínimo de suscripción inicial	Importe mínimo de suscripción subsiguiente	Importe mínimo de tenencia
A	35.000 USD	5.000 USD	5.000 USD
B	1.000.000 USD	1.000 USD	1.000.000 USD
C	10.000.000 USD	1.000 USD	10.000.000 USD
D	5.000 USD	1.000 USD	5.000 USD
I	10.000.000 USD	1.000 USD	10.000.000 USD
X	A petición	A petición	A petición

En cualquier momento, la Sociedad Gestora puede decidir el reembolso obligatorio de todas las Acciones a cualquier Accionista cuya posición sea inferior al importe mínimo de tenencia anteriormente descrito o a petición previa, o que deje de satisfacer cualquier otro requisito de aptitud establecido en el presente Folleto. En esos casos, el Accionista afectado recibirá la correspondiente notificación con una antelación mínima de un mes, de forma tal que pueda incrementar su posición por encima del importe mínimo o cumplir satisfactoriamente los requisitos en cuestión.

c) Gastos Operativos y Administrativos

Las Clases de Acciones A, B, C y D (y las Clase de Acciones I del JPMorgan Investment Funds - Euro Liquid Market Fund) soportarán un cargo fijo anual de Gastos Operativos y Administrativos conforme se expone en el presente Anexo. Las Clases de Acciones I y X estarán supeditadas a un cargo anual máximo de Gastos Operativos y Administrativos según se indica en el presente Anexo. Si la cifra real de Gastos Operativos y Administrativos respecto a las Clases de Acciones I y X fuera inferior al porcentaje máximo especificado, solamente serán cargados los gastos reales.

d) Cotización oficial

Las Acciones de las Clases de Acciones X no cotizarán ni en la Bolsa de Valores de Luxemburgo ni en la Bolsa de Valores de Bermudas.

2. Sistemas de gestión de riesgos

El Fondo emplea un proceso de gestión de riesgos que le permite comprobar y medir en cualquier momento el riesgo de las posiciones y su contribución al perfil de riesgo global de cada Subfondo individual. Además, el Fondo emplea un proceso para determinación fidedigna e independiente del valor de los instrumentos derivados OTC, que es comunicada a la CSSF regularmente de acuerdo con la Ley de Luxemburgo.

A petición de los inversores, la Sociedad Gestora facilitará información suplementaria relativa al proceso de gestión de riesgos.

JF Asia ex-Japan Fund

Divisa de referencia

Dólar estadounidense (USD)

Índice de referencia

Morgan Stanley Capital International (MSCI) All Countries Asia ex-Japan Index (Rendimiento Total Neto).

Objetivo de inversión

Obtener crecimiento de capital a largo plazo mediante la inversión principalmente en empresas de Asia (excluido Japón).

Política de inversión

Como mínimo el 67% del activo total del Subfondo (excluidos efectivo y equivalentes de efectivo) será invertido en títulos de renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable de empresas constituidas conforme a las leyes de, o con domicilio social en un país de Asia (excluido Japón), o que deriven una parte predominante de su actividad económica desde Asia (excluido Japón), incluso si cotizan en otros mercados.

Se puede obtener riesgo en renta variable a través de la inversión en acciones, certificados de depósito, warrants y otros derechos de participación. En base a lo anterior, el riesgo en renta variable podrá también conseguirse, en una medida limitada, a través de la inversión en valores convertibles, valores de índices y participaciones, y valores vinculados a títulos de renta variable.

Se podrán mantener títulos de deuda a tipo fijo y variable, efectivo y equivalentes de efectivo con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVN y otras IICs.

El Subfondo podrá invertir en activos denominados en cualquier divisa y se podrá cubrir el riesgo de divisas.

El Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera y a efectos de cobertura. Con el fin de lograr una gestión eficiente, el Subfondo podrá emplear técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, préstamos de valores o contratos de recompra).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Este es un Subfondo básico de renta variable concebido para ofrecer un riesgo amplio de mercado en mercados de acciones de la región de Asia, excluido Japón. A causa de que el Subfondo está diversificado en diversos mercados, puede ser adecuado para inversores que busquen una inversión regional aislada en renta variable en Asia, excluido Japón, y destinada a producir

crecimiento de capital a largo plazo. A causa de que el Subfondo está invertido en acciones de renta variable, y a causa de los riesgos adicionales individuales de carácter económico, de la divisa y político asociados a la región de Asia, excluido Japón, el Subfondo es probablemente adecuado para inversores con un horizonte de inversión de cinco años como mínimo.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo de renta variable invierte principalmente en una cartera de títulos de renta variable de países asiáticos, excluido Japón.
- Al invertir el Subfondo en títulos de renta variable, los inversores están expuestos a fluctuaciones de los mercados de acciones y al rendimiento financiero de las sociedades mantenidas en la cartera del Subfondo.
- En consecuencia, los inversores pueden ver que el valor de su inversión sube o baja diariamente, pudiendo recuperar menos de lo que hayan invertido originalmente.
- Asimismo, los inversores deben tener presente que el Subfondo está invertido en Mercados Emergentes, que pueden estar sujetos a riesgos políticos y económicos adicionales, en tanto que las acciones pueden sufrir efectos negativos por baja liquidez, poca transparencia y mayores riesgos financieros.
- No obstante, la volatilidad del Subfondo está limitada por su diversificación en un gran número de empresas y grupos sectoriales.
- Este Subfondo está denominado en dólares estadounidenses, aunque en la cartera tiene un riesgo significativo en divisas distintas a Dólares de los Estados Unidos.

Gestores de Inversión

JPMorgan Asset Management (Singapore) Limited

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JF Asia ex-Japan A	5,0%	1,50%	0,40%	0,50%
JF Asia ex-Japan B	0	0,90%	0,25%	0
JF Asia ex-Japan C	0	0,75%	0,25%	0
JF Asia ex-Japan D	5,0%	2,25%	0,40%	0,50%
JF Asia ex-Japan I	0	0,75%	0,21% Máx.	0,50%
JF Asia ex-Japan X	0	0	0,20% Máx.	0

Europe Recovery Fund

Divisa de referencia

Euro (EUR)

Índice de referencia

Morgan Stanley Capital International (MSCI) Europe (Rendimiento Total Neto).

Objetivo de inversión

Proporcionar crecimiento del capital a largo plazo mediante la inversión principalmente en empresas europeas que en opinión del Gestor de Inversión se encuentran en recuperación.

Política de inversión

Como mínimo el 67% del activo total del Subfondo (excluidos efectivo y equivalentes de efectivo) será invertido en títulos de renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable de empresas en situación de recuperación constituidas conforme a las leyes de, o con domicilio social en un país europeo, o que deriven una parte predominante de su actividad económica desde un país europeo, incluso si cotizan en otros mercados. Las compañías consideradas en situación de recuperación de beneficios son aquellas cuya valoración de mercado se considera excesivamente negativa y por lo tanto se estima que ofrecen un rendimiento potencial mayor en comparación con el promedio del mercado.

Se puede obtener riesgo en renta variable a través de la inversión en acciones, certificados de depósito, warrants y otros derechos de participación. En base a lo anterior, el riesgo en renta variable podrá también conseguirse, en una medida limitada, a través de la inversión en valores convertibles, valores de índices y participaciones, y valores vinculados a títulos de renta variable.

Se podrán mantener títulos de deuda a tipo fijo y variable, efectivo y equivalentes de efectivo con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVN y otras IICs.

El Subfondo podrá invertir en activos denominados en cualquier divisa y se podrá cubrir el riesgo de divisas.

El Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera y a efectos de cobertura. Con el fin de lograr una gestión eficiente, el Subfondo podrá emplear técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, préstamos de valores o contratos de recompra).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el “Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión”.

Perfil del inversor

Este es un Subfondo de renta variable gestionado agresivamente y concebido para buscar compañías en Europa en las que la valoración de sus acciones se haya deprimido por problemas comerciales o de otro tipo pero en las que, en opinión del gestor del fondo, existe la perspectiva de recuperación y de revalorización consiguiente. En consecuencia, el Subfondo puede ser adecuado para inversores que busquen una estrategia de renta no variable con mayor riesgo para complementar una cartera básica, o para inversores que busquen capitalizar las significativas oportunidades de inversión ofrecidas por acciones en recuperación al tiempo que aceptan los riesgos inherentes. Los inversores en este Subfondo también deberán tener una perspectiva de inversión de cinco años como mínimo.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo de renta variable gestionado agresivamente invierte principalmente en una cartera de títulos de renta variable europeos, incluido el Reino Unido, que estén en situación de recuperación.
- Al invertir el Subfondo en títulos de renta variable, los inversores están expuestos a fluctuaciones de los mercados de acciones y al rendimiento financiero de las sociedades mantenidas en la cartera del Subfondo.
- En consecuencia, los inversores pueden ver que el valor de su inversión sube o baja diariamente, pudiendo recuperar menos de lo que hayan invertido originalmente.
- Asimismo, la concentración del Subfondo en acciones en recuperación limita el espacio para una diversificación de riesgo dentro del Subfondo. Sin embargo, podrá haber mayor potencial para rendimientos más altos.
- Este Subfondo está denominado en euros, aunque tendrá riesgo en divisas distintas al euro.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (UK) Limited.

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Europe Recovery A	5,0%	1,50%	0,40%	0,50%
JPM Europe Recovery B	0	0,90%	0,25%	0
JPM Europe Recovery C	0	0,80%	0,20%	0
JPM Europe Recovery D	5,0%	2,50%	0,40%	0,50%
JPM Europe Recovery I	0	0,80%	0,16% Máx.	0
JPM Europe Recovery X	0	0	0,15% Máx.	0

Europe Select Equity Fund

Divisa de referencia

Euro (EUR)

Índice de referencia

Morgan Stanley Capital International (MSCI) Europe Index (Rendimiento Total Neto).

Índice de referencia para Clases de Acciones cubiertas

Morgan Stanley Capital International (MSCI) Europe Index (Rendimiento Total Neto) cubierto en EUR para las Clases de Acciones cubiertas en EUR.

Objetivo de inversión

Obtener una tasa de rendimiento superior a la de los mercados de renta variable europeos, mediante la inversión principalmente en empresas europeas.

Política de inversión

Como mínimo el 67% del activo total del Subfondo (excluidos efectivo y equivalentes de efectivo) será invertido en títulos de renta variable de empresas constituidas conforme a las leyes de, o con domicilio social en un país europeo, o que deriven una parte predominante de su actividad económica desde un país europeo, incluso si cotizan en otros mercados.

Se puede obtener riesgo en renta variable a través de la inversión en acciones, certificados de depósito, warrants y otros derechos de participación. En base a lo anterior, el riesgo en renta variable podrá también conseguirse, en una medida limitada, a través de la inversión en valores convertibles, valores de índices y participaciones, y valores vinculados a títulos de renta variable.

Se podrán mantener títulos de deuda a tipo fijo y variable, efectivo y equivalentes de efectivo con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVN y otras IICs.

El Subfondo puede invertir en activos denominados en cualquier divisa y la exposición monetaria de este Subfondo se puede cubrir o gestionar en relación con su índice de referencia.

El Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera y a efectos de cobertura. Con el fin de lograr una gestión eficiente, el Subfondo podrá emplear técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, préstamos de valores o contratos de recompra).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Este es un Subfondo básico de renta variable concebido para ofrecer un riesgo amplio de mercado en mercados europeos de acciones. A causa de que el Subfondo está diversificado en diversos mercados y se gestiona con un enfoque conservador respecto a su índice de referencia, puede ser adecuado para inversores que busquen una inversión con un núcleo de títulos de renta variable para que constituyan el eje de su cartera, o una inversión aislada destinada a producir crecimiento de capital a largo plazo. Los inversores en este Subfondo también deberán tener una perspectiva de inversión de cinco años como mínimo.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo de renta variable invierte principalmente en una cartera de títulos de renta variable europeos, incluido el Reino Unido.
- Al invertir el Subfondo en títulos de renta variable, los inversores están expuestos a fluctuaciones de los mercados de acciones y al rendimiento financiero de las sociedades mantenidas en la cartera del Subfondo.
- En consecuencia, los inversores pueden ver que el valor de su inversión sube o baja diariamente, pudiendo recuperar menos de lo que hayan invertido originalmente.
- No obstante, la volatilidad del Subfondo está limitada por su diversificación en un gran número de empresas y grupos sectoriales.
- Asimismo, los cuidadosos controles de riesgo del Subfondo y su alto nivel de diversificación de acciones tratan de garantizar una baja volatilidad frente al índice de referencia. Por ello, los rendimientos no dependen de asumir grandes riesgos frente al índice de referencia del Subfondo.
- Este Subfondo está denominado en euros, pero tendrá riesgo en divisas distintas al euro.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (UK) Limited

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Europe Select Equity A	5,0%	1,50%	0,40%	0,50%
JPM Europe Select Equity B	0	0,90%	0,25%	0
JPM Europe Select Equity C	0	0,65%	0,20%	0
JPM Europe Select Equity D	5,0%	2,25%	0,40%	0,50%
JPM Europe Select Equity I	0	0,65%	0,16% Máx.	0
JPM Europe Select Equity X	0	0	0,15% Máx.	0

Europe Strategic Dividend Fund

Divisa de referencia

Euro (EUR)

Índice de referencia

Morgan Stanley Capital International (MSCI) Europe Index (Rendimiento Total Neto).

Objetivo de inversión

Ofrecer rendimientos a largo plazo mediante la inversión en títulos de renta variable de alta rentabilidad principalmente en empresas europeas.

Política de inversión

Como mínimo el 67% del activo total del Subfondo (excluidos efectivo y equivalentes de efectivo) será invertido en títulos de renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable de alta rentabilidad de empresas constituidas conforme a las leyes de, o con domicilio social en un país europeo, o que deriven una parte predominante de su actividad económica desde un país europeo, incluso si cotizan en otros mercados.

Se puede obtener riesgo en renta variable a través de la inversión en acciones, certificados de depósito, warrants y otros derechos de participación. En base a lo anterior, el riesgo en renta variable podrá también conseguirse, en una medida limitada, a través de la inversión en valores convertibles, valores de índices y participaciones, y valores vinculados a títulos de renta variable.

Se podrán mantener títulos de deuda a tipo fijo y variable, efectivo y equivalentes de efectivo con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVN y otras IICs.

El Subfondo puede invertir en activos denominados en cualquier divisa y la exposición monetaria de este Subfondo se puede cubrir o gestionar en relación con su índice de referencia.

El Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera y a efectos de cobertura. Con el fin de lograr una gestión eficiente, el Subfondo podrá emplear técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, préstamos de valores o contratos de recompra).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el “Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión”.

Perfil del inversor

Este es un Subfondo de renta variable de valor concebido para ofrecer un riesgo amplio de mercado en mercados europeos de acciones y para generar rendimientos a largo plazo. El Subfondo está diversificado en diversos mercados y puede ser adecuado

para inversores que busquen un núcleo de títulos de renta variable que produzcan rendimientos, o una inversión aislada destinada a producir crecimiento de capital a largo plazo. Los inversores en este Subfondo también deberán tener una perspectiva de inversión de tres a cinco años como mínimo.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo de renta variable invierte principalmente en una cartera de títulos de renta variable de países europeos, incluido el Reino Unido.
- Al invertir el Subfondo en títulos de renta variable, los inversores están expuestos a fluctuaciones de los mercados de acciones y al rendimiento financiero de las sociedades tomadas en la cartera del Subfondo.
- En consecuencia, los inversores pueden ver que el valor de su inversión sube o baja diariamente, pudiendo recuperar menos de lo que hayan invertido originalmente.
- No obstante, la volatilidad del Subfondo está limitada por su diversificación en un gran número de empresas y grupos sectoriales.
- Asimismo, los cuidadosos controles de riesgo del Subfondo y su alto nivel de diversificación de acciones tratan de garantizar una baja volatilidad frente al índice de referencia. Por ello, los rendimientos no dependen de asumir grandes riesgos frente al índice de referencia del Subfondo.
- Asimismo, los inversores deben tener presente que el Subfondo puede invertir en Mercados europeos Emergentes, que pueden estar sujetos a riesgos políticos y económicos adicionales, en tanto que las acciones pueden sufrir efectos negativos por baja liquidez, poca transparencia y mayores riesgos financieros.
- Este Subfondo está denominado en euros, pero tendrá riesgo importante a otras divisas además del euro.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (UK) Limited

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Europe Strategic Dividend A	5,0%	1,50%	0,40%	0,50%
JPM Europe Strategic Dividend B	0	0,90%	0,25%	0
JPM Europe Strategic Dividend C	0	0,65%	0,20%	0
JPM Europe Strategic Dividend D	5,0%	2,25%	0,40%	0,50%
JPM Europe Strategic Dividend I	0	0,65%	0,16% Max.	0
JPM Europe Strategic Dividend X	0	0	0,15% Max.	0

Global Dividend Fund

Divisa de referencia

Dólar estadounidense (USD)

Índice de referencia

Morgan Stanley Capital International (MSCI) World Index (Rendimiento Total Neto).

Índice de referencia para Clases de Acciones cubiertas

Morgan Stanley Capital International (MSCI) World Index (Rendimiento Total Neto) cubierto en EUR para las Clases de Acciones cubiertas en EUR.

Objetivo de inversión

Ofrecer crecimiento de capital a largo plazo mediante inversión principalmente en sociedades, a nivel global, que generen rendimientos altos y crecientes.

Política de inversión

Como mínimo el 67% del activo total del Subfondo (con la exclusión de efectivo y equivalentes de efectivo) será invertido en títulos de renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable que generen rendimientos altos y crecientes. Los emisores de estos títulos podrán estar situados en cualquier país, incluidos mercados de reciente aparición. La cartera del Subfondo está concentrada en aproximadamente 40 a 70 sociedades.

El riesgo en renta variable podrá conseguirse mediante inversión en acciones, certificados de depósito, warrants y otros derechos de participación. Supeditado a lo antedicho, el riesgo en renta variable también podrá conseguirse, en una medida limitada, mediante inversión en valores convertibles, valores de índices y de participación, y valores vinculados a renta variable.

Se podrán mantener títulos de deuda a tipo fijo y variable, efectivo y equivalentes de efectivo con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

El Subfondo podrá invertir en activos denominados en cualquier divisa, pudiendo ser cubierto el riesgo en divisas.

El Subfondo podrá invertir en instrumentos derivados financieros a efectos de cobertura y para una gestión eficiente de la cartera. Para una gestión eficiente de la cartera podrán ser usadas técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, empréstitos de valores o contratos de recompra).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el “Anexo II- Restricciones y atribuciones de inversión”.

Perfil del inversor

Este Subfondo de renta variable está concebido para ofrecer riesgo principalmente frente a títulos de renta variable y valores vinculados a renta variable que generen un rendimiento alto y creciente con objeto de ofrecer rentabilidad a largo plazo. El Subfondo está diversificado en una variedad de sectores y mercados, pudiendo ser adecuado para inversores que busquen una base de inversión de renta variable que produzca rendimientos o bien una inversión única enfocada a producir plusvalías a largo plazo. Los inversores en este Subfondo deberán tener un horizonte de inversión de como mínimo cinco años.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo de renta variable invierte principalmente en una cartera de títulos de renta variable con rendimientos en dividendos y en títulos vinculados a renta variable, pudiendo esto, por lo tanto, limitar el espacio para la diversificación del riesgo dentro del Subfondo. El Subfondo puede por consiguiente guardar poco parecido con su índice de referencia y podrá por ello ser más volátil que subfondos de renta variable con más amplia base.
- Al invertir el Subfondo en títulos de renta variable y en valores vinculados a renta variable, los inversores están expuestos a fluctuaciones de los mercados de acciones y al comportamiento financiero de las sociedades tomadas en la cartera del Subfondo.
- En la búsqueda de rendimientos, este Subfondo podrá tomar posiciones significativas a nivel de selección de acciones, sectores y elección de países. Por lo tanto, la volatilidad del Subfondo podrá ser alta.
- En consecuencia, los inversores pueden ver que el valor de su inversión sube o baja diariamente, pudiendo recuperar menos de lo que hayan invertido originalmente.
- Además, los inversores deben tener en cuenta que el Subfondo podrá invertir en mercados de reciente aparición, lo que puede estar sujeto a riesgos adicionales de carácter político y económico. Las acciones podrán sufrir efectos negativos por baja liquidez, poca transparencia y mayores riesgos financieros.
- El Subfondo está denominado en USD, pero tendrá riesgo significativo en otras divisas.

Gestor de Inversión

J.P. Morgan Investment Management Inc.

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Global 50 Dividend A	5,0%	1,50%	0,40%	0,50%
JPM Global 50 Dividend B	0	0,90%	0,25%	0
JPM Global 50 Dividend C	0	0,60%	0,20%	0
JPM Global 50 Dividend D	5,0%	2,25%	0,40%	0,50%
JPM Global 50 Dividend I	0	0,60%	0,16% Máx.	0
JPM Global 50 Dividend X	0	0,80%	0,15% Máx.	0

Global Financials Fund

Divisa de referencia

Dólar estadounidense (USD)

Índice de referencia

Morgan Stanley Capital International (MSCI) World Financials Index USD (Rendimiento Total Neto).

Objetivo de inversión

Obtener un rendimiento alto mediante la inversión principalmente en empresas de los sectores financiero, bancario, de seguros e inmobiliario (“compañías financieras”) a escala mundial.

Política de inversión

Como mínimo el 67% del activo total del Subfondo (excluidos efectivo y equivalentes de efectivo) será invertido en títulos de renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable de empresas financieras. Los emisores de esos valores pueden estar situados en cualquier país del mundo, incluso en países con mercados emergentes.

Se puede obtener riesgo en renta variable a través de la inversión en acciones, certificados de depósito, warrants y otros derechos de participación. En base a lo anterior, el riesgo en renta variable podrá también conseguirse, en una medida limitada, a través de la inversión en valores convertibles, valores de índices y participaciones, y valores vinculados a títulos de renta variable.

Se podrán mantener títulos de deuda a tipo fijo y variable, efectivo y equivalentes de efectivo con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

El Subfondo puede invertir en activos denominados en cualquier divisa y la exposición monetaria de este Subfondo se puede cubrir o gestionar en relación con su índice de referencia.

El Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera y a efectos de cobertura. Con el fin de lograr una gestión eficiente, el Subfondo podrá emplear técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, préstamos de valores o contratos de recompra).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el “Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión”.

Perfil del inversor

Este es un Subfondo de renta variable de un sector especialista que invierte solamente en el sector financiero del mercado global de acciones. Aunque este enfoque así centrado puede dar como resultado altos rendimientos relativos cuando el sector financiero es favorecido por el mercado, los inversores pueden sufrir largos períodos de bajo rendimiento cuando el sector pierda ese favor. En consecuencia, el Subfondo puede ser adecuado para inversores con una perspectiva de plazo cinco años como mínimo, que busquen una estrategia en renta variable de más alto riesgo para complementar una cartera básica existente, o para inversores diversificados y experimentados que busquen riesgo exclusivo en un sector concreto del mercado de acciones.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo de renta variable invierte principalmente en una cartera de acciones financieras globales.
- Al invertir el Subfondo en títulos de renta variable, los inversores están expuestos a fluctuaciones de los mercados de acciones y al rendimiento financiero de las sociedades tomadas en la cartera del Subfondo.
- En consecuencia, los inversores pueden ver que el valor de su inversión sube o baja diariamente, pudiendo recuperar menos de lo que hayan invertido originalmente.
- Asimismo, la concentración del Subfondo en acciones financieras limita el espacio para diversificación del riesgo dentro del Subfondo. No obstante, podrá haber mayor potencial para rendimientos más altos.
- Este Subfondo está denominado en dólares estadounidenses, pero tendrá un riesgo significativo en otras divisas.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (UK) Limited
J.P. Morgan Investment Management Inc.

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Global Financials A	5,0%	1,50%	0,40%	0,50%
JF Global Financials A	5,0%	1,50%	0,40%	0,50%
JPM Global Financials B	0	0,90%	0,25%	0
JPM Global Financials C	0	0,80%	0,25%	0
JPM Global Financials D	5,0%	2,50%	0,40%	0,50%
JPM Global Financials I	0	0,80%	0,21% Máx.	0
JPM Global Financials X	0	0	0,20% Máx.	0

Global Select 130/30 Fund

Divisa de referencia

Dólar estadounidense (USD)

Índice de referencia

Morgan Stanley Capital International (MSCI) World Index (Rendimiento Total Neto).

Índice de referencia para Clases de Acciones cubiertas en Euros

Morgan Stanley Capital International (MSCI) World Index (Rendimiento Total Neto) cubierto en EUR para las Clases de Acciones cubiertas en EUR.

Objetivo de inversión

Ofrecer crecimiento de capital a largo plazo principalmente mediante el riesgo en compañías, globalmente, mediante inversión directa en valores de esas compañías y mediante el uso de instrumentos derivados financieros.

Política de inversión

Como mínimo el 67% del activo total del Subfondo (excluidos efectivo y equivalentes de efectivo) será invertido, directamente o mediante el uso de instrumentos derivados financieros, en títulos de renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable. Los emisores de esos valores pueden estar situados en cualquier país, incluso con mercados emergentes.

Se puede obtener riesgo en renta variable a través de la inversión en acciones, certificados de depósito, warrants y otros derechos de participación. En base a lo anterior, el riesgo en renta variable podrá también conseguirse, en una medida limitada, a través de la inversión en valores convertibles, valores de índices y participaciones, y valores vinculados a títulos de renta variable.

Los instrumentos derivados financieros utilizados por el Subfondo podrán incluir, sin que esta exposición sea exhaustiva, futuros, opciones, contratos por diferencia, contratos a plazo sobre instrumentos financieros y opciones sobre dichos contratos, instrumentos vinculados a crédito, TBAs hipotecarias y contratos de permuta mediante contrato privado y otros derivados de crédito, divisas y renta fija. Podrán ser empleadas posiciones a largo y corto según lo descrito más abajo. También podrán ser usados instrumentos derivados financieros a efectos de cobertura.

A fin de mejorar los rendimientos de inversión, el Subfondo, principalmente mediante el uso de permutas de renta variable liquidadas en efectivo cubierto, tendrá riesgo en posiciones a largo y corto plazo en títulos de renta variable. El Subfondo normalmente mantendrá directamente o mediante el uso de instrumentos derivados financieros posiciones a largo plazo de aproximadamente el 130% de su activo neto, y aproximadamente del 30% de su activo neto en posiciones a corto plazo mediante el uso de instrumentos derivados financieros. No obstante, en

ocasiones el Subfondo podrá mantener posiciones a largo plazo de hasta un máximo del 150% de su activo neto y posiciones a corto de hasta un máximo del 50% del activo neto. En determinadas condiciones de mercado, el Subfondo también podrá mantener el 100% de su activo neto en posiciones a largo plazo sin ninguna posición a corto plazo. Cuando se esté fuera del rango de 115% a largo plazo/15% a corto plazo y 145% a largo plazo/45% a corto plazo, se adoptarán medidas para ajustar el riesgo del subfondo para retroceder dentro de ese rango. Las posiciones a largo plazo del Subfondo serán suficientemente líquidas para cubrir en todo momento las obligaciones del Subfondo derivadas de sus posiciones a corto plazo.

Se podrán mantener títulos de deuda a tipo fijo y variable, efectivo y equivalentes de efectivo con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs, incluidos fondos del mercado de capitales.

El Subfondo podrá invertir en activos denominados en cualquier divisa y la exposición monetaria de este Subfondo se puede gestionar por referencia a su índice de referencia.

Con el fin de lograr una gestión eficiente, se podrán emplear técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, préstamos de valores o contratos de recompra).

El Subfondo se espera que tenga un nivel global de volatilidad similar a la volatilidad del índice de referencia.

El riesgo global del Subfondo será supervisado haciendo uso de la metodología de valor a riesgo (VaR).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Este es un Subfondo activamente gestionado concebido para ofrecer riesgo en mercados de acciones globales. El Subfondo está muy diversificado en una variedad de mercados. Los instrumentos derivados financieros serán usados para ganar riesgo frente a posiciones a corto y largo plazo cubiertas respecto a esos valores. Este Subfondo hace uso de un proceso de inversión que está basado en el análisis profundo de compañías y de sus ganancias y flujos de caja futuros por parte de un grupo de analistas especialistas del sector. El Subfondo podrá ser adecuado para inversores que busquen una inversión en renta variable con perspectivas de rendimientos adicionales. Los inversores deberán tener un horizonte de inversión de como mínimo cinco años.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo de renta variable invierte principalmente en títulos de renta variable a nivel global.
 - El Subfondo emplea frecuentemente posiciones en derivados y no inversiones directas con objeto de crear y mantener riesgo en mercados de acciones globales.
 - Al invertir el Subfondo en títulos de renta variable e instrumentos derivados financieros respecto a los títulos de renta variable, los inversores están expuestos a fluctuaciones de los mercados de acciones y al rendimiento financiero de las sociedades tomadas en la cartera del Subfondo o a aquellas a las que esté expuesta la cartera..
 - En consecuencia, los inversores pueden ver que el valor de su inversión sube o baja diariamente, pudiendo recuperar menos de lo que hayan invertido originalmente.
- Este Subfondo está denominado en USD, pero tendrá un riesgo significativo en divisas distintas a USD.
 - El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir su objetivo de inversión.
 - Están diseñados estrictos controles de riesgo para mantener el valor a riesgo previsto del Subfondo por debajo del doble del valor a riesgo del índice de referencia.
 - Los riesgos asociados con los instrumentos derivados financieros enumerados arriba en la Política de Inversión se describen con mayor detalle en el Anexo IV - Factores de riesgo.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (UK) Limited.

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Global Select 130/30 A	5,0%	1,50%	0,40%	0,5%
JPM Global Select 130/30 B	0	0,90%	0,25%	0
JPM Global Select 130/30 C	0	0,80%	0,20%	0
JPM Global Select 130/30 D	5,0%	2,50%	0,40%	0,5%
JPM Global Select 130/30 I	0	0,80%	0,16% Máx.	0
JPM Global Select 130/30 X	0	0	0,15% Máx.	0

Comisión de Rendimiento

Clases de Acciones	Comisión de Rendimiento	Mecanismo	Índice de referencia de la Comisión de Rendimiento
No cubiertas	10%	Reajuste	Morgan Stanley Capital International (MSCI) World Index (Rendimiento Total Neto)
Cubiertas en EUR	10%	Reajuste	Morgan Stanley Capital International (MSCI) World Index (Rendimiento Total Neto) cubierto en EUR

Global Select Equity Fund

Divisa de referencia

Dólar estadounidense (USD)
USD (Rendimiento Total Neto)

Índice de referencia

Morgan Stanley Capital International (MSCI) World Index USD (Rendimiento Total Neto).

Índice de referencia para Clases de Acciones cubiertas

Morgan Stanley Capital International (MSCI) World Index (Rendimiento Total Neto) cubierto en EUR para las Clases de Acciones cubiertas en EUR.

Objetivo de inversión

Obtener una tasa de rendimiento superior a la de los mercados de renta variable mundiales, mediante la inversión principalmente en empresas a escala mundial.

Política de inversión

Como mínimo el 67% del activo total del Subfondo (con la exclusión del efectivo y los equivalentes de efectivo) será invertido en títulos de renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable. Los emisores de esos valores pueden estar situados en cualquier país del mundo, incluso en países con mercados emergentes.

Se puede obtener riesgo en renta variable a través de la inversión en acciones, certificados de depósito, warrants y otros derechos de participación. En base a lo anterior, el riesgo en renta variable podrá también conseguirse, en una medida limitada, a través de la inversión en valores convertibles, valores de índices y participaciones, y valores vinculados a títulos de renta variable.

Se podrán mantener títulos de deuda a tipo fijo y variable, efectivo y equivalentes de efectivo con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

El Subfondo puede invertir en activos denominados en cualquier divisa y la exposición monetaria de este Subfondo se puede cubrir o gestionar en relación con su índice de referencia.

El Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera y a efectos de cobertura. Con el fin de lograr una gestión eficiente, el Subfondo podrá emplear técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, préstamos de valores o contratos de recompra).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el “Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión”.

Perfil del inversor

Este es un Subfondo básico de renta variable concebido para ofrecer un riesgo en mercados de acciones internacionales. A causa de que el Subfondo está diversificado en diversos mercados y se gestiona con un enfoque conservador respecto a su índice de referencia, puede ser adecuado para inversores que busquen una inversión con un núcleo de títulos de renta variable internacionales para que constituyan el eje de su cartera, o una inversión aislada destinada a producir crecimiento de capital a largo plazo. Los inversores en este Subfondo también deberán tener una perspectiva de inversión de tres a cinco años como mínimo.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo de renta variable invierte principalmente en una cartera de títulos de renta variable globales.
- Al invertir el Subfondo en títulos de renta variable, los inversores están expuestos a fluctuaciones de los mercados de acciones y al rendimiento financiero de las sociedades tomadas en la cartera del Subfondo.
- En consecuencia, los inversores pueden ver que el valor de su inversión sube o baja diariamente, pudiendo recuperar menos de lo que hayan invertido originalmente.
- No obstante, la volatilidad del Subfondo está limitada por su diversificación en un gran número de empresas y grupos sectoriales.
- Asimismo, los cuidadosos controles de riesgo del Subfondo y su alto nivel de diversificación de acciones tratan de garantizar una baja volatilidad frente al índice de referencia. Por ello, los rendimientos no dependen de asumir grandes riesgos frente al índice de referencia del Subfondo.
- Este Subfondo está denominado en dólares estadounidenses, pero tendrá un riesgo significativo en otras divisas.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (UK) Limited

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Global Select Equity A	5,0%	1,50%	0,40%	0,50%
JPM Global Select Equity B	0	0,90%	0,25%	0
JPM Global Select Equity C	0	0,60%	0,20%	0
JPM Global Select Equity D	5,0%	2,25%	0,40%	0,50%
JPM Global Select Equity I	0	0,60%	0,16% Máx.	0
JPM Global Select Equity X	0	0	0,15% Máx.	0

Highbridge Statistical Market Neutral Fund

Divisa de referencia

Euro (EUR)

Índice de referencia

European Overnight Index Average (EONIA).

Índice de referencia para Clases de Acciones Cubiertas

British Bankers' Association (BBA) LIBOR USD Overnight Index para las Clases de Acciones cubiertas en USD

British Bankers' Association (BBA) LIBOR SEK Spot Next Index para las Clases de Acciones cubiertas en SEK

British Bankers' Association (BBA) LIBOR GBP Overnight Index para las Clases de Acciones cubiertas en GBP.

Objetivo de inversión

Ofrecer un rendimiento total en todos los entornos de mercado que exceda del rendimiento en instrumentos a corto plazo, por medio de una estrategia neutra de mercado, haciendo uso de estrategias de derivados, cuando sea pertinente, para obtener riesgo principalmente frente a títulos de renta variable de los Estados Unidos

Política de inversión

El Subfondo invertirá sus activos primariamente en efectivo, equivalentes de efectivo e instrumentos a corto plazo, incluidos, entre otros, valores estatales, títulos emitidos por sociedades mercantiles y depósitos a plazo.

El riesgo en renta variable, que normalmente se conseguirá mediante permutas sobre una cesta de títulos de renta variable, se tendrá principalmente en sociedades que estén constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos o de un país europeo y que tengan su domicilio social en dicho país o que deriven la parte predominante de su actividad económica de los Estados Unidos o de Europa. Mediante el uso de estas permutas, el Subfondo tratará de conseguir su estrategia por medio de riesgo a largo en títulos-valores infravalorados y en títulos vinculados a renta variable, así como mediante riesgo a corto en títulos de renta variable sobrevalorados y títulos vinculados a renta variable con la intención de conseguir un riesgo neutro de mercado.

El Subfondo también podrá invertir directamente en títulos de renta variable.

El Subfondo también podrá invertir en participaciones de IICVNs y otras IICs, incluidos fondos del mercado de capitales.

A efectos de una gestión eficiente de la cartera, podrán ser usados contratos de recompra y otras técnicas e instrumentos.

El EUR es la divisa de referencia del Subfondo, si bien los activos podrán estar denominados en otras divisas; sin embargo, una parte sustancial de los activos del Subfondo estarán denominados en EUR o cubiertos en dicha divisa.

Las inversiones del Subfondo en derivados incluirán principalmente permutas sobre una cesta de títulos de renta variable, pero también podrán incluir otras permutas, instrumentos a plazo (incluidos futuros), opciones y contratos por diferencia.

El Subfondo tratará de ofrecer rendimientos, independientemente de que los mercados estén en un ciclo alcista o bajista.

El riesgo global del Subfondo será supervisado mediante el uso de la metodología VaR (valor a riesgo).

Todas las inversiones arriba expuestas se harán de acuerdo con los límites que se hacen constar en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Este Subfondo neutro de mercado trata de obtener rendimientos totales que excedan de los fondos en efectivo (no relativos a un índice de referencia). Puede ser adecuado para inversores que traten de buscar riesgo en un producto que no sea correlativo con los mercados de renta variable. Aunque el Subfondo tiene un índice de referencia en efectivo, no debe ser usado como un sustituto de fondos de liquidez tradicionales. El Subfondo puede servir a inversores que traten de mejorar el rendimiento en un entorno de mercado de bajo rendimiento. El Subfondo está concebido para inversores experimentados con un horizonte de inversión de como mínimo cinco años.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo neutro de mercado mantiene la mayoría de sus activos en efectivo, equivalentes de efectivo e instrumentos a corto plazo, con su riesgo de mercado y la mayoría de su potencial de rendimiento excedente cubiertos en la cartera mediante el uso de derivados, como futuros, transacciones a plazo y permutas.
- El Subfondo frecuentemente usa derivados en vez de inversiones directas en renta variable, manteniendo una posición ampliamente neutra de mercado.
- El EUR es la divisa de referencia del Subfondo, si bien la mayoría de los activos estarán denominados en otras divisas; sin embargo, una parte sustancial de los activos del Subfondo estarán denominados en EUR o cubiertos en dicha divisa.

- Los inversores deben tener en cuenta que el Subfondo podrá no beneficiarse de los rendimientos derivados de sus inversiones en efectivo, equivalentes de efectivo e instrumentos a corto plazo debido a sus obligaciones de pago conforme a los derivados que suscriba (que, según lo arriba indicado, consistirán principalmente en permutas).
- Los riesgos asociados con los instrumentos derivados que se enumeran en la política de inversión precedente se exponen más detalladamente en el “Anexo IV - Factores de riesgo”.
- La estrategia neutra de mercado utilizada por el Subfondo podrá no producir el resultado deseado. No hay garantía de que el uso de posiciones correspondientes a largo y a corto logrará limitar el riesgo del Subfondo frente a movimientos del mercado de acciones, capitalización, oscilaciones por sectores u otros factores de riesgo.

Gestor de Inversión

Highbridge Capital Management, LLC

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Highbridge Statistical Market Neutral A	5,0%	1,50%	0,40%	0,50%
JPM Highbridge Statistical Market Neutral B	0	0,90%	0,25%	0
JPM Highbridge Statistical Market Neutral C	0	0,80%	0,20%	0
JPM Highbridge Statistical Market Neutral D	5,0%	2,25%	0,40%	0,50%
JPM Highbridge Statistical Market Neutral I	0	0,80%	0,16% Máx.	0
JPM Highbridge Statistical Market Neutral X	0	0	0,15% Máx.	0

Comisión de Rendimiento

Clases de Acciones	Comisión de Rendimiento	Mecanismo	Índice de referencia de la Comisión de Rendimiento
No cubiertas	20%	Cota máxima	European Overnight Index Average (EONIA)
Cubiertas en USD	20%	Cota máxima	British Bankers' Association (BBA) LIBOR USD Overnight Index
Cubiertas en SEK	20%	Cota máxima	British Bankers' Association (BBA) LIBOR SEK Spot Next Index
Cubiertas en GBP	20%	Cota máxima	British Bankers' Association (BBA) LIBOR GBP Overnight Index

Japan 50 Equity Fund

Divisa de referencia

Yen japonés (JPY)

Índice de referencia

Tokyo Stock Price Index (TOPIX) (Rendimiento Total Neto).

Índice de referencia para Clases de Acciones cubiertas

Tokyo Stock Price Index (TOPIX) (Rendimiento Total Bruto) cubierto en EUR para las Clases de Acciones cubiertas en EUR.

Objetivo de inversión

Obtener una tasa de rendimiento superior a la de los mercados de renta variable japoneses, principalmente a partir de una cartera de gestión concentrada de empresas japonesas de volumen medio a grande

Política de inversión

Como mínimo el 67% del activo total del Subfondo (excluidos efectivo y equivalentes de efectivo) será invertido en títulos de renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable de empresas de volumen medio a grande constituidas conforme a las leyes de, o con domicilio social en Japón, o que deriven una parte predominante de su actividad económica desde Japón, incluso si cotizan en otros mercados. La cartera del Subfondo está concentrada en aproximadamente 50 empresas.

Se puede obtener riesgo en renta variable a través de la inversión en acciones, certificados de depósito, warrants y otros derechos de participación. En base a lo anterior, el riesgo en renta variable podrá también conseguirse, en una medida limitada, a través de la inversión en valores convertibles, valores de índices y participaciones, y valores vinculados a títulos de renta variable.

Se podrán mantener títulos de deuda a tipo fijo y variable, efectivo y equivalentes de efectivo con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

El Subfondo podrá invertir en activos denominados en cualquier divisa y se podrá cubrir el riesgo de divisas.

El Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera y a efectos de cobertura. Con el fin de lograr una gestión eficiente, el Subfondo podrá emplear técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, préstamos de valores o contratos de recompra).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el “Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión”.

Perfil del inversor

Este es un Subfondo de renta variable concebido para ofrecer un riesgo concentrado en acciones de Japón. A causa de que el Subfondo está concentrado en 50 títulos solamente, puede ser adecuado para inversores que deseen aceptar riesgos significativamente mayores con objeto de generar potencialmente unos rendimientos relativos más altos a largo plazo. A causa de que el Subfondo está invertido en acciones de renta variable, y a causa de los riesgos individuales de carácter económico, de la divisa y político asociados a invertir en una moneda única, el Subfondo puede ser adecuado para inversores con una perspectiva de inversión de cinco años como mínimo.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo de renta variable invierte en una cartera concentrada de títulos de renta variable japoneses.
- Al invertir el Subfondo en títulos de renta variable, los inversores están expuestos a fluctuaciones del mercado de acciones y al rendimiento financiero de las sociedades tomadas en la cartera del Subfondo.
- En consecuencia, los inversores podrán ver que el valor de su inversión sube o baja diariamente, pudiendo recuperar menos de lo que originalmente hayan invertido.
- Además, los inversores deben tener en cuenta que el Subfondo invierte en un mercado individual, que puede estar sujeto a riesgos particulares de carácter político y económico y que, al ofrecer una inversión centrada y un potencial para rendimientos más altos, también limita más el espacio para la diversificación de riesgo dentro del Subfondo.
- A causa de que la cartera está concentrada en aproximadamente 50 títulos, la diversificación es reducida y la volatilidad aumenta, si bien puede haber un mayor potencial para rendimientos más altos.
- Los inversores no denominados en Yenes japoneses están expuestos al riesgo de la divisa ya que los activos subyacentes del Subfondo están denominados principalmente en Yenes japoneses.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (Japan) Limited

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Japan 50 Equity A	5,0%	1,50%	0,40%	0,50%
JPM Japan 50 Equity B	0	0,90%	0,25%	0
JPM Japan 50 Equity C	0	0,75%	0,20%	0
JPM Japan 50 Equity D	5,0%	2,50%	0,40%	0,50%
JPM Japan 50 Equity I	0	0,75%	0,16% Máx.	0
JPM Japan 50 Equity X	0	0	0,15% Máx.	0

Japan Behavioural Finance Equity Fund

Divisa de referencia

Dólar estadounidense (USD)

Índice de referencia

Tokyo Stock Price Index (TOPIX) (Rendimiento Total Neto).

Objetivo de inversión

Proporcionar crecimiento de capital a largo plazo mediante inversión primariamente en sociedades japonesas.

Política de inversión

Como mínimo el 67% de los activos totales del Subfondo (excluido efectivo y equivalentes de efectivo) será invertido en valores de renta variable y vinculados a renta variable de sociedades que estén constituidas conforme a las leyes de Japón y que tengan su domicilio social en dicho país, o que deriven la parte predominante de su actividad económica de Japón, incluso si estuvieran cotizados oficialmente en otros lugares.

El riesgo en renta variable podrá conseguirse mediante inversión en acciones, recibos de depositario, warrants y otros derechos de participación, y sólo en una medida limitada, mediante inversión en valores convertibles, notas de índices y de participación y notas vinculadas a renta variable.

Se podrán mantener títulos de deuda a tipo fijo y variable, efectivo y equivalentes de efectivo con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

El Subfondo puede invertir en activos denominados en cualquier divisa, pudiendo ser cubierto el riesgo en divisas.

El Subfondo podrá invertir en instrumentos derivados financieros a efectos de cobertura y para una gestión eficiente de la cartera. Podrán usarse técnicas e instrumentos relativos a valores transferibles e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, contratos de empréstito o de recompra de valores) a efectos de una gestión eficiente de la cartera.

Este Subfondo utiliza un proceso de inversión que está basado en la inversión sistemática en acciones con unas características de estilo específicas que están asociadas con un alto rendimiento a largo plazo, causado por el efecto de preferencias psicológicas humanas en los mercados de acciones.

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el “Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión”..

Perfil del inversor

Éste es un Subfondo concebido para inversores que busquen un amplio riesgo de mercado en un mercado de acciones único desarrollado. En consecuencia, el Subfondo puede ser adecuado para inversores que estén buscando añadir una posición en un país único a una cartera diversificada ya existente o para inversores que deseen un núcleo de inversión exclusivo en renta variable destinado a producir crecimiento de capital a largo plazo. A causa de que el Subfondo está invertido en títulos de renta variable y debido a los riesgos individuales de carácter económico, de divisas y político asociados con la inversión en un único país, el Subfondo podrá ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión de cómo mínimo cinco años.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo de renta variable activamente gestionado invierte primariamente en una cartera de títulos de renta variable japoneses.
- Al invertir el Subfondo en títulos de renta variable, los inversores están expuestos a fluctuaciones de los mercados de acciones y al rendimiento financiero de las sociedades tomadas en la cartera del Subfondo.
- En consecuencia, los inversores podrán ver que el valor de su inversión sube o baja diariamente, pudiendo recuperar menos que lo que originalmente hayan invertido.
- Además, los inversores deben tener en cuenta que el Subfondo invierte en un mercado único, lo que puede ser objeto de riesgos particulares de carácter político y económico y, en tanto que ofrece una inversión centrada y un potencial para rendimientos más altos, también limita más el espacio para diversificación del riesgo dentro del Subfondo.
- Sin embargo, la volatilidad del Subfondo está limitada por su diversificación en un gran número de empresas y grupos sectoriales.
- El Subfondo está denominado en USD, pero sus activos subyacentes estarán principalmente denominados en JPY.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (Japan) Limited
JF Asset Management Limited

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Japan Behavioural Finance Equity A	5,0%	1,50%	0,40%	0,50%
JPM Japan Behavioural Finance Equity B	0	0,90%	0,25%	0
JPM Japan Behavioural Finance Equity C	0	0,75%	0,20%	0
JPM Japan Behavioural Finance Equity D	5,0%	2,25%	0,40%	0,50%
JPM Japan Behavioural Finance Equity I	0	0,75%	0,16% Máx.	0
JPM Japan Behavioural Finance Equity X	0	0	0,15% Máx.	0

Japan Focus Fund

Divisa de referencia

Yen japonés (JPY)

Índice de referencia

Tokyo Stock Price Index (TOPIX) (Rendimiento Total Neto).

Objetivo de inversión

Ofrecer crecimiento superior de capital a largo plazo mediante inversión principalmente en una cartera agresivamente gestionada de sociedades japonesas.

Política de inversión

Como mínimo el 67% del activo total del Subfondo (con la exclusión de efectivo y equivalentes de efectivo) será invertido en títulos de renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable de empresas constituidas conforme a las leyes de Japón y con domicilio social en dicho país, o que deriven la parte predominante de su actividad económica desde Japón, incluso si cotizan en otros mercados. La cartera del Subfondo estará muy concentrada.

El riesgo en renta variable podrá conseguirse mediante inversión en acciones, certificados de depósito, warrants y otros derechos de participación. Supeditado a lo antedicho, el riesgo en renta variable también podrá conseguirse, en una medida limitada, mediante inversión en valores convertibles, valores de índices y de participación y valores vinculados a renta variable.

Se podrán mantener títulos de deuda a tipo fijo y variable, efectivo y equivalentes de efectivo con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

El Subfondo podrá invertir en activos denominados en cualquier divisa, pudiendo ser cubierto el riesgo en divisas.

El Subfondo podrá invertir en instrumentos derivados financieros a efectos de cobertura y para una gestión eficiente de la cartera. Para una gestión eficiente de la cartera podrán ser usadas técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, empréstitos de valores o contratos de recompra).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Éste es un Subfondo de renta variable concentrado y agresivamente gestionado que invierte en una cartera de acciones japonesas. A causa de que el Subfondo está concentrado, podrá ser adecuado para inversores que deseen aceptar unos riesgos significativamente más altos con objeto de generar unos

rendimientos a largo plazo más altos. Este Subfondo emplea un proceso de inversión que está basado en el análisis a fondo de las compañías y sus ganancias y flujos de caja futuros por parte de un grupo de analistas especializados del sector. El Subfondo está invertido en títulos de renta variable, debiendo ser conscientes los inversores de los riesgos políticos, de divisas y económicos individuales asociados con la inversión en un único país. En consecuencia, el Subfondo podrá ser adecuado para inversores que busquen una estrategia de renta variable de más alto riesgo para complementar una cartera básica existente, o que busquen mejorar los rendimientos a largo plazo potenciales pero que también acepten el riesgo extra inherente a la estrategia de inversión del Subfondo. Los inversores en este Subfondo deben tener un horizonte de inversión de como mínimo cinco años.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo de renta variable concentrado y agresivamente gestionado invierte principalmente en una cartera de valores de renta variable japoneses.
- Debido a sus activas asignaciones en acciones y sectores, podrá producirse alta volatilidad y el Subfondo podrá guardar poco parecido con la composición de su índice de referencia. En consecuencia, podrá haber mayor potencial para rendimientos y pérdidas más altos.
- Al invertir el Subfondo en títulos de renta variable, los inversores están expuestos a fluctuaciones de los mercados de acciones y al comportamiento financiero de las sociedades mantenidas en la cartera del Subfondo.
- En consecuencia, los inversores pueden ver que el valor de su inversión sube o baja diariamente, pudiendo recuperar menos de lo que hayan invertido originalmente.
- Además, los inversores deben tener en cuenta que el Subfondo invierte en un único mercado, que puede estar sujeto a riesgos particulares de carácter político y económico y que, al ofrecer una inversión centrada y un potencial para rendimientos más altos, también limita más el espacio para la diversificación de riesgo dentro del Subfondo.
- A causa de que la cartera está concentrada, la diversificación es reducida y la volatilidad aumenta, pero podrá haber mayor potencial para rendimientos más altos.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (Japan) Limited

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Japan Focus A*	5,0%	1,50%	0,40%	0,5%
JPM Japan Focus B*	0	0,90%	0,25%	0
JPM Japan Focus C*	0	0,75%	0,20%	0
JPM Japan Focus D*	5,0%	2,50%	0,40%	0,5%
JPM Japan Focus I*	0	0,75%	0,16% Máx.	0
JPM Japan Focus X*	0	0	0,15% Máx.	0

Comisión de Rendimiento

Clases de Acciones	Comisión de Rendimiento	Mecanismo	Índice de referencia de la Comisión de Rendimiento
Todas	10%	Reajuste	Tokyo Stock Price Index (TOPIX) (Rendimiento Total Neto)

Japan Select Equity Fund

Divisa de referencia

Yen japonés (JPY)

Índice de referencia

Tokyo Stock Price Index (TOPIX) (Rendimiento Total Neto).

Índice de referencia para Clases de Acciones cubiertas

Tokyo Stock Price Index (TOPIX) (Rendimiento Total Bruto) cubierto en EUR para las Clases de Acciones cubiertas en EUR.

Objetivo de inversión

Obtener una tasa de rendimiento superior a la del mercado de renta variable japonés mediante la inversión principalmente en empresas japonesas.

Política de inversión

Como mínimo el 67% del activo total del Subfondo (excluidos efectivo y equivalentes de efectivo) será invertido en títulos de renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable de empresas constituidas conforme a las leyes de, o con domicilio social en Japón, o que deriven una parte predominante de su actividad económica desde Japón, incluso si cotizan en otros mercados.

Se puede obtener riesgo en renta variable a través de la inversión en acciones, certificados de depósito, warrants y otros derechos de participación. En base a lo anterior, el riesgo en renta variable podrá también conseguirse, en una medida limitada, a través de la inversión en valores convertibles, valores de índices y participaciones, y valores vinculados a títulos de renta variable.

Se podrán mantener títulos de deuda a tipo fijo y variable, efectivo y equivalentes de efectivo con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

El Subfondo podrá invertir en activos denominados en cualquier divisa y se podrá cubrir el riesgo de divisas.

El Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera y a efectos de cobertura. Con el fin de lograr una gestión eficiente, el Subfondo podrá emplear técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, préstamos de valores o contratos de recompra).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el “Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión”.

Perfil del inversor

Este es un Subfondo básico de renta variable concebido para ofrecer un riesgo en acciones de Japón. A causa de que el Subfondo se gestiona con un enfoque conservador respecto a su índice de referencia, puede ser adecuado para inversores que busquen una inversión con un núcleo de títulos de renta variable de un único país para que constituyan el eje de su cartera, o una inversión aislada destinada a producir crecimiento de capital a largo plazo. Asimismo, a causa de que el Subfondo está invertido en acciones de renta variable, y a causa de los riesgos individuales de carácter económico, de la divisa y político asociados a invertir en un único país, el Subfondo puede ser adecuado para inversores con una perspectiva de inversión de cinco años como mínimo.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo de renta variable invierte principalmente en una cartera de títulos de renta variable japoneses.
- Al invertir el Subfondo en títulos de renta variable, los inversores están expuestos a fluctuaciones del mercado de acciones y al rendimiento financiero de las sociedades tomadas en la cartera del Subfondo.
- En consecuencia, los inversores podrán ver que el valor de su inversión sube o baja diariamente, pudiendo recuperar menos de lo que originalmente hayan invertido.
- Además, los inversores deben tener en cuenta que el Subfondo invierte en un mercado individual, que puede estar sujeto a riesgos particulares de carácter político y económico y que, al ofrecer una inversión centrada y un potencial para rendimientos más altos, también limita más el espacio para la diversificación de riesgo dentro del Subfondo.
- Sin embargo, la volatilidad del Subfondo está limitada por su diversificación en un gran número de sociedades y grupos sectoriales.
- Asimismo, los cuidadosos controles de riesgo del Subfondo y su alto nivel de diversificación de acciones tratan de garantizar una baja volatilidad frente al índice de referencia. Por ello, los rendimientos no dependen de asumir grandes riesgos frente al índice de referencia del Subfondo.
- Los inversores no denominados en Yenes japoneses están expuestos al riesgo de la divisa ya que los activos subyacentes del Subfondo están denominados en Yenes japoneses.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (Japan) Limited

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Japan Select Equity A	5,0%	1,50%	0,40%	0,50%
JPM Japan Select Equity B	0	0,90%	0,25%	0
JPM Japan Select Equity C	0	0,75%	0,20%	0
JPM Japan Select Equity D	5,0%	2,25%	0,40%	0,50%
JPM Japan Select Equity I	0	0,75%	0,16% Máx.	0
JPM Japan Select Equity X	0	0	0,15% Máx.	0

Japan Strategic Value Fund

Divisa de referencia

Yen japonés (JPY)

Índice de referencia

Tokyo Stock Price Index (TOPIX) (Rendimiento Total Neto).

Objetivo de inversión

Ofrecer crecimiento de capital a largo plazo mediante inversión principalmente en una cartera influenciada por el estilo de valor de sociedades japonesas.

Política de inversión

Como mínimo el 67% del activo total del Subfondo (con la exclusión de efectivo y equivalentes de efectivo) será invertido en una cartera influenciada por el estilo de valor de títulos de renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable de empresas constituidas conforme a las leyes de Japón y con domicilio social en dicho país, o que deriven la parte predominante de su actividad económica desde Japón, incluso si cotizan en otros mercados.

El riesgo en renta variable podrá conseguirse mediante inversión en acciones, certificados de depósito, warrants y otros derechos de participación. Supeditado a lo antedicho, el riesgo en renta variable también podrá conseguirse, en una medida limitada, mediante inversión en valores convertibles, valores de índices y de participación y valores vinculados a renta variable.

Se podrán mantener títulos de deuda a tipo fijo y variable, efectivo y equivalentes de efectivo con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

El Subfondo podrá invertir en activos denominados en cualquier divisa, pudiendo ser cubierto el riesgo en divisas.

El Subfondo podrá invertir en instrumentos derivados financieros a efectos de cobertura y para una gestión eficiente de la cartera. Para una gestión eficiente de la cartera podrán ser usadas técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, empréstitos de valores o contratos de recompra).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el “Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión”.

Perfil del inversor

Éste es un Subfondo de renta variable con estilo de inversión del valor y concebido para ofrecer riesgo en empresas de valor de Japón. A causa de que las acciones de valor tienden a mejorar en momentos diferentes el rendimiento de las acciones de crecimiento, los inversores deben estar preparados para períodos

de bajo rendimiento respecto al mercado de acciones japonés. Sin embargo, la investigación demuestra que a largo plazo tanto los estilos de inversión de valor como de inversión de crecimiento han tenido alto rendimiento. En consecuencia, este Subfondo puede ser usado tanto para ofrecer una inclinación hacia el valor de una cartera diversificada existente como servir como inversión por derecho propio. Los inversores en este Subfondo deben tener un horizonte de inversión de como mínimo cinco años.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo de renta variable invierte en una cartera con estilo de valor de compañías japonesas.
- Al invertir el Subfondo en títulos de renta variable, los inversores están expuestos a fluctuaciones de los mercados de acciones y al comportamiento financiero de las sociedades tomadas en la cartera del Subfondo.
- En consecuencia, los inversores pueden ver que el valor de su inversión sube o baja diariamente, pudiendo recuperar menos de lo que hayan invertido originalmente.
- Además, los inversores deben tener en cuenta que el Subfondo invierte en un único mercado, que puede estar sujeto a riesgos particulares de carácter político y económico y que, al ofrecer una inversión centrada y un potencial para rendimientos más altos, también limita el espacio para la diversificación de riesgo dentro del Subfondo.
- Asimismo, la pura exposición del Subfondo a acciones de valor limita adicionalmente el espacio para la diversificación de riesgo dentro del Subfondo. Por lo tanto, la volatilidad a corto plazo frente a índices de mercado más amplios podrá ser considerable.
- Aunque la investigación demuestra que las acciones de valor mejoran el rendimiento a largo plazo, los inversores podrán experimentar períodos de alta volatilidad a corto plazo.
- Los inversores no denominados en JPY podrán estar expuestos al riesgo de divisas ya que los activos subyacentes del Subfondo están denominados principalmente en JPY.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (Japan) Limited

JF Asset Management Limited

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Japan Strategic Value A	5,0%	1,50%	0,40%	0,50%
JPM Japan Strategic Value B	0	0,90%	0,25%	0
JPM Japan Strategic Value C	0	0,75%	0,20%	0
JPM Japan Strategic Value D	5,0%	2,25%	0,40%	0,50%
JPM Japan Strategic Value I	0	0,75%	0,16% Máx.	0
JPM Japan Strategic Value X	0	0	0,15% Máx.	0

US Dividend Fund

Divisa de referencia

Dólar estadounidense (USD)

Índice de referencia

Standard & Poor's (S&P) 500 Index (Rendimiento Total Neto).

Objetivo de inversión

Alcanzar un alto rendimiento de dividendos mientras se participa en el crecimiento de capital a largo plazo invirtiendo, fundamentalmente, en sociedades estadounidenses.

Política de inversión

Como mínimo el 67% del activo total del Subfondo (excluidos efectivo y equivalentes de efectivo) será invertido en títulos de renta variable con un alto rendimiento de dividendo y valores vinculados a títulos de renta variable de empresas constituidas conforme a las leyes de, o con domicilio social en Estados Unidos, o que deriven una parte predominante de su actividad económica desde Estados Unidos, incluso si cotizan en otros mercados.

El Subfondo también puede invertir en empresas canadienses.

Se puede obtener riesgo en renta variable a través de la inversión en acciones, certificados de depósito, warrants y otros derechos de participación. En base a lo anterior, el riesgo en renta variable podrá también conseguirse, en una medida limitada, a través de la inversión en valores convertibles, valores de índices y participaciones, y valores vinculados a títulos de renta variable.

Se podrán mantener títulos de deuda a tipo fijo y variable, efectivo y equivalentes de efectivo con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

El Subfondo podrá invertir en activos denominados en cualquier divisa y se podrá cubrir el riesgo de divisas.

El Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera y a efectos de cobertura. Con el fin de lograr una gestión eficiente de la cartera, el Subfondo podrá emplear técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, préstamos de valores o contratos de recompra).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Este Subfondo de renta variable está concebido para ofrecer un riesgo concentrado fundamentalmente en títulos de renta variable estadounidenses con un alto rendimiento de dividendos, así como para generar un crecimiento del capital a largo plazo. El Subfondo está diversificado en una amplia variedad de sectores. A causa de que el Subfondo está invertido en títulos de renta variable, y a causa de los riesgos individuales de carácter económico, de la divisa y políticos asociados a invertir en un único país, el Subfondo puede ser adecuado para inversores con una perspectiva de inversión de tres a cinco años como mínimo.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo de renta variable invierte principalmente en una cartera de títulos de renta variable de alto rendimiento de dividendos de los Estados Unidos.
- Al invertir el Subfondo en títulos de renta variable, los inversores están expuestos a fluctuaciones de los mercados de acciones y al rendimiento financiero de las sociedades tomadas en la cartera del Subfondo.
- En consecuencia, los inversores pueden ver que el valor de su inversión sube o baja diariamente, pudiendo recuperar menos de lo que hayan invertido originalmente.
- Asimismo, los inversores deben tener presente que el Subfondo está invertido en un mercado único, que puede estar sujeto a riesgos políticos y económicos concretos, y aunque se ofrece una inversión centrada y el potencial para rendimientos es más alto, también se limita más el espacio para la diversificación del riesgo dentro del Subfondo.
- Además, el riesgo del Subfondo a los títulos de renta variable con un alto rendimiento de dividendos limita más el espacio para la diversificación del riesgo dentro del Subfondo.
- Sin embargo, la volatilidad del Subfondo se limita debido a su diversificación en un gran número de empresas y grupos sectoriales.

Gestor de Inversión

J.P. Morgan Investment Management Inc.

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM US Dividend A	5,0%	1,50%	0,40%	0,50%
JPM US Dividend B	0	0,90%	0,25%	0
JPM US Dividend C	0	0,65%	0,20%	0
JPM US Dividend D	5,0%	2,00%	0,40%	0,50%
JPM US Dividend I	0	0,65%	0,16% Máx.	0
JPM US Dividend X	0	0	0,15% Máx.	0

US Equity Fund

Divisa de referencia

Dólar estadounidense (USD)

Índice de referencia

Standard & Poor's (S&P) Rating Group 500 Index (Rendimiento Total Neto).

Índice de referencia para Clases de Acciones cubiertas

Standard & Poor's (S&P) Rating Group 500 Index (Rendimiento Total Neto) cubierto en EUR para las Clases de Acciones cubiertas en EUR.

Objetivo de inversión

Hacer máximo el crecimiento de capital a largo plazo mediante la inversión principalmente en una cartera activamente gestionada de empresas estadounidenses de media a gran capitalización.

Política de inversión

Como mínimo el 67% del activo total del Subfondo (con la exclusión del efectivo y los equivalentes de efectivo) será invertido en títulos de renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable de empresas de media a gran capitalización constituidas conforme a las leyes de, o con domicilio social en Estados Unidos, o que deriven una parte predominante de su actividad económica desde Estados Unidos, incluso si cotizan en otros mercados.

El Subfondo podrá también invertir en empresas canadienses.

Se puede obtener riesgo en renta variable a través de la inversión en acciones, certificados de depósito, warrants y otros derechos de participación. En base a lo anterior, el riesgo en renta variable podrá también conseguirse, en una medida limitada, a través de la inversión en valores convertibles, valores de índices y participaciones, y valores vinculados a títulos de renta variable.

Se podrán mantener títulos de deuda a tipo fijo y variable, efectivo y equivalentes de efectivo con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

El Subfondo podrá invertir en activos denominados en cualquier divisa y se podrá cubrir el riesgo de divisas.

El Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera y a efectos de cobertura. Con el fin de lograr una gestión eficiente, el Subfondo podrá emplear técnicas e instrumentos (incluidos, entre otros, préstamos de valores o contratos de recompra) relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales.

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Este es un Subfondo concebido para ofrecer un riesgo en acciones de los Estados Unidos. En consecuencia, el Subfondo puede ser adecuado para inversores que busquen añadir una posición en un único país a una cartera diversificada existente o para inversores que busquen una inversión aislada con un núcleo de títulos de renta variable destinada a producir crecimiento de capital a largo plazo. Este Subfondo usa un proceso de inversión que está basado en la inversión sistemática en acciones con unas características de estilo específicas que están asociadas con alto rendimiento a largo plazo, causado por el efecto de tendencias psicológicas humanas respecto a los mercados de acciones. A causa de que el Subfondo está invertido en acciones de renta variable, y a causa de los riesgos individuales de carácter económico, de la divisa y político asociados a invertir en un único país, el Subfondo puede ser adecuado para inversores con una perspectiva de inversión de tres a cinco años como mínimo.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo de renta variable activamente gestionado invierte principalmente en una cartera de títulos de renta variable de los Estados Unidos.
- Al invertir el Subfondo en títulos de renta variable, los inversores están expuestos a fluctuaciones de los mercados de acciones y al rendimiento financiero de las sociedades tomadas en la cartera del Subfondo.
- En consecuencia, los inversores pueden ver que el valor de su inversión sube o baja diariamente, pudiendo recuperar menos de lo que hayan invertido originalmente.
- Asimismo, los inversores deben tener presente que el Subfondo está invertido en un mercado único, que puede estar sujeto a riesgos políticos y económicos particulares, y aunque se ofrece una inversión centrada y el potencial para rendimientos más altos, también se limita más el espacio para diversificación del riesgo dentro del Subfondo.
- No obstante, la volatilidad del Subfondo está limitada por su diversificación en un gran número de empresas y grupos sectoriales.
- Los inversores no denominados en dólares estadounidenses están expuestos a riesgo de divisas ya que los activos subyacentes del Subfondo están denominados principalmente en dólares estadounidenses.

Gestor de Inversión

J.P. Morgan Investment Management Inc.

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM US Equity A	5,0%	1,50%	0,40%	0,50%
JPM US Equity B	0	0,90%	0,25%	0
JPM US Equity C	0	0,65%	0,20%	0
JPM US Equity D	5,0%	2,00%	0,40%	0,50%
JPM US Equity I	0	0,65%	0,16% Máx.	0
JPM US Equity X	0	0	0,15% Máx.	0

US Market Neutral Fund

Divisa de referencia

Dólar estadounidense (USD)

Índice de referencia

LIBOR para depósitos en Dólares estadounidenses a un mes.

Índice de referencia para Clases de Acciones Cubiertas

LIBOR para depósitos en Euros a un mes para las Clases de Acciones cubiertas en EUR.

Objetivo de inversión

Conseguir un rendimiento total durante un ciclo completo del mercado que exceda de su índice de referencia en efectivo, mediante una estrategia neutra de mercado. El riesgo será primariamente en empresas estadounidenses, sobre todo mediante el uso de instrumentos derivados financieros.

Política de inversión

El Subfondo invertirá sus activos fundamentalmente en efectivo, equivalentes de efectivo e instrumentos a corto plazo, incluyendo a título de ejemplo, valores emitidos por los gobiernos, valores emitidos por sociedades y depósitos a plazo.

El Subfondo invertirá en títulos de renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable de empresas constituidas conforme a las leyes de, o con domicilio social en Estados Unidos, o que deriven una parte predominante de su actividad económica desde Estados Unidos, incluso si cotizan en otros mercados, sobre todo mediante el uso de instrumentos financieros derivados. El riesgo mínimo de la inversión en títulos de renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable será del 67% del total de los activos del Subfondo.

El Subfondo podrá también invertir en empresas canadienses.

Para conseguir su estrategia neutra de mercado, el Subfondo, principalmente mediante el uso de permutas liquidadas en fondos en efectivo cubiertos respecto de cestas de renta variable, obtendrá riesgo a largo frente a títulos atractivos de renta variable y vinculados a renta variable, y riesgo a corto frente a títulos de renta variable no atractivos y títulos vinculados a renta variable. El atractivo o no atractivo relativo de un título de renta variable particular estará basado cuantitativamente en factores tales como una valoración de la renta variable o elementos catalizadores que podrían originar una subida o bajada en el precio de un título de renta variable. El Subfondo normalmente tomará, principalmente mediante el uso de instrumentos derivados financieros, posiciones a largo de hasta un máximo del 200% de su activo neto, y hasta un máximo del 200% de su activo neto en posiciones a corto mediante el uso de instrumentos derivados financieros liquidados en efectivo. El Subfondo tomará activos líquidos suficientes (incluidas, si es aplicable, posiciones a largo suficientemente líquidas) para cubrir en todo momento las obligaciones del

Subfondo derivadas de sus posiciones en derivados financieros (incluidas posiciones a corto).

Los instrumentos derivados financieros utilizados por el Subfondo podrán incluir, entre otros, futuros, opciones, contratos por diferencia, contratos a plazo sobre instrumentos financieros y opciones sobre dichos contratos, instrumentos vinculados a crédito, TBAs hipotecarias y contratos de permuta mediante acuerdo privado y otros derivados de renta fija, divisas y crédito. Podrán utilizarse posiciones a largo y a corto según lo más arriba descrito. También podrán ser usados instrumentos derivados financieros a efectos de cobertura.

Se podrán tomar títulos de deuda a tipo fijo y variable, efectivo y equivalentes de efectivo con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs, incluidos fondos del mercado de capitales.

El USD es la divisa de referencia del Subfondo pero los activos pueden estar denominados en otras divisas, pudiendo ser cubierto el riesgo en divisas.

Podrán usarse técnicas e instrumentos relativos a valores transferibles e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, contratos de empréstito o de recompra de valores) a efectos de una gestión eficiente de la cartera.

El Subfondo tratará de ofrecer rendimientos positivos independientemente de si los mercados están en un ciclo al alza o a la baja.

El riesgo global del Subfondo será verificado mediante el uso de la metodología de Valor a Riesgo (VaR).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el “Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión”.

Perfil del inversor

Éste es un Subfondo neutro de mercado que trata de conseguir rendimientos totales que sean superiores a su índice de referencia en efectivo mediante riesgo en mercados estadounidenses. Podrá ser adecuado para inversores que busquen riesgo frente a un producto que no esté correlacionado con los mercados de renta variable. Aunque el Subfondo tiene un índice de referencia en efectivo, no deberá ser usado como un sustituto de fondos de liquidez tradicionales. El Subfondo podrá ser adecuado para inversores que busquen mejorar el rendimiento en un entorno de mercado de bajo rendimiento. El Subfondo está concebido para inversores experimentados con un horizonte de inversión de cómo mínimo cinco años.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo tiene riesgo principalmente frente a valores estadounidenses.
- El Subfondo utiliza frecuentemente posiciones en derivados en vez de inversiones directas en renta variable, manteniendo una posición de mercado ampliamente neutra.
- La estrategia neutra de mercado utilizada por el Subfondo puede no producir el resultado deseado. No hay garantía de que el uso de posiciones correspondientes a largo y a corto conseguirá limitar el riesgo del Subfondo frente a movimientos de los mercados de acciones, factores de capitalización, movimientos entre sectores u otros factores de riesgo.
- Como el Subfondo invierte en títulos de renta variable y en instrumentos derivados financieros respecto a títulos de renta variable, los inversores están expuestos a fluctuaciones de los mercados de bolsa y al rendimiento financiero de las sociedades tomadas en la cartera del Subfondo o a las que esté expuesta la cartera.
- En consecuencia, los inversores podrán ver que el valor de su inversión sube y baja diariamente, pudiendo recuperar menos de lo que originalmente hayan invertido.
- No obstante, la volatilidad del Subfondo está limitada por su diversificación en un gran número de empresas y grupos sectoriales.
- El USD es la divisa de referencia del Subfondo, pero los activos podrán estar denominados en otras divisas y el riesgo en divisas podrá ser cubierto.
- Los riesgos asociados con los instrumentos derivados financieros especificados en la Política de Inversión que antecede se hacen constar con mayor detalle en el “Anexo IV - Factores de riesgo”.

Gestor de Inversión

J.P. Morgan Investment Management Inc.

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM US Market Neutral A	5,0%	1,50%	0,40%	0,50%
JPM US Market Neutral B	0	0,90%	0,25%	0
JPM US Market Neutral C	0	0,80%	0,20%	0
JPM US Market Neutral D	5,0%	2,25%	0,40%	0,50%
JPM US Market Neutral I	0	0,80%	0,16% Máx.	0
JPM US Market Neutral X	0	0	0,15% Máx.	0

Comisión de Rendimiento

Clases de Acciones	Comisión de Rendimiento	Mecanismo	Índice de referencia de la Comisión de Rendimiento
No cubiertas	20%	Cota máxima	Depósitos en Dólares estadounidenses a un mes al LIBOR
Cubiertas en EUR	20%	Cota máxima	Depósitos en Euros a un mes al LIBOR

US Select Equity Fund

Divisa de referencia

Dólar estadounidense (USD)

Índice de referencia

Standard & Poor's (S&P) Rating Group 500 Index (Rendimiento Total Neto).

Índice de referencia para Clases de Acciones Cubiertas

Standard & Poor's (S&P) Rating Group 500 Index (Rendimiento Total Neto) cubierto en EUR para las Clases de Acciones cubiertas en EUR.

Objetivo de inversión

Obtener una tasa de rendimiento superior a la del mercado de renta variable estadounidense, mediante la inversión principalmente en empresas estadounidenses.

Política de inversión

Como mínimo el 67% del activo total del Subfondo (con la exclusión del efectivo y los equivalentes de efectivo) será invertido en títulos de renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable de empresas constituidas conforme a las leyes de, o con domicilio social en Estados Unidos, o que deriven una parte predominante de su actividad económica desde Estados Unidos, incluso si cotizan en otros mercados. El Subfondo podrá también invertir en empresas canadienses.

Se puede obtener riesgo en renta variable a través de la inversión en acciones, certificados de depósito, warrants y otros derechos de participación. En base a lo anterior, el riesgo en renta variable podrá también conseguirse, en una medida limitada a través de la inversión en valores convertibles, valores de índices y participaciones, y valores vinculados a títulos de renta variable.

Se podrán mantener títulos de deuda a tipo fijo y variable, efectivo y equivalentes de efectivo con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

El Subfondo podrá invertir en activos denominados en cualquier divisa y se podrá cubrir el riesgo de divisas.

El Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera y a efectos de cobertura. Con el fin de lograr una gestión eficiente, el Subfondo podrá emplear técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, préstamos de valores o contratos de recompra).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Este es un Subfondo básico de renta variable concebido para ofrecer un riesgo en acciones de los Estados Unidos. A causa de que el Subfondo se gestiona con un enfoque conservador respecto a su índice de referencia, puede ser adecuado para inversores que busquen una inversión con un núcleo de títulos de renta variable de un único país para que constituyan el eje de su cartera, o una inversión aislada destinada a producir crecimiento de capital a largo plazo. Asimismo, a causa de que el Subfondo está invertido en acciones de renta variable, y a causa de los riesgos individuales de carácter económico, de la divisa y político asociados a invertir en un único país, el Subfondo puede ser adecuado para inversores con una perspectiva de inversión de tres a cinco años como mínimo.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo de renta variable invierte principalmente en una cartera de títulos de renta variable de los Estados Unidos.
- Al invertir el Subfondo en títulos de renta variable, los inversores están expuestos a fluctuaciones de los mercados de acciones y al rendimiento financiero de las sociedades tomadas en la cartera del Subfondo.
- En consecuencia, los inversores pueden ver que el valor de su inversión sube o baja diariamente, pudiendo recuperar menos de lo que hayan invertido originalmente.
- Asimismo, los inversores deben tener presente que el Subfondo está invertido en un mercado único, que puede estar sujeto a riesgos políticos y económicos particulares, y aunque se ofrece una inversión centrada y el potencial para rendimientos más altos, también se limita más el espacio para diversificación del riesgo dentro del Subfondo.
- No obstante, la volatilidad del Subfondo está limitada por su diversificación en un gran número de empresas y grupos sectoriales.
- Asimismo, los cuidadosos controles de riesgo del Subfondo y su alto nivel de diversificación de acciones tratan de garantizar una baja volatilidad frente al índice de referencia. Por ello, los rendimientos no dependen de asumir grandes riesgos frente al índice de referencia del Subfondo.
- Los inversores no denominados en dólares estadounidenses están expuestos a riesgo de divisas ya que los activos subyacentes del Subfondo están denominados principalmente en dólares estadounidenses.

Gestor de Inversión

J.P. Morgan Investment Management Inc.

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM US Select Equity A	5,0%	1,50%	0,40%	0,50%
JPM US Select Equity B	0	0,90%	0,25%	0
JPM US Select Equity C	0	0,65%	0,20%	0
JPM US Select Equity D	5,0%	2,00%	0,40%	0,50%
JPM US Select Equity I	0	0,65%	0,16% Máx.	0
JPM US Select Equity X	0	0	0,15% Máx.	0

4. Subfondos de rendimiento total

Los Subfondos de la categoría “Total Return” (rendimiento total) se gestionan con el objetivo de obtener rendimientos totales que superen una tasa en efectivo vigente y no en relación a un índice. La selección de acciones de renta variable será la fuente primaria de este rendimiento, que refleja un enfoque ascendente de selección de acciones. Los Subfondos harán uso de derivados. En particular, estos Subfondo podrán hacer uso de futuros y/o opciones para reducir significativamente el riesgo directo en el mercado de renta variable, pudiendo tomar altas posiciones en efectivo.

Global Total Return Fund

Divisa de referencia

Euro (EUR)

Índice de referencia

LIBOR para depósitos en Euros a un mes para las Clases de Acciones denominadas en EUR

LIBOR para depósitos en Euro a un mes expresado en términos de USD para las Clases de Acciones denominadas en USD.

Índice de referencia para Clases de Acciones Cubiertas

LIBOR para depósitos en Dólares estadounidenses a un mes para las Clases de Acciones cubiertas en USD.

Objetivo de inversión

Obtener una tasa de rendimiento total en EUR superior a la del índice de referencia en efectivo a partir de una cartera concentrada de valores a escala mundial.

Política de inversión

El invertirá principalmente en una cartera concentrada de títulos de renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable (incluso certificados de depósito, warrants y otros derechos de participación), valores de índices y participaciones, títulos vinculados a títulos de renta variable, títulos convertibles, títulos de deuda a tipo fijo y variable, depósitos en entidades de crédito e instrumentos del mercado de capitales. Los emisores de esos valores pueden estar situados en cualquier país del mundo, incluso en países con mercados emergentes.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

El Euro es la Divisa de referencia del Subfondo pero los activos pueden estar denominados en otras divisas; sin embargo, una parte sustancial de los activos del Subfondo estará denominada o cubierta en euros.

El Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera y a efectos de cobertura. Más específicamente, el Subfondo podrá invertir en opciones, swaps de índices y futuros sobre índices así como en efectivo y equivalentes de efectivo para protección contra el riesgo direccional. Con el fin de lograr una gestión eficiente, el Subfondo podrá emplear técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, préstamos de valores o contratos de recompra).

El párrafo de introducción de los Subfondos de Rendimiento Total contiene información adicional importante acerca del modo en que se gestiona el Subfondo.

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Este Subfondo agresivamente gestionado invierte en una cartera altamente concentrada de títulos de renta variable, bonos, bonos convertibles y efectivo de cualquier parte del mundo y denominados en cualquier divisa.

El Subfondo está gestionado para obtener rendimientos totales que superen el efectivo, y no relativos a un índice de referencia, con los títulos de renta variable como motor básico de estos rendimientos. En consecuencia, en condiciones de mercados de acciones fuertes, puede esperarse que el Subfondo busque un riesgo significativo en renta variable, pero cuando los mercados de acciones sean débiles, el Subfondo podrá buscar un riesgo más bajo en renta variable, centrándose alternativamente en bonos y efectivo. En situaciones extremas, el Subfondo podrá ser invertido al 100% en títulos de renta variable o podrá no tomar en absoluto ningún título de renta variable.

El Subfondo puede por consiguiente ser adecuado para inversores experimentados que busquen una estrategia de inversión de riesgo más alto para complementar una cartera básica existente, o para inversores diversificados que busquen aumentar los rendimientos a largo plazo y que también acepten los riesgos extra inherentes al Subfondo. Los inversores en este Subfondo deberán tener una perspectiva de inversión de tres a cinco años como mínimo.

Perfil de riesgo

- El Subfondo puede invertir en títulos de renta variable, dejando a los inversores expuestos a fluctuaciones del mercado de acciones y al comportamiento financiero de las sociedades tomadas en la cartera del Subfondo. En consecuencia, los inversores pueden recuperar menos de lo que originalmente inviertan.
- Sin embargo, este Subfondo puede tomar importantes decisiones sobre asignación de activos entre renta variable, títulos de renta fija y efectivo, pudiendo también usar derivados. En consecuencia, los inversores en el Subfondo podrán experimentar unos más altos niveles relativos de volatilidad.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (UK) Limited
J.P. Morgan Investment Management Inc.

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Global Total Return A*	5,0%	1,25%	0,40%	0,50%
JF Global Total Return A*	5,0%	1,25%	0,40%	0,50%
JPM Global Total Return B*	0	0,75%	0,25%	0
JPM Global Total Return C*	0	0,60%	0,20%	0
JPM Global Total Return D*	5,0%	2,25%	0,40%	0,50%
JPM Global Total Return I*	0	0,60%	0,16% Máx.	0
JPM Global Total Return X*	0	0	0,15% Máx.	0

Comisión de Rendimiento

Clases de Acciones	Comisión de Rendimiento	Mecanismo	Índice de referencia de la Comisión de Rendimiento
EUR	10%	Cota máxima	Depósitos en Euros a un mes al LIBOR
No cubiertas en USD	10%	Cota máxima	Depósitos en Euros a un mes al LIBOR (expresados en términos de Dólares estadounidenses)
Cubiertas en USD	10%	Cota máxima	Depósitos en Dólares estadounidenses a un mes al LIBOR

Blue and Green Fund

Divisa de referencia
Euro (EUR)

Inversión mínima
Las acciones en este Subfondo pueden adquirirse por inversores que suscriban una cantidad mínima de 3.000.000 Euros.

Índice de referencia
LIBOR para depósitos en euros a 1 mes.

Objetivo de inversión
Obtener, con una perspectiva de inversión a mediano plazo (2 a 3 años), una tasa de rendimiento superior a la del índice de referencia en efectivo a partir de una cartera de valores a escala mundial haciendo uso de estrategias de derivados, cuando proceda.

Política de inversión
El Subfondo invertirá principalmente en una cartera de títulos de deuda a tipo fijo y variable, títulos de renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable (incluso certificados de depósito, warrants y otros derechos de participación), valores de índices y participaciones, títulos vinculados a títulos de renta variable, títulos convertibles, bonos y otros valores de deuda, depósitos en entidades de crédito, e instrumentos del mercado de capitales. Los emisores de esos valores pueden estar situados en cualquier país del mundo, incluso en países con mercados emergentes.

El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir su objetivo de inversión. También podrán usarse instrumentos derivados financieros a efectos de cobertura.

Los instrumentos derivados financieros utilizados por el Subfondo podrán incluir, entre otros, futuros, opciones, contratos por diferencias, permutas de rendimiento total, derivados OTC seleccionados y otros productos derivados.

El Gestor de Inversión variará las asignaciones de activos y países, en el transcurso del tiempo, en respuesta a las condiciones del mercado y sus oportunidades.

Los títulos de deuda a tipo fijo y variable del Subfondo generalmente estarán restringidos a títulos calificados como mínimo con A o equivalente, para valores a más largo plazo, o como mínimo con A1 o equivalente para valores a más corto plazo, según la medida de organismos de calificación independientes como Moody's o Standard & Poor's. Los valores convertibles tendrán en general una calidad de crédito media de Baa2 o equivalente, según medida por agencias de calificación independientes como Moody's o Standard & Poor's. Dentro de esta restricción, el Subfondo podrá invertir en valores con

calificación por debajo del grado de inversión o no calificados.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

Para una gestión eficiente de la cartera, podrán usarse técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, empréstitos de valores o contratos de recompra).

El Subfondo podrá invertir en activos denominados en cualquier divisa y se podrá cubrir el riesgo de divisas.

El riesgo global del Subfondo será supervisado con el uso de una metodología de Valor a Riesgo.

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Al ser un Subfondo equilibrado, este Subfondo invierte en títulos de renta fija, valores a corto plazo, depósitos con entidades de crédito e instrumentos del mercado de capitales, bonos convertibles y renta fija. Es más adecuado para inversores que deseen obtener rentas y la oportunidad de crecimiento de la inversión mediante un riesgo modesto en renta variable al tiempo que disfrutan de una cierta protección frente a los inconvenientes. Dado que el Subfondo favorece la renta fija, es más adecuado para inversores que sean reacios al riesgo. Los inversores probablemente usarán el Subfondo para complementar una cartera básica de renta fija ya existente con objeto de tener una mayor diversificación. El Subfondo también puede ser usado como una inversión aislada para inversores que busquen producir un crecimiento seguro de capital. El Subfondo está gestionado frente a un índice de referencia en efectivo. A causa de la volatilidad adicional asociada a los títulos de renta variable y los bonos convertibles, los inversores en este Subfondo también deben tener una perspectiva de inversión de dos a tres años como mínimo.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo equilibrado invierte principalmente en títulos de renta fija con calificación de calidad de inversión, tanto estatales como no estatales, pero también tiene riesgo en renta fija no calificada, bonos convertibles, títulos de deuda a tipo fijo y variable, instrumentos del mercado de capitales, renta variable y efectivo.
- A causa de que los títulos de renta fija y los bonos convertibles pagan una renta regular y tienen una fecha de vencimiento fija, se espera que su volatilidad sea relativamente baja.

- El riesgo para el capital de inversión inicial es relativamente bajo. Sin embargo, a causa del riesgo del Subfondo en títulos de renta variable, los riesgos son mayores que en Subfondos que inviertan solamente en títulos de renta fija.
- El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir su objetivo de inversión.
- Este Subfondo está denominado en EUR, y cuando los activos están denominados en otras divisas, éstas generalmente serán cubiertas en EUR.
- Los riesgos asociados con los instrumentos derivados especificados en la Política de Inversión que arriba figura están más ampliamente detallados en el Anexo IV - Factores de riesgo.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (UK) Limited

Comisiones y gastos

A estas Acciones se les cargará unos gastos anuales totales del 0,85% de los activos netos medios de las Acciones.

Suscripciones, reembolsos y canjes

Las suscripciones de Acciones pueden hacerse una vez a la semana el lunes de cada semana (un "Día de Valoración"). Si cualquiera de dichos días no es un día hábil bancario en Luxemburgo y en Francia, el día hábil inmediatamente siguiente, en ambas jurisdicciones, será un Día de Valoración.

Un Accionista podrá presentar sus Acciones para reembolso, en su totalidad o en parte, en cualquier Día de Valoración. No se permitirán los canjes en las Acciones de este Subfondo.

Cotización

Las Acciones del Subfondo no cotizan en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

Global Balanced Fund (EUR)

Divisa de referencia

Euro (EUR)

Índice de referencia

J.P. Morgan 1 Month Cash Euro (10%); MSCI Japan Index (Rendimiento Total Neto) (6%); MSCI Europe Index (Rendimiento Total Neto) (25%); MSCI US Index (Rendimiento Total Neto) (15%); MSCI EM Index (Rendimiento Total Neto) (4%); J.P. Morgan Global Bond Index (EUR Hedged) (Rendimiento Total Bruto) (40%).

Objetivo de inversión

Proporcionar crecimiento del capital a largo plazo y renta mediante la inversión principalmente en empresas y emisores soberanos a escala mundial.

Política de inversión

El Subfondo tomará entre el 30% y 70% del activo total (excluidos efectivo y equivalentes de efectivo) en títulos de renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable. Además, el Subfondo invertirá entre el 30% y 70% del activo total (con la exclusión del efectivo y los equivalentes de efectivo) en títulos de deuda a tipo fijo y variable. Los emisores de esos valores pueden estar situados en cualquier país del mundo, incluso en países con mercados emergentes.

Se puede obtener riesgo en renta variable a través de la inversión en acciones, certificados de depósito, warrants y otros derechos de participación. En base a lo anterior, el riesgo en renta variable podrá también conseguirse, en una medida limitada, a través de la inversión en valores convertibles, valores de índices y participaciones, y valores vinculados a títulos de renta variable.

El Subfondo tratará de mantener una calidad de crédito media que sea igual como mínimo a AA, según se determine por agencias de calificación independientes tales como Moody's o Standard & Poor's para valores a más largo plazo, o al menos A1 o equivalente para valores a más corto plazo. Dentro de esta limitación, el Subfondo podrá invertir en valores de bajo grado de inversión y en valores no calificados.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs. Se podrán mantener efectivo y equivalentes de efectivo con carácter accesorio.

La divisa de referencia del Subfondo es en euros, pero los activos pueden estar denominados en otras divisas. La exposición monetaria de este Subfondo se puede cubrir o se puede gestionar en relación con su índice de referencia.

El Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera y a efectos de cobertura. Con el fin de lograr una gestión eficiente, el Subfondo podrá emplear técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, préstamos de valores o contratos de recompra).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Este es un Subfondo equilibrado que invierte en títulos de renta variable y de renta fija. Por ello, el Subfondo podrá ser adecuado para inversores que busquen unos rendimientos potencialmente mayores que los de un Subfondo solamente de renta fija, pero que estén preparados para asumir un más alto nivel de riesgo para obtener esto. A causa de la volatilidad adicional asociada a los títulos de renta variable, los inversores en este Subfondo deben tener una perspectiva de inversión de tres a cinco años.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo equilibrado invierte principalmente en títulos de renta variable y renta fija, siendo de 50/40 la combinación de asignación de activos en el índice de referencia entre las dos clases de títulos (estando el resto en efectivo).
- El riesgo del Subfondo en renta variable significa que los inversores están expuestos a los movimientos de los mercados de acciones, debiendo esperar por ello que el valor del Subfondo suba y baje diariamente.
- No obstante, el riesgo del Subfondo en renta fija está diseñado para reducir la volatilidad y obtener una mayor estabilidad de rendimientos a largo plazo. Asimismo, el riesgo para el capital es menor que con Subfondos solamente de renta variable, pudiendo la parte de renta fija de la cartera ofrecer protección durante una bajada de los mercados de acciones.
- Este Subfondo está denominado en euros, pero en ocasiones podrá tener en la cartera un riesgo significativo en divisas distintas al euro.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (UK) Limited

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Global Balanced (EUR) A	5,0%	1,45%	0,20%	0,50%
JPM Global Balanced (EUR) B	0	0,85%	0,20%	0
JPM Global Balanced (EUR) C	0	0,75%	0,15%	0
JPM Global Balanced (EUR) D	5,0%	1,95%	0,20%	0,50%
JPM Global Balanced (EUR) I	0	0,75%	0,11% Máx.	0
JPM Global Balanced (EUR) X	0	0	0,10% Máx.	0

Global Balanced Fund (USD)

Divisa de referencia

Dólar estadounidense (USD)

Índice de referencia

Citigroup UST Bill (1 month) Index (5%); MSCI EAFE Index USD (Rendimiento Total Neto) (16%); MSCI EM Index USD (Rendimiento Total Neto) (4%); Russell 2500 (Rendimiento Total Neto) (4%); S&P 500 Index USD (Rendimiento Total Neto) (26%); J.P. Morgan US Government Bond Index USD (Rendimiento Total Bruto) (35%); J.P. Morgan Non-US Government Bond Index (USD Hedged) (Rendimiento Total Bruto) (10%).

Objetivo de inversión

Proporcionar crecimiento del capital a largo plazo y renta mediante la inversión principalmente en empresas y emisores soberanos a escala mundial.

Política de inversión

El Subfondo tomará entre el 30% y 70% del activo total (excluidos efectivo y equivalentes de efectivo) en títulos de renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable. Además, el Subfondo invertirá entre el 30% y 70% del activo total (con la exclusión del efectivo y los equivalentes de efectivo) en títulos de deuda a tipo fijo y variable. Los emisores de esos valores pueden estar situados en cualquier país del mundo, incluso en países con mercados emergentes.

Se puede obtener riesgo en renta variable a través de la inversión en acciones, certificados de depósito, warrants y otros derechos de participación. En base a lo anterior, el riesgo en renta variable podrá también conseguirse, en una medida limitada, a través de la inversión en valores convertibles, valores de índices y participaciones, y valores vinculados a títulos de renta variable.

El Subfondo tratará de mantener una calidad de crédito media que sea igual como mínimo a AA, según se determine por agencias de calificación independientes tales como Moody's o Standard & Poor's para valores a más largo plazo, o al menos A1 o equivalente para valores a más corto plazo. Dentro de esta limitación, el Subfondo podrá invertir en valores de bajo grado de inversión y en valores no calificados.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs. Se podrán mantener efectivo y equivalentes de efectivo con carácter accesorio.

La Divisa de referencia del Subfondo es el dólar, pero los activos pueden estar denominados en otras divisas. La exposición monetaria de este Subfondo se puede cubrir o se puede gestionar en relación con su índice de referencia.

El Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera y a efectos de cobertura.

Con el fin de lograr una gestión eficiente, el Subfondo podrá emplear técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, préstamos de valores o contratos de recompra).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Este es un Subfondo equilibrado que invierte en títulos de renta variable y de renta fija. Por ello, el Subfondo podrá ser adecuado para inversores que busquen unos rendimientos potencialmente mayores que los de un Subfondo solamente de renta fija, pero que estén preparados para asumir un más alto nivel de riesgo para obtener esto. A causa de la volatilidad adicional asociada a los títulos de renta variable, los inversores en este Subfondo deben tener una perspectiva de inversión de tres a cinco años.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo equilibrado invierte principalmente en títulos de renta variable y renta fija, siendo de 50/45 la combinación de asignación de activos en el índice de referencia entre las dos clases de títulos (estando el resto en efectivo).
- El riesgo del Subfondo en renta variable significa que los inversores están expuestos a los movimientos de los mercados de acciones, debiendo esperar por ello que el valor del Subfondo suba y baje diariamente.
- No obstante, el riesgo del Subfondo en renta fija está diseñado para reducir la volatilidad y obtener una mayor estabilidad de rendimientos a largo plazo. Asimismo, el riesgo para el capital es menor que con Subfondos solamente de renta variable, pudiendo la parte de renta fija de la cartera ofrecer protección durante una bajada de los mercados de acciones.
- Este Subfondo está denominado en dólares estadounidenses, pero en ocasiones puede haber en la cartera un riesgo significativo en divisas distintas al Dólar estadounidense.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (UK) Limited

Política de dividendos

El Consejo de Administración tiene previsto declarar dividendos a Accionistas de la Clase de Acciones X (inc) diariamente, con una distribución a efectuarse cada mes. Los dividendos solamente se pagarán a partir de la cuota a prorrato de los ingresos netos de inversiones menos los gastos atribuibles a la Clase de Acciones X (inc).

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Global Balanced (USD) A	5,0%	1,45%	0,20%	0,50%
JF Global Balanced (USD) A	5,0%	1,50%	0,20%	0,50%
JPM Global Balanced (USD) B	0	0,85%	0,20%	0
JPM Global Balanced (USD) C	0	0,75%	0,15%	0
JPM Global Balanced (USD) D	5,0%	1,95%	0,20%	0,50%
JPM Global Balanced (USD) I	0	0,75%	0,11% Máx.	0
JPM Global Balanced (USD) X	0	0	0,10% Máx.	0

Global Capital Appreciation Fund

Divisa de referencia

Euro (EUR)

Índice de referencia

LIBOR para depósitos en Euros a un mes.

Índice de referencia para Clases de Acciones cubiertas

LIBOR para depósitos en Euros a un mes cubierto en USD para las Clases de Acciones cubiertas en USD

LIBOR para depósitos en Euros a un mes cubierto en SEK para las Clases de Acciones cubiertas en SEK.

Objetivo de inversión

Obtener una tasa de apreciación de capital superior a la del índice de referencia en efectivo mediante la inversión principalmente en títulos a escala mundial haciendo uso de estrategias de derivados, cuando proceda.

Política de inversión

El Subfondo invertirá principalmente en una cartera de títulos de renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable (incluso certificados de depósito, warrants y otros derechos de participación), valores de índices y participaciones, títulos vinculados a títulos de renta variable, instrumentos de índices de productos básicos, títulos convertibles, títulos de deuda a tipo fijo y variable, depósitos en entidades de crédito e instrumentos del mercado de capitales. Los emisores de esos valores pueden estar situados en cualquier país del mundo, incluso en países con mercados emergentes.

El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir su objetivo de inversión. También podrán usarse instrumentos derivados financieros a efectos de cobertura.

Los instrumentos derivados financieros utilizados por el Subfondo podrán incluir, entre otros, futuros, opciones, contratos por diferencias, permutas de rendimiento total, derivados OTC seleccionados y otros productos derivados.

El Gestor de Inversión variará las asignaciones de activos y países, en el transcurso del tiempo, para reflejar las condiciones y oportunidades del mercado, aunque el Subfondo buscará siempre un riesgo en renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable.

El Subfondo procurará mantener una calidad de crédito media igual a grado de inversión como mínimo, según medida por agencias de calificación independientes como Moody's o Standard & Poor's. Dentro de esta restricción, el Subfondo podrá invertir en valores con calificación por debajo del grado de inversión o no calificados.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

Para una gestión eficiente de la cartera podrán usarse técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, empréstitos de valores o contratos de recompra)..

El Subfondo podrá invertir en activos denominados en cualquier divisa y se podrá cubrir el riesgo de divisas.

El riesgo global del Subfondo será supervisado con el uso de una metodología de Valor a Riesgo.

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Al ser un Subfondo equilibrado, este Subfondo invierte en títulos de renta variable, bonos convertibles, títulos de deuda a tipo fijo y variable e instrumentos del mercado de capitales. Es más adecuado para inversores que busquen un crecimiento de la inversión mediante riesgo predominantemente en renta variable. Dado que el Subfondo favorece la renta variable, es más adecuado para inversores que estén preparados para asumir un riesgo más alto. Los inversores probablemente usarán el Subfondo para complementar una cartera básica de renta fija ya existente con objeto de tener una mayor diversificación. El Subfondo también puede ser usado como una inversión aislada para inversores que busquen producir crecimiento de capital. El Subfondo está gestionado frente a un índice de referencia en efectivo. A causa de la volatilidad adicional asociada a la renta variable y a bonos convertibles, los inversores en este Subfondo también deberán tener unas perspectivas de inversión de tres a cinco años como mínimo.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo invierte principalmente en títulos de renta variable, efectivo, bonos convertibles, títulos de deuda a tipo fijo y variable e instrumentos del mercado de capitales, con predilección hacia los títulos de renta variable.
- El riesgo del Subfondo en renta variable significa que los inversores están expuestos a los movimientos de los mercados de acciones, debiendo esperar por ello que el valor del Subfondo suba y baje diariamente.
- No obstante, el riesgo del Subfondo en bonos convertibles, títulos de deuda a tipo fijo y variable e instrumentos del mercado de capitales está diseñado para reducir la volatilidad y obtener una mayor estabilidad de rendimientos a largo plazo. El riesgo para el capital es menor que con Subfondos solamente de renta variable.
- El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir su objetivo de inversión.

- Este Subfondo está denominado en euros, pero en ocasiones podrá tener en la cartera un riesgo significativo en divisas distintas al euro.
- Los riesgos asociados con los instrumentos derivados especificados en la Política de Inversión que arriba figura están más ampliamente detallados en el Anexo IV - Factores de riesgo.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (UK) Limited

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Global Capital Appreciation A	5,0%	1,25%	0,20%	0,50%
JPM Global Capital Appreciation B	0	0,75%	0,20%	0
JPM Global Capital Appreciation C	0	0,60%	0,15%	0
JPM Global Capital Appreciation D	5,0%	1,95%	0,20%	0,50%
JPM Global Capital Appreciation I	0	0,60%	0,11% Máx.	0
JPM Global Capital Appreciation X	0	0	0,10% Máx.	0

Comisión de Rendimiento

Clases de Acciones	Comisión de Rendimiento	Mecanismo	Índice de referencia de la Comisión de Rendimiento
Todas las cubiertas	10%	Cota máxima	Depósitos en Euros a un mes al LIBOR
Cubiertas en SEK	10%	Cota máxima	Depósitos en Euros a un mes al LIBOR cubiertos en SEK
Cubiertas en USD	10%	Cota máxima	Depósitos en Euros a un mes al LIBOR cubiertos en USD

Global Capital Preservation Fund (EUR)

Divisa de referencia

Euro (EUR)

Índice de referencia

LIBOR para depósitos en Euros a un mes.

Índice de referencia para Clases de Acciones cubiertas

LIBOR para depósitos en Euros a un mes cubierto en SEK para las Clases de Acciones cubiertas en SEK.

Objetivo de inversión

Obtener, con una perspectiva de inversión a mediano plazo (2 a 3 años), una tasa de rendimiento superior a la del índice de referencia en efectivo a partir de una cartera de valores a escala mundial haciendo uso de estrategias de derivados, cuando proceda.

Política de inversión

El Subfondo invertirá principalmente en una cartera de títulos de deuda a tipo fijo y variable, títulos de renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable (incluso certificados de depósito, warrants y otros derechos de participación), valores de índices y participaciones, títulos vinculados a títulos de renta variable, títulos convertibles, depósitos en entidades de crédito e instrumentos del mercado de capitales. Los emisores de esos valores pueden estar situados en cualquier país del mundo, incluso en países con mercados emergentes.

El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir su objetivo de inversión. También podrán usarse instrumentos derivados financieros a efectos de cobertura.

Los instrumentos derivados financieros utilizados por el Subfondo podrán incluir, entre otros, futuros, opciones, contratos por diferencias, permutas de rendimiento total, derivados OTC seleccionados y otros productos derivados.

El Gestor de Inversión variará las asignaciones de activos y países, en el transcurso del tiempo, en respuesta a las condiciones del mercado y sus oportunidades.

Los títulos de deuda a tipo fijo y variable del Subfondo generalmente estarán restringidos a títulos calificados de calificación independientes como mínimo con A o equivalente, para valores a más largo plazo, o como mínimo con A1 o equivalente para valores a más corto plazo, según la medida de organismos de calificación independientes como Moody's o Standard & Poor's. Los valores convertibles tendrán en general una calidad de crédito media de Baa2 o equivalente, según medida por agencias de calificación independientes como Moody's o Standard & Poor's. Dentro de esta restricción, el Subfondo podrá invertir en valores con calificación por debajo del grado de inversión o no calificados.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

Para una gestión eficiente de la cartera, podrán usarse técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, empréstitos de valores o contratos de recompra).

La divisa de referencia del Subfondo es el Eur, pero los activos pueden estar denominados en otras divisas. La exposición monetaria de este Subfondo se puede cubrir.

El riesgo global del Subfondo será supervisado con el uso de una metodología de Valor a Riesgo.

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Este Subfondo invierte en títulos de renta variable, bonos convertibles, títulos de deuda a tipo fijo y variable e instrumentos del mercado de capitales. Es más adecuado para inversores que deseen obtener rentas y la oportunidad de crecimiento de la inversión mediante un riesgo modesto en renta variable al tiempo que disfrutan de una cierta protección frente a los inconvenientes. Dado que el Subfondo favorece la renta fija, es más adecuado para inversores que sean reacios al riesgo. Los inversores probablemente usarán el Subfondo para complementar una cartera básica de renta fija ya existente con objeto de tener una mayor diversificación. El Subfondo también puede ser usado como una inversión aislada para inversores que busquen producir un crecimiento seguro de capital. El Subfondo está gestionado frente a un índice de referencia en efectivo. A causa de la volatilidad adicional asociada a la renta variable y a bonos convertibles, los inversores en este Subfondo también deberán tener unas perspectivas como mínimo de dos a tres años.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo invierte principalmente en títulos de renta fija con calificación de calidad de inversión, tanto estatales como no estatales, pero también tiene riesgo en renta fija no calificada, bonos convertibles, títulos de deuda a tipo fijo y variable, instrumentos del mercado de capitales, renta variable y efectivo.
- A causa de que los títulos de renta fija y los bonos convertibles pagan una renta regular y tienen una fecha de vencimiento fija, se espera que su volatilidad sea relativamente baja.
- El riesgo para el capital de inversión inicial es por ello relativamente bajo, aunque a causa del riesgo del Subfondo en títulos de renta variable, los riesgos son mayores que en Subfondos que inviertan solamente en títulos de renta fija.

- El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir su objetivo de inversión.
- Este Subfondo está denominado en euros, y cuando los activos están denominados en otras divisas, éstas generalmente serán cubiertas en euros.
- Los riesgos asociados con los instrumentos derivados especificados en la Política de Inversión que arriba figura están más ampliamente detallados en el Anexo IV - Factores de riesgo.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (UK) Limited

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Global Capital Preservation (EUR) A	5,0%	1,25%	0,20%	0,50%
JPM Global Capital Preservation (EUR) B	0	0,75%	0,20%	0
JPM Global Capital Preservation (EUR) C	0	0,60%	0,15%	0
JPM Global Capital Preservation (EUR) D	5,0%	1,70%	0,20%	0
JPM Global Capital Preservation (EUR) I	0	0,60%	0,11% Máx.	0
JPM Global Capital Preservation (EUR) X	0	0	0,10% Máx.	0

Comisión de Rendimiento

Clases de Acciones	Comisión de Rendimiento	Mecanismo	Índice de referencia de la Comisión de Rendimiento
Todas las cubiertas excepto	10%	Cota máxima	Depósitos en Euros a un mes al LIBOR
Cubiertas en SEK	10%	Cota máxima	Depósitos en Euros a un mes al LIBOR cubiertos en SEK

Global Capital Preservation Fund (USD)

Divisa de referencia

Dólar estadounidense (USD)

Índice de referencia

Depósitos en dólares estadounidenses a un mes al LIBOR.

Objetivo de inversión

Obtener, con una perspectiva de inversión a mediano plazo (2 a 3 años), una tasa de rendimiento superior a la del índice de referencia en efectivo a partir de una cartera de valores a escala mundial haciendo uso de estrategias de derivados, cuando proceda.

Política de inversión

El Subfondo invertirá principalmente en una cartera de títulos de deuda a tipo fijo y variable, títulos de renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable (incluso certificados de depósito, warrants y otros derechos de participación), valores de índices y participaciones, títulos vinculados a títulos de renta variable, títulos convertibles, depósitos en entidades de crédito e instrumentos del mercado de capitales. Los emisores de esos valores pueden estar situados en cualquier país del mundo, incluso en países con mercados emergentes.

El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir su objetivo de inversión. También podrán usarse instrumentos derivados financieros a efectos de cobertura.

Los instrumentos derivados financieros utilizados por el Subfondo podrán incluir, entre otros, futuros, opciones, contratos por diferencias, permutas de rendimiento total, derivados OTC seleccionados y otros productos derivados.

El Gestor de Inversión variará las asignaciones de activos y países, en el transcurso del tiempo, en respuesta a las condiciones del mercado y sus oportunidades.

Los títulos de deuda a tipo fijo y variable del Subfondo generalmente estarán restringidos a títulos calificados como mínimo con A o equivalente, para valores a más largo plazo, o como mínimo con A1 o equivalente para valores a más corto plazo, según la medida de organismos de calificación independientes como Moody's o Standard & Poor's. Los valores convertibles tendrán en general una calidad de crédito media de Baa2 o equivalente, según medida por agencias de calificación independientes como Moody's o Standard & Poor's. Dentro de esta restricción, el Subfondo podrá invertir en valores con calificación por debajo del grado de inversión o no calificados.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

Para una gestión eficiente de la cartera, podrán usarse técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del

mercado de capitales (incluidos, entre otros, empréstitos de valores o contratos de recompra).

La Divisa de referencia del Subfondo es el dólar estadounidense, pero los activos pueden estar denominados en otras divisas. La exposición monetaria de este Subfondo se puede cubrir.

El riesgo global del Subfondo será supervisado con el uso de una metodología de Valor a Riesgo.

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Este Subfondo invierte en títulos de renta variable, bonos convertibles, títulos de deuda a tipo fijo y variable e instrumentos del mercado de capitales. Es más adecuado para inversores que deseen obtener rentas y la oportunidad de crecimiento de la inversión mediante un riesgo modesto en renta variable al tiempo que disfrutan de una cierta protección frente a los inconvenientes. Dado que el Subfondo favorece la renta fija, es más adecuado para inversores que sean reacios al riesgo. Los inversores probablemente usarán el Subfondo para complementar una cartera básica de renta fija ya existente con objeto de tener una mayor diversificación. El Subfondo también puede ser usado como una inversión aislada para inversores que busquen producir un crecimiento seguro de capital. El Subfondo está gestionado frente a un índice de referencia en efectivo. A causa de la volatilidad adicional asociada a la renta variable y a los bonos convertibles, los inversores en este Subfondo también deberán tener unas perspectivas como mínimo de dos a tres años.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo invierte principalmente en títulos de renta fija con calificación de calidad de inversión, tanto estatales como no estatales, pero también tiene riesgo en renta fija no calificada, bonos convertibles, títulos de deuda a tipo fijo y variable, instrumentos del mercado de capitales, renta variable y efectivo.
- A causa de que los títulos de renta fija y los bonos convertibles pagan una renta regular y tienen una fecha de vencimiento fija, se espera que su volatilidad sea relativamente baja.
- El riesgo para el capital de inversión inicial es relativamente bajo, aunque a causa del riesgo del Subfondo en títulos de renta variable, los riesgos son mayores que en Subfondos que inviertan solamente en títulos de renta fija.
- El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir su objetivo de inversión.

- Están diseñados estrictos controles de riesgo para mantener la volatilidad prevista del Subfondo por debajo de la de una inversión en títulos de renta variable globales.
- Este Subfondo está denominado en dólares estadounidenses, y cuando los activos están denominados en otras divisas, éstas generalmente serán cubiertas en dólares estadounidenses.
- Los riesgos asociados con los instrumentos derivados especificados en la Política de Inversión que arriba figura están más ampliamente detallados en el Anexo IV - Factores de riesgo.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (UK) Limited

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Global Capital Preservation (USD) A	5,0%	1,25%	0,20%	0,50%
JPM Global Capital Preservation (USD) B	0	0,75%	0,20%	0
JPM Global Capital Preservation (USD) C	0	0,60%	0,15%	0
JPM Global Capital Preservation (USD) D	5,0%	1,70%	0,20%	0,50%
JPM Global Capital Preservation (USD) I	0	0,60%	0,11% Máx.	0
JPM Global Capital Preservation (USD) X	0	0	0,10% Máx.	0

Comisión de Rendimiento

Clases de Acciones	Comisión de Rendimiento	Mecanismo	Índice de referencia de la Comisión de Rendimiento
Todas	10%	Cota máxima	Depósitos en Dólares estadounidenses a un mes al LIBOR

Global Income Fund

Divisa de referencia

Euro (EUR)

Índice de referencia

10% J.P. Morgan Government Bond Index - Emerging Markets Global Index (Rendimiento Total Bruto) en EUR, 45% Merrill Lynch High Yield BB-B Constrained Index (Rendimiento Total Bruto) cubierto en EUR, 10% FTSE EPRA/NAREIT Developed Index (Rendimiento Total Neto) cubierto en EUR, 25% Morgan Stanley Capital International World Index (Rendimiento Total Neto) cubierto en EUR, 10% Citigroup Euro Broad Investment-Grade (Rendimiento Total Bruto) en EUR.

Objetivo de inversión

Proporcionar rendimiento mediante inversión principalmente en una cartera de valores que generen rentas, globalmente, y mediante el uso de instrumentos derivados financieros.

Política de inversión

El Subfondo invertirá principalmente en valores de deuda a tipo fijo y variable, valores de renta variable y valores vinculados a renta variable y Real Estate Investment Trusts ("REITs") (Fideicomisos de Inversión Inmobiliaria). La mayoría de los activos totales del Subfondo (excluido efectivo y equivalentes de efectivo) será invertida en valores de deuda a tipo fijo y variable. Las entidades emisoras de estos valores podrán estar situadas en cualquier país, incluidos mercados emergentes.

El Subfondo también podrá invertir en otros activos admisibles, incluidos, entre otros, valores convertibles y contratos de cambio de divisas a plazo.

La exposición en renta variable podrá conseguirse mediante inversión en acciones, certificados de depósito, warrants y otros derechos de participación. Supeditado a lo antedicho, la exposición en renta variable también podrá ser conseguida, en una medida limitada, mediante inversión en notas de índices y de participación y notas vinculadas a renta variable.

El Subfondo podrá usar otros instrumentos derivados financieros para conseguir su objetivo de inversión, pudiendo los mismos incluir, entre otros, futuros, opciones, contratos por diferencias, contratos a plazo sobre instrumentos financieros y opciones sobre dichos contratos, instrumentos vinculados a crédito, TBAs hipotecarias y contratos de permuta mediante contrato privado y otros derivados de renta fija, divisas y crédito. También podrán ser usados instrumentos derivados financieros a efectos de cobertura.

El Subfondo podrá invertir en valores de calidad inferior a inversión y en títulos no calificados.

Se podrán mantener fondos en efectivo y equivalentes de efectivo con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

El Subfondo podrá invertir en activos denominados en cualquier divisa. La exposición en divisas distintas al EUR podrá ser cubierta o ser gestionada con referencia al índice de referencia del Subfondo.

A efectos de una gestión eficiente de la cartera, podrán ser usadas técnicas e instrumentos relativos a valores transferibles e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, contratos de préstamo o de recompra de valores).

El riesgo global del Subfondo será supervisado mediante el uso de la metodología VaR (valor a riesgo).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Este es un Subfondo activamente gestionado de clases de activos múltiples diseñado para producir una distribución de rentas trimestral que supere al promedio trimestral del European Overnight Index Average (EONIA) (Promedio del Índice Europeo a un Día); sin embargo, este nivel de distribución de rentas no está garantizado. El Subfondo puede ser adecuado para inversores que busquen una fuente de rentas a partir de una gama más diversa de inversiones que con un fondo de renta fija pura, y que estén preparados para asumir un nivel de riesgo más alto. A causa de la volatilidad adicional asociada con la renta variable, los inversores en este Subfondo deberán tener una perspectiva de inversión de tres a cinco años.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo invierte principalmente en valores de deuda de renta fija y variable, títulos de renta variable y valores vinculados a renta variable y REITs. El Subfondo también podrá invertir en otros activos, incluidos, entre otros, valores convertibles y contratos de cambio de divisas a plazo.
- Los rendimientos para los inversores variarán de un año a otro, dependiendo de las rentas de cupones y dividendos y de los rendimientos del capital generados por los activos financieros subyacentes. En algunos ejercicios los rendimientos del capital podrán ser negativos.
- Los inversores en Clases de Acciones "(div)" deben tener en cuenta que, con objeto de hacer distribuciones de dividendos en línea con el rendimiento de la cartera hasta el vencimiento, el capital del Subfondo podrá ser eventualmente desembolsado. Esto podrá no ser eficaz desde un punto de vista tributario para inversores en ciertos países.

- El Subfondo podrá invertir en valores con baja calidad de inversión y en valores no calificados que estén acompañados por mayores riesgos debido a los riesgos más altos de balance de situación y de crédito asociados con la inversión en esta clase de activos, si bien potencialmente podrán mejorar los ingresos y rendimientos para los inversores.
- La exposición del Subfondo a títulos de renta variable significa que los inversores están expuestos a los movimientos del mercado de acciones. En consecuencia, los inversores podrán ver que el valor de su inversión sube o baja diariamente y que podrán recuperar menos de lo que originalmente hayan invertido.
- Los títulos de renta fija y variable de los mercados emergentes están acompañados de riesgos más altos, debido a mayores riesgos políticos y de crédito asociados con la inversión en estas clases de activos. También podrán verse afectados por baja liquidez, poca transparencia y un mayor riesgo financiero. No obstante, también podrán mejorar potencialmente los ingresos y rendimientos para los inversores.
- Los inversores deben tener en cuenta que las inversiones en REITs están sujetas a riesgos asociados con la propiedad directa de bienes inmobiliarios.
- Éste es un Subfondo activamente gestionado y podrá guardar un bajo seguimiento respecto a su índice de referencia.
- El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir su objetivo de inversión.
- Este Subfondo está denominado en EUR, pero tendrá un riesgo significativo en otras divisas. La exposición en divisas distintas al EUR podrá ser cubierta en EUR o podrá ser gestionada por remisión al índice de referencia del Subfondo.
- Los riesgos asociados a los instrumentos derivados que se enumeran en la Política de Inversión precedente se exponen más detalladamente en el "Anexo IV - Factores de riesgo".

Gestor de Inversión

J.P. Morgan Investment Management Inc.
JPMorgan Asset Management (UK) Limited

Política de dividendos

El Consejo de Administración tiene intención de declarar dividendos a los Accionistas de las Clases de Acciones con el sufijo "(div)" sobre una base trimestral, y serán normalmente abonados en febrero, mayo, agosto y noviembre.

Se tiene intención de que las Clases de Acciones "(div)" pagarán un dividendo superior al promedio trimestral de EONIA; sin embargo, este nivel de distribución de rendimientos no está garantizado. Cualesquiera rentas superiores a las distribuidas en el dividendo trimestral serán acumuladas a una reserva. Esta reserva podrá ser utilizada para incrementar los pagos futuros de dividendos.

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Global Income A	5,0%	1,25%	0,20%	0,50%
JPM Global Income B	0	0,85%	0,20%	0
JPM Global Income C	0	0,60%	0,15%	0
JPM Global Income D	5,0%	1,60%	0,20%	0,50%
JPM Global Income I	0	0,60%	0,11% Máx.	0
JPM Global Income X	0	0	0,10% Máx.	0

Global Convertibles Fund (USD)

Divisa de referencia

Dólar estadounidense (USD)

Índice de referencia

UBS Global Focus Convertible Bond Index cubierto en dólares estadounidenses (Rendimiento Total Bruto).

Objetivo de inversión

Proporcionar rendimiento mediante la inversión principalmente en una cartera diversificada en valores convertibles y warrants a escala mundial.

Política de inversión

Como mínimo el 67% del activo total del Subfondo (con la exclusión del efectivo y los equivalentes de efectivo) será invertido en valores convertibles y warrants. Los emisores de esos valores pueden estar situados en cualquier país del mundo, incluso en países con mercados emergentes.

Se puede obtener riesgo en valores convertibles mediante bonos, títulos y valores de preferencia convertibles y otros instrumentos convertibles o intercambiables adecuados.

Se podrán mantener títulos de deuda a tipo fijo y variable, títulos de renta variable y valores vinculados a títulos de renta variable (incluso certificados de depósito y otros derechos de participación), valores de índices y participaciones, pagarés vinculados a títulos de renta variable, y efectivo y equivalentes de efectivo con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

El dólar estadounidense es la Divisa de referencia del Subfondo pero los activos pueden estar denominados en otras divisas; sin embargo, una parte sustancial de los activos del Subfondo estará denominada o cubierta en dólares estadounidenses.

El Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera y a efectos de cobertura. Con el fin de lograr una gestión eficiente, el Subfondo podrá emplear técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, préstamos de valores o contratos de recompra).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Este es un Subfondo de instrumentos convertibles que ofrece algunos de los rendimientos potenciales de una cartera en renta variable pero con algunas de las características de menor volatilidad asociadas con los títulos de renta fija. En consecuencia, el Subfondo podrá ser adecuado para inversores que busquen un crecimiento de capital a largo plazo pero a un nivel de riesgo potencialmente menor que con Subfondos solamente de renta variable. Los inversores en este Subfondo deberán tener una perspectiva de inversión de tres a cinco años como mínimo.

Perfil de riesgo

- Este es un Subfondo de instrumentos convertibles, invirtiendo principalmente en bonos convertibles globales.
- Los instrumentos convertibles son un híbrido entre los títulos de deuda y los de renta variable, permitiendo a los titulares convertir en Acciones en la sociedad que emita el bono en una fecha futura especificada.
- En consecuencia, los inversores deben estar preparados para una mayor volatilidad que en inversiones directamente en renta fija, con un aumento del riesgo de pérdida de capital, pero con el potencial de rendimientos más altos.
- Este Subfondo está denominado en dólares estadounidenses, y cuando los activos estén denominados en otras divisas podrán ser protegidos en dólares estadounidenses.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (UK) Limited

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Global Convertibles (USD) A	5,0%	1,25%	0,40%	0,50%
JF Global Convertibles (USD) A	5,0%	1,50%	0,40%	0,50%
JPM Global Convertibles (USD) B	0	0,75%	0,25%	0
JPM Global Convertibles (USD) C	0	0,75%	0,20%	0
JPM Global Convertibles (USD) D	5,0%	1,75%	0,40%	0,50%
JPM Global Convertibles (USD) I	0	0,75%	0,16% Máx.	0
JPM Global Convertibles (USD) X	0	0	0,15% Máx.	0

Emerging Markets Corporate Bond Portfolio Fund I

Divisa de referencia

Dólar estadounidense (USD)

Día de Valoración

El Valor Liquidativo por Acción es determinado dos veces al mes, los días 15 y el último Día Hábil de cada mes (cada uno, un "Día de Valoración"). Si el día 15 de cualquier mes no fuera un Día Hábil, el Día de Valoración será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Suscripciones y Reembolsos

Las solicitudes de suscripciones y reembolsos relativas al Subfondo podrán ser recibida antes de las 2.30 horas de la tarde, tres Días Hábiles antes del Día de Valoración relevante. Las solicitudes de suscripciones y reembolsos recibidas después de dicha hora serán tramitadas el Día de Valoración siguiente.

Fases de inversión

El Subfondo tendrá tres fases de inversión distintas conforme a lo descrito a continuación:

- un período de hasta tres meses después del lanzamiento del Subfondo (el "Período de Reunión de Activos");
- después del Período de Reunión de Activos, el Subfondo seguirá su objetivo de inversión principal durante un período de cinco años (el "Período de Inversión Principal");
- después del Período de Inversión Principal, el Subfondo seguirá su política de inversión final según más adelante se describe.

Objetivo de inversión

Conseguir un perfil de rendimiento comparable al conseguido mediante el mantenimiento, desde la compra hasta el vencimiento, de un bono corporativo de mercado emergente con baja calidad de inversión a cinco años, pero con diversificación incrementada mediante inversión principalmente en una cartera de títulos de deuda a tipo fijo y variable de carácter corporativo de mercado emergente con baja calidad de inversión, con fechas de vencimiento dentro de un plazo de doce meses de la terminación del Período de Inversión Principal.

Política de inversión

Durante el Período de Reunión de Activos

El Subfondo invertirá la totalidad de sus activos, excluido efectivo y depósitos, en títulos de deuda a tipo fijo y variable denominados en USD a corto plazo y transferibles de alta calidad.

Podrán mantenerse sobre una base accesoria efectivo y equivalentes de efectivo.

El Subfondo podrá invertir en IICVNs e IICs.

El Subfondo no invertirá en bonos convertibles, títulos de renta variable u otros derechos de participación.

Dentro de las restricciones de inversión que figuran en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión", el Subfondo podrá en cualquier momento celebrar contratos de recompra con entidades financieras de alta calificación especializadas en este tipo de

operaciones. La garantía real subyacente a los contratos de recompra también cumplirá las restricciones de calidad de crédito arriba descritas, aunque no serán aplicables ningunas restricciones sobre el vencimiento.

Durante el Período de Inversión Principal

El Subfondo invertirá principalmente en una cartera de títulos de deuda a tipo fijo y variable de carácter corporativo de mercado emergente emitidos por sociedades que estén constituidas conforme a las leyes de un país de mercado emergente y que tengan su domicilio social en dicho país, o que deriven una parte predominante de su actividad económica de países de mercados emergentes, incluso si están cotizados oficialmente en otros lugares, con fechas de vencimiento dentro de los doce meses siguientes a la terminación del Período de Inversión Principal.

En tanto que el Gestor de Inversión tiene intención de mantener estos títulos hasta el vencimiento, el Gestor de Inversión tiene la discrecionalidad de vender títulos antes del vencimiento. Durante el Período de Inversión Principal, el Gestor de Inversión tiene la discrecionalidad de invertir los rendimientos de dichas ventas en efectivo y equivalentes de efectivo hasta un máximo del 49% de los activos del Subfondo.

El Subfondo también podrá invertir en títulos de deuda a tipo fijo y variable emitidos por gobiernos de países de mercado emergente.

El Subfondo podrá invertir en IICVNs e IICs.

El Subfondo podrá invertir, en una medida sin limitación, en valores con baja calidad de inversión, valores no clasificados y valores procedentes de mercados emergentes. No existen restricciones de vencimiento o calidad de crédito con respecto a los valores en los que invierta el Subfondo.

El Subfondo no invertirá en bonos convertibles, títulos de renta variable u otros derechos de participación.

El Subfondo podrá invertir en instrumentos derivados financieros, incluidos instrumentos equivalentes liquidados en efectivo, a efectos de cobertura y para una gestión eficiente de la cartera. A efectos de una gestión eficiente de la cartera podrán ser utilizadas técnicas e instrumentos relativos a títulos transferibles e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, empréstitos de valores o contratos de recompra).

El Subfondo podrá invertir en activos denominados en cualquier divisa; no obstante, una parte sustancial de los activos del Subfondo estarán denominados o cubiertos en USD.

Después del Período de Inversión Principal

Después del Período de Inversión Principal, el objetivo del Subfondo será conseguir un nivel competitivo de rendimiento en la Divisa de Referencia y un alto grado de liquidez mediante inversión de los rendimientos de los títulos de deuda a tipo fijo y variable de carácter corporativo de mercado emergente con baja calidad de inversión que previamente se hayan mantenido, en títulos de deuda a tipo fijo y variable a corto plazo denominados en USD y transferibles con alta calidad, así como en depósitos en efectivo.

El Subfondo también podrá mantenerse invertido en títulos de deuda a tipo fijo y variable de carácter corporativo de mercado emergente con baja calidad de inversión con unas fechas de vencimiento hasta doce meses después de la terminación del Periodo de Inversión Principal.

Podrán mantenerse sobre una base accesoria efectivo y equivalentes de efectivo.

El Subfondo podrá invertir en IICVNs e IICs.

El Subfondo no invertirá en bonos convertibles, títulos de renta variable u otros derechos de participación.

Dentro de las restricciones de inversión que figuran en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión", el Subfondo podrá en cualquier momento celebrar contratos de recompra con entidades financieras de alta calificación especializadas en este tipo de operaciones. La garantía real subyacente a los contratos de recompra también cumplirá las restricciones de calidad de crédito arriba descritas, aunque no serán aplicables ningunas restricciones sobre el vencimiento.

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Éste es un Subfondo de renta fija que ofrece riesgo principalmente en títulos corporativos de mercado emergente con baja calidad de inversión que venzan dentro de un plazo de doce meses de la terminación del Periodo de Inversión Principal. El Subfondo podrá ser adecuado para inversores que busquen obtener riesgo en una cartera diversificada de dichos títulos, mantenida desde la compra hasta el vencimiento. Los inversores deberán tener un horizonte de inversión de cinco años para cubrir el Periodo de Inversión Principal del Subfondo.

Perfil de riesgo

- El Subfondo invertirá principalmente durante el Periodo de Inversión Principal en títulos de renta fija corporativos de mercado emergente con baja calidad de inversión, pudiendo cada uno de ellos conllevar un riesgo de fallido o de disminución de la calidad.
- La inversión en títulos de renta fija de mercados emergentes está acompañada de mayores riesgos que los títulos de renta

fija de mercados desarrollados, incluida una fluctuación de precios significativa y un riesgo incrementado de pérdida del capital, debido a los riesgos políticos (incluidos controles de capital), de los tipos de interés y los riesgos de crédito asociados con la inversión en la clase de activos.

- El Subfondo podrá invertir en valores que no estén calificados por agencias de calificación independientes, lo que podrá representar un mayor riesgo que los valores que estén calificados.
- Los inversores deberán estar preparados para una mayor volatilidad que la derivada de inversiones en títulos de renta fija corporativos de mercados desarrollados o títulos de renta fija estatales en mercados emergentes.
- La concentración potencial del Subfondo en el número de entidades emisoras y en sociedades de mercados emergentes limita el espacio para la diversificación y podrá afectar a la liquidez.
- El Subfondo podrá invertir en activos denominados en cualquier divisa; sin embargo, una parte sustancial de los activos del Subfondo estará denominada o cubierta en USD.
- El Subfondo podrá invertir directamente en valores cotizados oficialmente en el Mercado de Bolsa del Sistema de Transacciones de Rusia (*Russian Trading System (RTS)*) y en el Mercado de Divisas Interbancario de Moscú, que están clasificados como Mercados Regulados. Para más información relativa a la inversión en Rusia, consúltese el "Anexo IV - Factores de riesgo".
- Debido al riesgo de fallido de cualquier posición individual, los inversores deberán tener en cuenta que no existe ninguna garantía de que su capital inicial será reembolsado en su totalidad.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (UK) Limited
J.P. Morgan Investment Management Inc.

Política de dividendos

El Consejo de Administración tiene intención de declarar, anualmente, un dividendo a los Accionistas de Clases de Acciones con el sufijo (div). Este dividendo normalmente será abonado en marzo.

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Emerging Markets Corporate Bond Portfolio I - A	3,0%	1,00%	0,40%	2,00% ¹
JPM Emerging Markets Corporate Bond Portfolio I - B	0	0,60%	0,25%	2,00% ¹
JPM Emerging Markets Corporate Bond Portfolio I - C	0	0,50%	0,20%	2,00% ¹
JPM Emerging Markets Corporate Bond Portfolio I - D	3,0%	1,50%	0,40%	2,00% ¹
JPM Emerging Markets Corporate Bond Portfolio I - I	0	0,50%	0,16% Máx.	2,00% ¹
JPM Emerging Markets Corporate Bond Portfolio I - X	0	0	0,15% Máx.	2,00% ¹

¹ Un cargo de reembolso del 2,00% es aplicable a Accionistas que abandonen el Subfondo antes del final del Periodo de Inversión Principal. Un cargo de reembolso del 0,50% es aplicable después del final del Periodo de Inversión Principal.

Europe Bond Fund

Divisa de referencia

Euro (EUR)

Índice de referencia

J.P. Morgan EMU Bond Index en euros (Rendimiento Total Bruto).

Objetivo de inversión

Conseguir un rendimiento superior al de los mercados de títulos de deuda a tipo fijo y variable europeos, usando estrategias de derivados cuando sea pertinente.

Política de inversión

Como mínimo el 67% del activo total del Subfondo (excluidos efectivo y equivalentes de efectivo) se invertirá, ya sea directamente o mediante el uso de instrumentos derivados financieros, en títulos de deuda a tipo fijo y variable emitidos o garantizados por gobiernos europeos o por sus organismos, entidades estatales y provinciales y organismos supranacionales.

El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir sus objetivos de inversión, pudiendo los mismos incluir futuros, opciones, contratos por diferencias, contratos a plazo sobre instrumentos financieros y opciones sobre dichos contratos, instrumentos vinculados a crédito, TBAs hipotecarias y contratos de permuta mediante contrato privado y otros derivados de renta fija, divisas y crédito. También podrán ser usados instrumentos derivados financieros a efectos de cobertura.

El Subfondo podrá invertir en títulos no calificados. El Subfondo también podrá invertir en mercados emergentes con carácter accesorio.

Se podrán mantener instrumentos del mercado de capitales a corto plazo y depósitos con entidades de crédito con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

En cualquier caso, el Subfondo nunca invertirá más del 25% de su total de activos en bonos convertibles, ni invertirá más del 10% del total de activos en títulos u otros derechos de participación.

A efectos de una gestión eficiente de la cartera, podrán ser usadas técnicas e instrumentos relativos a valores transferibles e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, contratos de préstamo o recompra de valores).

El Subfondo podrá invertir en activos denominados en cualquier divisa y se podrá cubrir el riesgo de divisas.

El riesgo global del Subfondo será supervisado mediante el uso de la metodología VaR (valor a riesgo).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Este es un Subfondo de renta fija que ofrece acceso principalmente a una amplia variedad de valores europeos con calificación de calidad de inversión, aportando potencialmente a los inversores unos rendimientos más altos que los meros bonos del Estado, con los beneficios de la diversificación de la cartera. En consecuencia, el Subfondo puede ser adecuado para inversores que busquen una inversión de riesgo relativamente bajo, tal vez con el objetivo de producir también una renta regular. Al añadirse a una cartera de renta variable, el Subfondo también puede mejorar potencialmente los rendimientos ajustados a riesgo, ofreciendo diversificación para los inversores en renta variable que tengan poco o ningún riesgo en renta fija. Los inversores deberán tener una perspectiva de inversión de dos a cuatro años como mínimo.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo de renta fija europea invierte principalmente en títulos de renta fija calificados con calidad de inversión, de los que una significativa proporción serán no estatales, que tienen unas calificaciones de crédito altas y un riesgo relativamente bajo de impago.
- En consecuencia, aunque los precios de los títulos de renta fija fluctúan dependiendo del trasfondo global económico y de los tipos de interés, el riesgo de perder parte o la totalidad de su capital de inversión inicial es relativamente bajo en comparación con muchos Subfondos de renta variable.
- A causa de que los títulos de renta fija pagan una renta regular y tienen una fecha de vencimiento fija, su volatilidad se espera que sea relativamente baja, dando por ello una mayor certidumbre de rendimiento que con muchas otras clases de activos.
- Entretanto, el Subfondo mantiene un bajo error de seguimiento respecto a su índice de referencia, de forma que, para conseguir rendimientos del Subfondo, se toman unos riesgos menores en relación con el índice de referencia que en Subfondos más agresivos.
- El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir su objetivo de inversión.
- Se han diseñado estrictos controles de riesgo para mantener el Valor a Riesgo previsto del Subfondo por debajo del doble del Valor a Riesgo del índice de referencia del Subfondo.
- Este Subfondo está denominado en euros, pero en ocasiones puede tener riesgo en divisas distintas al euro.

- Los riesgos asociados a los instrumentos derivados que se enumeran en la Política de Inversión precedente se exponen más detalladamente en el “Anexo IV – Factores de riesgo”.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (UK) Limited

Política de dividendos

Es intención del Consejo de Administración declarar un dividendo final a los Accionistas de Acciones del JPM Europe Bond A (inc) – EUR. El Consejo también podrá declarar dividendos provisionales en el momento que así lo decida. Los dividendos podrán pagarse del capital y/o de la participación a prorrata del rendimiento de inversiones menos gastos atribuibles a Acciones del JPM Europe Bond A (inc) – EUR, supeditado a los requisitos de capital mínimos especificados conforme a la Ley de Luxemburgo.

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Europe Bond A	3,0%	0,70%	0,20%	0,50%
JPM Europe Bond B	0	0,40%	0,20%	0
JPM Europe Bond C	0	0,35%	0,15%	0
JPM Europe Bond D	3,0%	1,05%	0,20%	0,50%
JPM Europe Bond I	0	0,35%	0,11% Máx.	0
JPM Europe Bond X	0	0	0,10% Máx.	0

Global Bond Fund (EUR)

Divisa de referencia

Euro (EUR)

Índice de referencia

J.P. Morgan Global Government Bond Index, cubierto en euros (Rendimiento Total Bruto).

Objetivo de inversión

Proporcionar un rendimiento superior al de los mercados de renta fija estatal a escala mundial invirtiendo principalmente en títulos de deuda a tipo fijo y variable a escala mundial, haciendo uso de estrategias de derivados cuando sea pertinente.

Política de inversión

Como mínimo el 67% del activo total del Subfondo (excluidos efectivo y equivalentes de efectivo) será invertido, ya sea directamente o mediante el uso de instrumentos derivados financieros, en títulos de deuda a tipo fijo y variable emitidos o garantizados por emisores de países desarrollados a escala mundial. El Subfondo en general se centra en gobiernos o sus organismos, entidades estatales y provinciales y organismos supranacionales.

El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir sus objetivos de inversión, pudiendo los mismos incluir futuros, opciones, contratos por diferencias, contratos a plazo sobre instrumentos financieros y opciones sobre dichos contratos, instrumentos vinculados a crédito, TBAs hipotecarias y contratos de permuta mediante contrato privado y otros derivados de renta fija, divisas y crédito. También podrán ser usados instrumentos derivados financieros a efectos de cobertura.

El Subfondo podrá invertir en valores de calidad inferior a inversión y en títulos no calificados. El Subfondo también podrá invertir en mercados emergentes con carácter accesorio.

Se podrán mantener instrumentos del mercado de capitales a corto plazo y depósitos con entidades de crédito con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

En cualquier caso, el Subfondo nunca invertirá más del 25% de su total de activos en bonos convertibles, ni invertirá más del 10% del total de activos en títulos u otros derechos de participación.

A efectos de una gestión eficiente de la cartera, podrán ser usadas técnicas e instrumentos relativos a valores transferibles e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, contratos de préstamo o recompra de valores).

El Euro es la Divisa de referencia del Subfondo pero los activos pueden estar denominados en otras divisas; sin embargo, una

parte sustancial de los activos del Subfondo estará denominada o cubierta en euros.

El riesgo global del Subfondo será supervisado mediante el uso de la metodología VaR (valor a riesgo).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II- Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Este es un Subfondo de renta fija global que ofrece acceso a una amplia variedad de valores principalmente del Estado, aportando potencialmente a los inversores unos rendimientos más altos que los instrumentos en efectivo, con los beneficios de la diversificación de la cartera. En consecuencia, el Subfondo puede ser adecuado para inversores que busquen una inversión de riesgo relativamente bajo, tal vez con el objetivo de producir también una renta regular. Al añadirse a una cartera de renta variable, el Subfondo también puede mejorar potencialmente los rendimientos ajustados a riesgo, ofreciendo diversificación para los inversores en renta variable que tengan poco o ningún riesgo en renta fija. Los inversores deberán tener una perspectiva de dos a cuatro años como mínimo.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo de renta fija global invierte principalmente en títulos de renta fija calificados con calidad de inversión, que tienen unas calificaciones de crédito altas y un riesgo relativamente bajo de impago.
- En consecuencia, aunque los precios de los títulos de renta fija fluctúan dependiendo del trasfondo global económico y de los tipos de interés, el riesgo de perder parte o la totalidad de su capital de inversión inicial es relativamente bajo en comparación con muchos Subfondos de renta variable.
- A causa de que los títulos de renta fija pagan una renta regular y tienen una fecha de vencimiento fija, su volatilidad se espera que sea relativamente baja, dando por ello una mayor certidumbre de rendimiento que con muchas otras clases de activos.
- Entretanto, el Subfondo mantiene un bajo error de seguimiento respecto a su índice de referencia, de forma que, para conseguir rendimientos del Subfondo, se toman unos riesgos menores en relación con el índice de referencia que en Subfondos más agresivos.
- El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir su objetivo de inversión.
- Este Subfondo está denominado en euros, pero en ocasiones puede tener un riesgo significativo en divisas distintas al euro.

- Los riesgos asociados a los instrumentos derivados que se enumeran en la Política de Inversión precedente se exponen más detalladamente en el “Anexo IV - Factores de riesgo”.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (UK) Limited

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Global Bond (EUR) A	3,0%	0,80%	0,20%	0,50%
JPM Global Bond (EUR) B	0	0,50%	0,20%	0
JPM Global Bond (EUR) C	0	0,40%	0,15%	0
JPM Global Bond (EUR) D	3,0%	1,20%	0,20%	0,50%
JPM Global Bond (EUR) I	0	0,40%	0,11% Máx.	0
JPM Global Bond (EUR) X	0	0	0,10% Máx.	0

Global Bond Fund (USD)

Divisa de referencia

Dólar estadounidense (USD)

Índice de referencia

Citigroup World Government Bond Index, cubierto en dólares estadounidenses (Rendimiento Total Bruto).

Objetivo de inversión

Proporcionar un rendimiento superior al de los mercados de renta fija estatales a escala mundial invirtiendo principalmente en títulos de deuda a tipo fijo y variable a escala mundial, haciendo uso de estrategias de derivados cuando sea pertinente.

Política de inversión

Como mínimo el 67% del activo total del Subfondo (excluidos efectivo y equivalentes de efectivo) será invertido, ya sea directamente o mediante el uso de instrumentos derivados financieros, en títulos de deuda a tipo fijo y variable emitidos o garantizados por emisores de países desarrollados a escala mundial. El Subfondo en general se centra en gobiernos o sus organismos, entidades estatales y provinciales y organismos supranacionales.

El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir sus objetivos de inversión, pudiendo los mismos incluir futuros, opciones, contratos por diferencias, contratos a plazo sobre instrumentos financieros y opciones sobre dichos contratos, instrumentos vinculados a crédito, TBAs hipotecarias y contratos de permuta mediante contrato privado y otros derivados de renta fija, divisas y crédito. También podrán ser usados instrumentos derivados financieros a efectos de cobertura.

El Subfondo podrá invertir en valores de calidad inferior a inversión y en títulos no calificados. El Subfondo también podrá invertir en mercados emergentes con carácter accesorio.

Se podrán mantener instrumentos del mercado de capitales a corto plazo y depósitos con entidades de crédito con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

En cualquier caso, el Subfondo nunca invertirá más del 25% de su total de activos en bonos convertibles, ni invertirá más del 10% del total de activos en títulos u otros derechos de participación.

A efectos de una gestión eficiente de la cartera, podrán ser usadas técnicas e instrumentos relativos a valores transferibles e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, contratos de préstamo o recompra de valores).

El dólar estadounidense es la Divisa de referencia del Subfondo pero los activos pueden estar denominados en otras divisas; sin embargo, una parte sustancial de los activos del Subfondo estará denominada o cubierta en dólares estadounidenses.

El riesgo global del Subfondo será supervisado mediante el uso de la metodología VaR (valor a riesgo).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Este es un Subfondo de renta fija global que ofrece acceso a una amplia variedad de valores principalmente del Estado, aportando potencialmente a los inversores unos rendimientos más altos que los instrumentos en efectivo, con los beneficios de la diversificación de la cartera. En consecuencia, el Subfondo puede ser adecuado para inversores que busquen una inversión de riesgo relativamente bajo, tal vez con el objetivo de producir también una renta regular. Al añadirse a una cartera de renta variable, el Subfondo también puede mejorar potencialmente los rendimientos ajustados a riesgo, ofreciendo diversificación para los inversores en renta variable que tengan poco o ningún riesgo en renta fija. Los inversores deberán tener una perspectiva de dos a cuatro años como mínimo.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo de renta fija global invierte principalmente en títulos de renta fija calificados con calidad de inversión, que tienen unas calificaciones de crédito altas y un riesgo relativamente bajo de impago.
- En consecuencia, aunque los precios de los títulos de renta fija fluctúan dependiendo del trasfondo global económico y de los tipos de interés, el riesgo de perder parte o la totalidad de su capital de inversión inicial es relativamente bajo en comparación con muchos Subfondos de renta variable.
- A causa de que los títulos de renta fija pagan una renta regular y tienen una fecha de vencimiento fija, su volatilidad se espera que sea relativamente baja, dando por ello una mayor certidumbre de rendimiento que con muchas otras clases de activos.
- Entretanto, el Subfondo mantiene un bajo error de seguimiento respecto a su índice de referencia, de forma que, para conseguir rendimientos del Subfondo, se toman unos riesgos menores en relación con el índice de referencia que en Subfondos más agresivos.

- El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir su objetivo de inversión.
- Este Subfondo está denominado en dólares estadounidenses, pero en ocasiones puede tener un riesgo significativo en divisas distintas al dólar estadounidense.
- Los riesgos asociados a los instrumentos derivados que se enumeran en la Política de Inversión precedente se exponen más detalladamente en el “Anexo IV - Factores de riesgo”.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (UK) Limited

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Global Bond (USD) A	3,0%	0,80%*	0,20%	0,50%
JF Global Bond (USD) A	3,0%	1,00%	0,20%	0,50%
JPM Global Bond (USD) B	0	0,50%	0,20%	0
JPM Global Bond (USD) C	0	0,40%	0,15%	0
JPM Global Bond (USD) D	3,0%	1,20%	0,20%	0,50%
JPM Global Bond (USD) I	0	0,40%	0,11% Máx.	0
JPM Global Bond (USD) X	0	0	0,10% Máx.	0

Global Enhanced Bond Fund

Divisa de referencia

Euro (EUR)

Índice de referencia

Barclays Capital Global Aggregate excluding Treasuries Index, cubierto en euros (Rendimiento Total Bruto).

Objetivo de inversión

Proporcionar un rendimiento superior al de los mercados de obligaciones no públicas a escala mundial invirtiendo principalmente en títulos de deuda a tipo fijo y variable a escala mundial, haciendo uso de estrategias de derivados cuando sea pertinente.

Política de inversión

Como mínimo el 67% del activo total del Subfondo (excluidos efectivo y equivalentes de efectivo) será invertido, ya sea directamente o mediante el uso de instrumentos derivados financieros, en títulos de deuda a tipo fijo y variable. Los emisores de esos títulos pueden estar situados en cualquier país del mundo, incluso en países con mercados emergentes.

El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir sus objetivos, pudiendo los mismos incluir futuros, opciones, contratos por diferencias, contratos a plazo sobre instrumentos financieros y opciones sobre dichos contratos, instrumentos vinculados a crédito, TBAs hipotecarias y contratos de permuta mediante contrato privado y otros derivados de renta fija, divisas y crédito. También podrán ser usados instrumentos derivados financieros a efectos de cobertura.

El Subfondo podrá invertir en valores de calidad inferior a inversión y en títulos no calificados.

Se podrán mantener instrumentos del mercado de capitales a corto plazo y depósitos con entidades de crédito con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

En cualquier caso, el Subfondo nunca invertirá más del 25% de su total de activos en bonos convertibles, ni invertirá más del 10% del total de activos en títulos u otros derechos de participación.

A efectos de una gestión eficiente de la cartera, podrán ser usadas técnicas e instrumentos relativos a valores transferibles e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, contratos de préstamo o recompra de valores).

El Subfondo podrá invertir en activos denominados en cualquier divisa y se podrá cubrir el riesgo de divisas.

El riesgo global del Subfondo será supervisado mediante el uso de la metodología VaR (valor a riesgo).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Como este Subfondo de renta fija invierte la mayoría de su cartera en títulos de renta fija no estatales, es más adecuado para inversores que deseen asumir riesgos ligeramente mayores en búsqueda de réditos más altos o un rendimiento mayor. Por lo tanto, es probable que los inversores en el Subfondo lo usarán para complementar una cartera básica de renta fija ya existente invertida solamente en bonos estatales o de organismos con un riesgo más bajo, con objeto de tener una mayor diversificación por medio del riesgo en el potencial de rendimiento más alto de valores sin calificación de calidad de inversión. El Subfondo también puede ser usado como una inversión aislada para inversores experimentados que busquen producir crecimiento de capital o una renta mayor. A causa de la ligeramente más alta volatilidad asociada con los valores no estatales, los inversores en este Subfondo deberán también tener una perspectiva de dos a cuatro años como mínimo.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo de renta fija global invierte principalmente en bonos no estatales, algunos de los cuales pueden estar calificados sin calidad de inversión o no tener calificación y conllevar un riesgo de impago.
- Los precios de los bonos empresariales pueden fluctuar significativamente dependiendo no sólo del trasfondo global económico y de tipos de interés, sino también del trasfondo general de crédito.
- No obstante, los bonos empresariales pueden pagar un alto rendimiento, reduciendo potencialmente la volatilidad y ofreciendo unos rendimientos de capital más altos en el caso de cualquier ascenso en la calificación.
- El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir su objetivo de inversión.
- Este Subfondo está denominado en euros, pero en ocasiones puede tener un riesgo significativo en divisas distintas al euro.
- Los riesgos asociados a los instrumentos derivados que se enumeran en la Política de Inversión precedente se exponen más detalladamente en el Anexo IV - Factores de riesgo.

Gestor de Inversión

JPMorgan Asset Management (UK) Limited.

Política de dividendos

El Consejo de Administración tiene intención de declarar con carácter semestral un dividendo a los Accionistas del JPM Global Enhanced Bond X (inc) - EUR Shares. Los dividendos serán pagados solamente de la participación proporcional de la renta de inversiones neta menos gastos atribuibles al JPM Global Enhanced Bond X (inc) - EUR Shares.

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Global Enhanced Bond A	3,0%	0,90%	0,20%	0,50%
JPM Global Enhanced Bond B	0	0,55%	0,20%	0
JPM Global Enhanced Bond C	0	0,45%	0,15%	0
JPM Global Enhanced Bond D	3,0%	1,20%	0,20%	0,50%
JPM Global Enhanced Bond I	0	0,45%	0,11% Máx.	0
JPM Global Enhanced Bond X	0	0	0,10% Máx.	0

Global High Yield Bond Fund

Divisa de referencia

Dólar estadounidense (USD)

Índice de referencia

Merrill Lynch US High Yield Master II Constrained Index (Rendimiento Total Bruto).

Índice de referencia para Clases de Acciones cubiertas

Merrill Lynch US High Yield Master II Constrained Index (Rendimiento Total Bruto) cubierto en EUR para las Clases de Acciones cubiertas en EUR.

Objetivo de inversión

Conseguir un rendimiento superior al de los mercados de renta fija a escala mundial invirtiendo principalmente en títulos de deuda a tipo fijo y variable a escala mundial por debajo del grado de inversión, haciendo uso de estrategias de derivados cuando sea pertinente.

Política de inversión

Como mínimo el 67% del activo total del Subfondo (excluidos efectivo y equivalentes de efectivo) será invertido, ya sea directamente o mediante el uso de instrumentos derivados financieros, en títulos de deuda a tipo fijo y variable emitidos o garantizados por empresas. Los emisores de esos valores pueden estar situados en cualquier país del mundo, incluso en países con mercados emergentes.

El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir sus objetivos de inversión, pudiendo los mismos incluir futuros, opciones, contratos por diferencias, contratos a plazo sobre instrumentos financieros y opciones sobre dichos contratos, instrumentos vinculados a crédito, TBAs hipotecarias y contratos de permuta mediante contrato privado y otros derivados de renta fija, divisas y crédito. También podrán ser usados instrumentos derivados financieros a efectos de cobertura.

El Subfondo podrá invertir en títulos no calificados.

Se podrán mantener instrumentos del mercado de capitales a corto plazo y depósitos con entidades de crédito con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

En cualquier caso, el Subfondo nunca invertirá más del 25% de su total de activos en bonos convertibles, ni invertirá más del 10% del total de activos en títulos u otros derechos de participación.

El Subfondo podrá invertir en activos denominados en cualquier divisa y se podrá cubrir el riesgo de divisas.

Con el fin de lograr una gestión eficiente, el Subfondo podrá emplear técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, préstamos de valores o contratos de recompra).

El riesgo global del Subfondo será supervisado mediante el uso de la metodología VaR (valor a riesgo).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Como este Subfondo de renta fija invierte, fuera del campo de la calificación de calidad de inversión, en títulos de renta fija de alto rendimiento, es más adecuado para inversores que deseen asumir riesgos extra en búsqueda de rendimientos futuros más altos. Por lo tanto, es probable que los inversores en el Subfondo lo usarán para complementar una cartera básica de renta fija ya existente invertida en bonos estatales o de organismos con un riesgo más bajo, con objeto de tener una mayor diversificación por medio del riesgo en el potencial de rendimiento más alto de valores sin calificación de calidad de inversión. El Subfondo también puede ser usado como una inversión aislada para inversores que busquen producir crecimiento de capital. A causa de la más alta volatilidad de los valores de alto rendimiento, los inversores deberán tener una perspectiva de inversión de tres a cinco años como mínimo.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo de renta fija de alto rendimiento invierte principalmente en valores globales de deuda empresarial con calificación por debajo de calidad de inversión.
- Los títulos de renta fija sin calificación de calidad de inversión están acompañados de riesgos más altos debido a los mayores riesgos de balance y de crédito asociados con la inversión en la clase de activos, pero también pueden potencialmente aumentar las rentas y los rendimientos para los inversores.
- En consecuencia, los inversores deben estar preparados para una mayor volatilidad que en inversiones en títulos de renta fija con calificación de calidad de inversión, con un aumento del riesgo de pérdida de capital, pero con el potencial de unos rendimientos más altos.
- Sin embargo, el Subfondo está muy diversificado en industrias, sectores y calificaciones de crédito.
- El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir su objetivo de inversión.

- Este Subfondo está denominado en USD, pero en ocasiones puede tener riesgo en divisas distintas al USD.
- Los riesgos asociados a los instrumentos derivados que se enumeran en la Política de Inversión precedente se exponen más detalladamente en el “Anexo IV – Factores de riesgo”

Gestor de Inversión

J.P. Morgan Investment Management Inc.

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Global High Yield Bond A	3,0%	0,85%	0,40%	0,50%
JPM Global High Yield Bond B	0	0,50%	0,40%	0
JPM Global High Yield Bond C	0	0,45%	0,15%	0
JPM Global High Yield Bond D	3,0%	1,25%	0,40%	0,50%
JPM Global High Yield Bond I	0	0,45%	0,11% Máx.	0
JPM Global High Yield Bond X	0	0	0,10% Máx.	0

Income Opportunity Fund

Divisa de referencia

Dólar estadounidense (USD)

Índice de referencia

British Bankers' Association (BBA) LIBOR USD Overnight Index.

Índice de referencia para Clases de Acciones Cubiertas

British Bankers' Association (BBA) LIBOR USD Overnight Index cubierto en BRL para las Clases de Acciones cubiertas en BRL

European Overnight Index Average (EONIA) para las Clases de Acciones cubiertas en EUR

British Bankers' Association (BBA) LIBOR SEK Spot Next Index para las Clases de Acciones cubiertas en SEK

British Bankers' Association (BBA) LIBOR GBP Overnight Index para las Clases de Acciones cubiertas en GBP.

Objetivo de inversión

Conseguir un rendimiento que exceda del índice de referencia mediante la explotación de oportunidades de inversión en, entre otros, los mercados de renta fija y de divisas, utilizando estrategias de derivados cuando sea procedente.

Política de inversión

El Subfondo invertirá la mayoría de sus activos totales en valores de deuda a tipo fijo y tipo variable emitidos en mercados desarrollados y emergentes, incluidos, entre otros, valores de deuda de estados y sus organismos, entidades gubernativas estatales y provinciales, organizaciones supranacionales, sociedades mercantiles y bancos. El Subfondo cubrirá la inversión directa mediante el uso de instrumentos derivados financieros.

El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir su objetivo de inversión; éstos podrán incluir futuros, opciones, contratos por diferencias, contratos a plazo sobre instrumentos financieros y opciones sobre dichos contratos, instrumentos vinculados a crédito, TBAs hipotecarias y contratos de permuta mediante acuerdo privado y otros derivados de renta fija, divisas y crédito. También podrán ser usados instrumentos derivados financieros a efectos de cobertura.

El Subfondo podrá invertir en valores con calidad por debajo de inversión y en valores no calificados.

Se podrán tomar instrumentos del mercado de capitales a corto plazo y depósitos con entidades de crédito con carácter accesorio.

El Subfondo también podrá invertir en IICVN y otras IICs.

El Subfondo es oportunista, pero podrá invertir el 100% de sus activos en efectivo y títulos del estado hasta que puedan identificarse oportunidades de inversión adecuadas.

Podrán usarse técnicas e instrumentos relativos a valores transferibles e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, contratos de empréstito o de recompra de valores) a efectos de una gestión eficiente de la cartera.

El USD es la divisa de referencia del Subfondo pero los activos pueden estar denominados en otras divisas; no obstante, una parte sustancial de los activos del Subfondo estará denominada o cubierta en USD.

El Subfondo tratará de ofrecer rendimientos totales positivos a plazo medio, independientemente de que los mercados estén en un ciclo alcista o bajista.

El riesgo global del Subfondo será verificado mediante el uso de la metodología de Valor a Riesgo (VaR).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Éste es un Subfondo de títulos de renta fija con rendimiento total destinado a inversores que busquen un rendimiento que sea superior al índice de referencia al tiempo que se reduce la probabilidad de pérdidas de capital a medio plazo mediante un enfoque flexible y diversificado en múltiples sectores, centrándose en rendimientos absolutos y en la generación de valor a partir de fuentes múltiples. Dado que el Subfondo está centrado en una variedad de renta fija y no en la volatilidad de los fondos en efectivo, los inversores deben tener un horizonte de inversión de como mínimo tres a cinco años.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo invierte sus activos primariamente en títulos de renta fija y a corto plazo, con su riesgo de mercado y con la mayoría de su potencial de rendimientos excedentes cubierta en la cartera mediante el uso de derivados, tales como futuros, efectos a plazo, TBAs hipotecarias y permutas.
- El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir su objetivo de inversión.
- El USD es la divisa de referencia del Subfondo pero los activos pueden estar denominados en otras divisas; no obstante, una parte sustancial de los activos del Subfondo estará denominada o cubierta en USD.

- El riesgo en divisas del Subfondo para el inversor está predominantemente en la divisa de la Clase de Acciones, pero podrá haber en ocasiones un riesgo significativo frente a otras divisas de la cartera.
- Los riesgos asociados con los instrumentos derivados financieros especificados en la Política de Inversión que antecede se hacen constar con mayor detalle en el “Anexo IV - Factores de riesgo”.

Gestor de Inversión

J.P. Morgan Investment Management Inc.

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Income Opportunity A	3,0%	1,00%	0,20%	0,50%
JPM Income Opportunity B	0	0,60%	0,20%	0
JPM Income Opportunity C	0	0,55%	0,15%	0
JPM Income Opportunity D	3,0%	1,25%	0,20%	0,50%
JPM Income Opportunity I	0	0,55%	0,11% Máx.	0
JPM Income Opportunity X	0	0	0,10% Máx.	0

Comisión de Rendimiento

Clases de Acciones	Comisión de Rendimiento	Mecanismo	Índice de referencia de la Comisión de Rendimiento
No cubiertas	20%	Cota máxima	British Bankers' Association (BBA) LIBOR USD Overnight Index
Cubiertas en BRL	20%	Cota máxima	British Bankers' Association (BBA) LIBOR USD Overnight Index cubierto en BRL
Cubiertas en EUR	20%	Cota máxima	European Overnight Index Average (EONIA)
Cubiertas en SEK	20%	Cota máxima	British Bankers' Association (BBA) LIBOR SEK Spot Next Index
Cubiertas en GBP	20%	Cota máxima	British Bankers' Association (BBA) LIBOR GBP Overnight Index

US Bond Fund

Divisa de referencia

Dólar estadounidense (USD)

Índice de referencia

Barclays Capital US Aggregate Bond Index , en USD (Rendimiento Total Bruto).

Objetivo de inversión

Proporcionar un rendimiento superior al de los mercados de bonos de Estados Unidos invirtiendo principalmente en títulos de deuda estadounidenses a tipo fijo y variable, haciendo uso de estrategias de derivados cuando sea pertinente.

Política de inversión

Como mínimo el 67% del activo total del Subfondo (excluidos efectivo y equivalentes de efectivo) será invertido, ya sea directamente o mediante el uso de instrumentos derivados financieros, en títulos de deuda a tipo fijo y variable que sean emitidos o garantizados por el gobierno de Estados Unidos o sus organismos y por empresas constituidas conforme a las leyes de, o con domicilio social en Estados Unidos, o que deriven una parte predominante de su actividad económica desde Estados Unidos, incluso si cotizan en otros mercados.

El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir sus objetivos de inversión, pudiendo los mismos incluir futuros, opciones, contratos por diferencias, contratos a plazo sobre instrumentos financieros y opciones sobre dichos contratos, instrumentos vinculados a crédito, TBAs hipotecarias y contratos de permuta mediante contrato privado y otros derivados de renta fija, divisas y crédito. También podrán ser usados instrumentos derivados financieros a efectos de cobertura.

El Subfondo podrá invertir activamente en valores de calidad inferior a inversión y de mercados emergentes. El Subfondo también podrá invertir en títulos no calificados.

Se podrán mantener instrumentos del mercado de capitales a corto plazo y depósitos con entidades de crédito con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

En cualquier caso, el Subfondo nunca invertirá más del 25% de su total de activos en bonos convertibles, ni invertirá más del 10% del total de activos en títulos u otros derechos de participación.

A efectos de una gestión eficiente de la cartera, podrán ser usadas técnicas e instrumentos relativos a valores transferibles e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, contratos de préstamo o recompra de valores).

El Subfondo podrá invertir en activos denominados en cualquier divisa y se podrá cubrir el riesgo de divisas.

El riesgo global del Subfondo será supervisado mediante el uso de la metodología VaR (valor a riesgo).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor

Este es un Subfondo de renta fija que ofrece acceso a una amplia variedad de valores de los Estados Unidos con calificación de calidad de inversión, aportando a los inversores oportunidades de rendimientos y los beneficios de una diversificación efectiva de la cartera. Al añadirse a una cartera de renta variable, el Subfondo también puede mejorar potencialmente los rendimientos ajustados a riesgo, haciendo que sea una oportunidad ideal de diversificación para los inversores en renta variable que tengan poco o ningún riesgo en renta fija. Los inversores deberán tener una perspectiva de dos a cuatro años como mínimo.

Perfil de riesgo

- Este Subfondo de renta fija de los Estados Unidos invierte principalmente en títulos de renta fija no estatales, algunos de los cuales pueden tener una calificación de baja calidad de inversión o no estar calificados, conllevando por lo tanto un riesgo de impago.
- Los precios de los bonos empresariales pueden fluctuar significativamente dependiendo no sólo del trasfondo global económico y de tipos de interés, sino también del trasfondo general de crédito.
- No obstante, los bonos empresariales pueden pagar un alto rendimiento, reduciendo potencialmente la volatilidad y ofreciendo unos rendimientos de capital más altos en el caso de cualquier ascenso en la calificación.
- El Subfondo podrá usar instrumentos derivados financieros para conseguir su objetivo de inversión.
- Este Subfondo está denominado en dólares estadounidenses, pero en ocasiones puede tener un riesgo significativo en divisas distintas al dólar estadounidense.
- Los riesgos asociados a los instrumentos derivados que se enumeran en la Política de Inversión precedente se exponen más detalladamente en el Anexo IV - Factores de riesgo.

Gestor de Inversión

JPMorgan Investment Management Inc

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM US Bond A	3,0%	0,90%	0,20%	0,50%
JF US Bond A	3,0%	1,00%	0,20%	0,50%
JPM US Bond B	0	0,55%	0,20%	0
JPM US Bond C	0	0,45%	0,15%	0
JPM US Bond D	3,0%	1,15%	0,20%	0,50%
JPM US Bond I	0	0,45%	0,11% Máx.	0
JPM US Bond X	0	0	0,10% Máx.	0

Euro Liquid Market Fund

Divisa de referencia
Euro (EUR)

Índice de referencia
7 Day EUR LIBID en EUR

Objetivo de inversión
Obtener un nivel competitivo de rendimiento en la moneda de referencia y un alto grado de liquidez mediante la inversión principalmente en títulos de deuda a tipo fijo y variable a corto plazo denominados en euros.

Política de inversión
Como mínimo el 67% del activo total del Subfondo (excluidos efectivo y equivalentes de efectivo) será invertido en títulos de deuda a tipo fijo y variable a corto plazo denominados en euros.

Las inversiones del Subfondo se restringirán en general, para valores a más largo plazo, a títulos calificados como mínimo con A o equivalente, según la medida de organismos de calificación independientes como Moody's o Standard & Poor's. Para valores a más corto plazo, la calidad será como mínimo con A-1 o equivalente, según la medida de organismos de calificación independientes como Moody's o Standard & Poor's. Dentro de esta restricción, el Subfondo podrá invertir en valores con calificación por debajo del grado de inversión o no calificados.

El Subfondo solamente tomará valores o instrumentos que, en el momento de su adquisición, tengan un vencimiento inicial o remanente que no exceda de 397 días, teniendo en cuenta sus propios términos y condiciones y/o el efecto de cualquier instrumento financiero relacionado o valores o instrumentos para los cuales, el tipo de interés de referencia, de conformidad con sus términos y condiciones o como resultado de instrumentos financieros relacionados, se ajuste, al menos anualmente y sobre la base de las condiciones del mercado. Además, la duración media de la cartera no excederá de un año.

Se podrán mantener efectivo y equivalentes de efectivo con carácter accesorio.

El Subfondo podrá también invertir en IICVNs y otras IICs.

Una parte sustancial de los activos del Subfondo será denominada o cubierta en euros.

El Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados, incluidos instrumentos equivalentes liquidados en metálico, para una gestión eficiente de la cartera y a efectos de cobertura. Con el fin de lograr una gestión eficiente, el Subfondo podrá emplear técnicas e instrumentos relativos a valores negociables e instrumentos del mercado de capitales (incluidos, entre otros, préstamos de valores o contratos de recompra).

Todas las inversiones mencionadas se efectuarán de conformidad con los límites establecidos en el "Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión".

Perfil del inversor
Este Subfondo es un Subfondo de liquidez que hace uso de instrumentos del mercado de capitales de alta calidad para mejorar los rendimientos. Los inversores del Subfondo por lo tanto buscan probablemente una alternativa a los depósitos en efectivo para sus inversiones de efectivo temporales o a medio plazo, incluso efectivo de explotación estacional para fondos de pensiones o los componentes de liquidez de las carteras de inversión.

- Perfil de riesgo**
- Este Subfondo del mercado de capitales está diseñado como un acomodo seguro para los fondos en euros de los inversores. Opera mediante la agregación de los activos de los inversores en diversos instrumentos del mercado de capitales de alta calidad, con el objetivo de obtener altos niveles de seguridad, y liquidez al tiempo que se busca un rendimiento competitivo.
 - A causa de que las inversiones subyacentes del Subfondo son principalmente en valores a corto plazo, a menudo emitidos por el Estado o por bancos, el riesgo para el capital de los inversores es bajo.
 - Este Subfondo está denominado en euros, pero en ocasiones puede tener un riesgo en divisas distintas al euro.
 - Los inversores no denominados en euros están expuestos a riesgos monetarios, dado que los activos subyacentes del Subfondo están denominados principalmente en euros.

Gestor de Inversión
JPMorgan Asset Management (UK) Limited

Comisiones y gastos

Clase de Acción	Comisión inicial	Comisión anual de gestión y asesoramiento	Gastos operativos y administrativos	Comisión de reembolso
JPM Euro Liquid Market A	3,0% ¹	0,40%	0,25%	0,50% ¹
JPM Euro Liquid Market B	0	0,40%	0,15%	0
JPM Euro Liquid Market C	0	0,15% ²	0,10%	0
JPM Euro Liquid Market D	3,0% ¹	0,50%	0,25%	0,50% ¹
JPM Euro Liquid Market I	0	0,15% ²	0,06%	0
JPM Euro Liquid Market X	0	0	0,05% Máx.	0

¹ Con efecto desde el 1 de julio de 2010, la Comisión Inicial y la Comisión de Reembolso serán cero.

² Con efecto desde el 1 de julio de 2010, la Comisión Anual de Gestión y Asesoramiento aumentará de 0,15% a 0,16%.

Anexo IV – Factores de riesgo

La información contenida en este Anexo debe leerse con referencia al texto completo del Folleto Informativo, del que forma parte integral.

Generalidades

Las indicaciones siguientes tienen por objeto informar a los inversores sobre las incertidumbres y los riesgos relacionados con las inversiones y las operaciones en valores negociables y otros instrumentos financieros. Los inversores deben recordar que el precio de las Acciones y cualesquiera ingresos derivados de las mismas pueden tanto disminuir como aumentar, y que es posible que los Accionistas no recuperen la cantidad total invertida. El comportamiento pasado no es necesariamente indicativo del comportamiento futuro y las Acciones deben considerarse una inversión a medio-largo plazo. Cuando la divisa del Subfondo pertinente varíe de la divisa nacional del inversor, o cuando la divisa del Subfondo pertinente varíe de las divisas de los mercados en los que invierte el Subfondo, existe la perspectiva de pérdidas adicionales (o la perspectiva de ganancias adicionales) para el inversor, por encima de los riesgos habituales de la inversión.

Normativa

El Fondo está regulado por la legislación de la UE, específicamente por la Directiva 2001/107 y 108 del CE y es una IICVN domiciliada en Luxemburgo. Los inversores deberán tener en cuenta que la protección jurídica establecida por las autoridades reguladoras puede ser no aplicable o distinta de la existente en sus respectivos países. Los inversores deberán consultar a sus asesores financieros u otros asesores profesionales para tener mayor información sobre esta área.

Objetivo de inversión

Los inversores deberán ser plenamente conscientes de los objetivos de inversión de los Subfondos, dado que pueden indicar que los Subfondos pueden invertir de forma limitada en áreas que no se asocien naturalmente al nombre del Subfondo. Estos otros mercados y/o activos pueden actuar con mayor o menor volatilidad que la inversión básica y el comportamiento dependerá en parte de estas inversiones. Todas las inversiones entrañan riesgos y no puede haber ninguna garantía frente a pérdidas resultantes de una inversión en Acciones, ni puede haber ninguna seguridad de que se lograrán los objetivos de inversión de un Subfondo respecto a su rendimiento global. Los inversores, por lo tanto, deberán asegurarse (antes de hacer cualquier inversión) de que están satisfechos con el perfil de riesgo de los objetivos globales indicados.

Suspensión de la contratación de Acciones

Se recuerda a los inversores que, en determinadas circunstancias, puede suspenderse el derecho a reembolsar Acciones (consúltese el apartado “Información general - Suspensión temporal de emisiones, reembolsos y canjes”).

Warrants

Cuando el Fondo invierta en warrants, es previsible que el valor de estos warrants fluctúe más que los precios de los títulos

subyacentes a causa de la mayor volatilidad de los precios de los warrants.

Futuros y opciones

En determinadas condiciones, el Fondo puede hacer uso de opciones y futuros sobre valores, índices y tipos de interés, según se describe en el “Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión”, a efectos de una eficaz gestión de cartera. También, cuando resulte oportuno, el Fondo puede cubrir los riesgos de mercado y divisa usando futuros, opciones o contratos de divisas a plazo. A fin de facilitar una eficaz gestión de cartera y para reproducir mejor el comportamiento del índice de referencia, el Fondo puede invertir por último en instrumentos derivados a efectos distintos del de cobertura. El Fondo sólo puede invertir dentro de los límites expuestos en el “Anexo II - Restricciones y atribuciones de inversión”.

Las operaciones con futuros comportan un elevado grado de riesgo. El importe del margen inicial es pequeño en comparación con el valor del contrato de futuros, de modo que las operaciones están “apalancadas” o “endeudadas”. Un movimiento del mercado relativamente pequeño tendrá un efecto proporcionalmente mayor, que puede ir a favor o en contra del Inversor. La colocación de determinadas órdenes con el objetivo de limitar las pérdidas a determinados importes puede no ser efectiva si las condiciones del mercado hacen imposible ejecutar dichas órdenes.

Las operaciones con opciones también comportan un elevado grado de riesgo. Por lo general, vender opciones (“suscribir” u “otorgar”) entraña un riesgo mucho mayor que comprarlas. Aunque el vendedor recibe una prima fija, puede igualmente registrar una pérdida muy superior a dicha cantidad. El vendedor también estará expuesto al riesgo de que el comprador ejercite la opción y el vendedor estará obligado o bien a liquidar la opción en efectivo o a adquirir o entregar la inversión subyacente. Si la opción está “cubierta” por el vendedor que mantiene una posición correspondiente en la inversión subyacente o un futuro sobre otra opción, se puede reducir el riesgo.

Subfondos que invierten en instrumentos de índices de productos básicos

Las inversiones con riesgo en productos básicos suponen riesgos adicionales en relación con las inversiones tradicionales. Más específicamente, los sucesos políticos, militares y climáticos pueden ejercer una influencia sobre la producción y la comercialización de productos básicos y por consiguiente, tener un impacto sobre los instrumentos financieros con riesgo en productos básicos; el terrorismo y otras actividades criminales pueden afectar la disponibilidad de los productos básicos y por lo tanto también pueden tener un impacto negativo sobre los instrumentos financieros con riesgo en estos productos.

Riesgos en derivados

Volatilidad

Debido a los depósitos de bajo margen normalmente requeridos en la transacción con instrumentos derivados, un alto grado de apalancamiento es típico para operar con instrumentos derivados. Como consecuencia de ello, un movimiento de precios relativamente pequeño en un contrato de derivados puede tener como resultado pérdidas sustanciales para el inversor. La inversión

en operaciones con derivados puede acarrear pérdidas que excedan del importe invertido.

Riesgo de transacción con permutas de riesgo de crédito (credit default swaps) (“CDS”)

El precio al que opera una CDS podrá diferir del precio del título de referencia de la CDS. En unas condiciones de mercado adversas, la base (diferencia entre el margen de CDS) puede ser significativamente más volátil que los valores de referencia de la CDS.

Riesgos particulares de operaciones con derivados en mercados de valores

Suspensiones de transacción

Cada mercado de valores o mercado de contratos de materias primas típicamente tiene el derecho a suspender o limitar la transacción de todos los valores o materias primas que cotice oficialmente. Una suspensión de este tipo haría imposible que los Subfondos liquiden posiciones y, consecuentemente, expondría al Fondo a pérdidas y demoras en su capacidad para reembolsar Acciones.

Riesgos particulares de operaciones con derivados extrabursátiles (OTC)

Ausencia de regulación; incumplimiento por la contraparte

En general, existe una menor reglamentación y supervisión gubernativa en las operaciones en los mercados extrabursátiles (en los que generalmente se operan contratos de divisas, a plazo, a la vista y de opciones, permutas de riesgo de crédito, permutas de rendimiento total y ciertas opciones sobre divisas) que respecto a operaciones suscritas en mercados organizados. Además, muchas de las protecciones que se dan a los participantes en algunos mercados organizados, como la garantía de rendimiento de una cámara de compensación del mercado, podrán no estar disponibles en relación con operaciones extrabursátiles. En consecuencia, cualquier Subfondo que haga operaciones extrabursátiles estará sujeto al riesgo de que su contraparte directa no cumpla sus obligaciones conforme a las transacciones y de que el Subfondo sufra pérdidas. Un Subfondo solamente celebrará operaciones con contrapartes que estime que sean merecedoras de crédito, pudiendo reducir el riesgo incurrido en relación con esas operaciones por medio de la recepción de cartas de crédito o garantías personales de ciertas contrapartes. Independientemente de las medidas que trate de aplicar el Fondo para reducir el riesgo de crédito de la contraparte, no puede existir, sin embargo, ninguna garantía de que una contraparte no incurrirá en incumplimiento o que el Fondo no sufrirá pérdidas como resultado de ello.

Liquidez; requisito de cumplimiento

Eventualmente, las contrapartes con las que el Fondo efectúe operaciones podrán cesar de crear mercados o de cotizar precios en algunos de los instrumentos. En esos casos, el Fondo podría ser incapaz de realizar una operación deseada en divisas, permutas de riesgo de crédito o permutas de rendimiento total, o de suscribir una operación de compensación respecto a una posición abierta, lo que podría afectar adversamente a su rendimiento. Además, en contraste con los instrumentos operados en mercados de valores, los contratos a plazo, a la vista y de opciones sobre divisas no ofrecen al Gestor de Inversión la posibilidad de compensar las

obligaciones del Fondo por medio de una operación igual y opuesta. Por esta razón, al celebrar contratos a plazo, a la vista o de opciones, el Fondo podrá estar obligado a cumplir, y deberá ser capaz de cumplir, sus obligaciones derivadas de los contratos.

Necesidad de relaciones mercantiles con contrapartes

Según arriba se indica, los participantes en el mercado extrabursátil típicamente celebran operaciones solamente con aquellas contraparte que estimen que sean suficientemente merecedoras de crédito, a menos que la contraparte ofrezca un margen, garantía personal, cartas de crédito u otras ampliaciones de crédito. El Fondo podrá celebrar, aunque actualmente no tiene intención de hacerlo, operaciones sobre la base de facilidades de crédito establecidas en nombre de cualquier sociedad de JPMorgan Chase & Co. En tanto que el Fondo y el Gestor de Inversión consideran que el Fondo será capaz de establecer relaciones mercantiles con múltiples contrapartes para permitir que el Fondo lleve a efecto operaciones en el mercado extrabursátil y otros mercados de contrapartes (incluidos mercados de permutas de riesgo de crédito o de rendimiento total y otros mercados de permutas, según sea el caso), no puede haber garantía alguna de que será capaz de hacerlo. La incapacidad de establecer o mantener estas relaciones aumentaría potencialmente el riesgo de crédito de la contraparte del Fondo, limitaría sus operaciones y podría requerir que el Fondo cese las operaciones de inversión o lleve a cabo una parte sustancial de esas operaciones en los mercados de futuros. Además, las contrapartes con las que el Fondo espera establecer dichas relaciones no estarán obligadas a mantener las líneas de crédito extendidas al Fondo, pudiendo dichas contrapartes decidir el reducir o cancelar esas líneas de crédito a su discreción.

Contratos de recompra reversa y venta con derecho de operaciones de recompra en que el Fondo actúa como comprador:

En el caso de fallido de la contraparte con la que se hayan colocado fondos en efectivo, existe el riesgo de que el valor de la garantía personal recibida podrá ser inferior a los fondos en efectivo colocados, lo cual podrá ser debido a factores que incluyen determinación inexacta de precios de la garantía personal, movimientos adversos del mercado en el valor de la garantía personal, un deterioro en la calificación de crédito de la entidad emisora de la garantía personal o la falta de liquidez del mercado en que se opere la garantía personal. El bloqueo de fondos en efectivo en operaciones de volumen o duración significativa, demoras en la recuperación de fondos en efectivo colocados o dificultad en realizar garantías personales, podrán restringir la capacidad del Subfondo para cumplir solicitudes de reembolso o financiar compras de valores.

Contratos de recompra y venta con derecho de operaciones de recompra en que el Fondo actúe como vendedor:

En el caso de fallido de la contraparte con la que se haya colocado una garantía personal, existe el riesgo de que el valor de la garantía personal colocada con la contraparte sea mayor que los fondos en efectivo originalmente recibidos, lo cual podrá ser debido a factores que incluyen que el valor de la garantía personal colocada habitualmente exceda de los fondos en efectivo recibidos, la apreciación de mercado del valor de la garantía personal o una mejora en la calificación de crédito de la entidad emisora de la

garantía personal. El bloqueo de posiciones de inversión en operaciones de volumen o duración significativa, o demoras en la recuperación de la garantía personal colocada, podrán restringir la capacidad del Subfondo para cumplir obligaciones de entrega conforme a ventas de valores u obligaciones de pago derivadas de solicitudes de reembolso.

Empréstito de valores:

El empréstito de valores implica un riesgo de contraparte, incluido el riesgo de que los valores prestados no podrán ser devueltos o no serán devueltos oportunamente y/o con una pérdida de derechos en la garantía real si el prestatario o el agente prestamista incumple o tiene un fallido financiero. El riesgo se incrementa cuando los préstamos de un Subfondo están concentrados en un número individual o limitado de prestatarios. En caso de que el prestatario de valores no devuelva los valores prestados por un Subfondo, existe un riesgo de que la garantía real recibida pueda ser realizada a un valor inferior al valor de los títulos prestados, ya sea debido a una determinación inexacta del precio de la garantía real, movimientos de mercado adversos en el valor de la garantía real, un deterioro en la calificación de crédito de la entidad emisora de la garantía real o falta de liquidez del mercado en que se opere dicha garantía real. Un Subfondo podrá invertir la garantía real en metálico recibida de prestatarios. Existe un riesgo de que el valor o rédito de la garantía real en efectivo reinvertida podrá bajar por debajo del importe adeudado a esos prestatarios, pudiendo esas pérdidas exceder del importe obtenido por el Subfondo al hacer el empréstito de los valores. Las demoras en la devolución de valores en préstamo podrán restringir la capacidad del Subfondo para cumplir obligaciones de entrega conforme a ventas de valores u obligaciones de pago derivadas de solicitudes de reembolso.

Subfondos que invierten en pequeñas empresas

El valor de los Subfondos que invierten en pequeñas empresas puede fluctuar más que el de otros Subfondos por la mayor volatilidad de las cotizaciones de las Acciones de pequeñas empresas.

Subfondos que invierten en empresas tecnológicas

El valor de los Subfondos que invierten en empresas tecnológicas puede fluctuar más que el de otros Subfondos a causa de la mayor volatilidad potencial de las cotizaciones de las acciones de este tipo de empresas.

Subfondos que invierten en carteras concentradas

Los Subfondos que invierten en una cartera concentrada pueden estar sujetos a una mayor volatilidad que los Subfondos con una cartera más diversificada.

Valores Garantizados por Activos (ABS) y Valores Garantizados por Hipoteca (MBS)

Ciertos Subfondos podrán tener riesgo frente a una amplia variedad de valores garantizados por activos (incluidas agrupaciones de activos en préstamos de tarjeta de crédito, préstamos para autos, préstamos para hipotecas residenciales y comerciales, obligaciones de hipotecas con garantía real y obligaciones de deuda con garantía real), valores 'pass-through' de hipotecas de organismos y títulos de renta fija cubiertos. Las

obligaciones asociadas con estos valores podrán estar sujetas a un riesgo mayor de crédito, liquidez y tipo de intereses en comparación con otros valores de renta fija tales como bonos emitidos por estados.

Los ABS Y MBS son valores que dan derecho a sus titulares a recibir pagos que primariamente dependen del flujo de caja derivado de una agrupación especificada de activos financieros, tales como hipotecas residenciales o comerciales, préstamos para vehículos a motor o tarjetas de crédito.

Los ABS Y MBS a menudo están expuestos a riesgos de ampliación y reembolso anticipado que podrán tener un efecto sustancial sobre los plazos de tiempo y volúmenes de los flujos de caja pagados por los valores, y que podrán afectar negativamente a los rendimientos de los valores. La vida media de cada valor individual podrá verse afectada por un gran número de factores tales como la existencia y frecuencia del ejercicio de cualquier reembolso opcional o reembolso anticipado obligatorio, el nivel vigente de los tipos de interés, el tipo indemnizatorio real de los activos subyacentes, los plazos de tiempo de las recuperaciones y el nivel de rotación en los activos subyacentes.

Bonos de alto rendimiento

La inversión en valores de renta fija está sujeta a riesgos de tipos de interés, sectoriales, de garantía y de crédito. Comparados con los bonos de calidad de inversión, los bonos de alto rendimiento son normalmente títulos con calificaciones más bajas y habitualmente ofrecerán rentabilidades superiores para compensar la menor solvencia o el mayor riesgo de incumplimiento que comportan.

Títulos de renta fija de calidad de inversión

Ciertos Subfondos podrán invertir en títulos de renta fija de calidad de inversión. A los títulos de renta fija de calidad de inversión se les asignan calificaciones dentro de las más altas categorías de calificación de las agencias de calificación (Fitch, Moody's y/o Standard & Poor's), sobre la base del merecimiento de crédito o riesgo de fallido de una emisión de títulos de renta fija. Las agencias de calificación revisan eventualmente las calificaciones que han sido asignadas y, en consecuencia, los títulos de renta fija, pueden ver reducida su calificación si las circunstancias económicas afectan a las emisiones de los títulos de renta fija relevantes.

Subfondos que inviertan en Notas de Participación

La inversión en Notas de Participación implica una operación extrabursátil (OTC) con un tercero. En consecuencia, los Subfondos que inviertan en Notas de Participación están expuestos no sólo a movimientos en el valor de los títulos de renta variable subyacentes, sino también al riesgo de incumplimiento por la contraparte, lo que podrá resultar, en el caso de incumplimiento por la contraparte, en la pérdida del valor de mercado total de los títulos de renta variable.

Mercados emergentes y menos desarrollados

En los mercados emergentes y menos desarrollados, en los que invertirán algunos de los Subfondos, la infraestructura jurídica, judicial y reguladora se está desarrollando todavía, pero existe una

gran inseguridad jurídica tanto para los operadores del mercado local como para sus contrapartes en el extranjero. Algunos mercados pueden entrañar mayores riesgos para los inversores, quienes por lo tanto, antes de invertir, deberán asegurarse de que están al corriente de los riesgos que ello entraña y de que están satisfechos con que la inversión es adecuada como parte de su cartera. Las inversiones en instrumentos de mercados emergentes y menos desarrollados deberán hacerse únicamente por inversores avanzados o profesionales que tengan un conocimiento independiente de los mercados en cuestión, que sean capaces de estudiar y ponderar los diversos riesgos que presentan dichos instrumentos, y que tengan los recursos financieros necesarios para soportar el riesgo sustancial de pérdida de la inversión en dichos instrumentos.

Los países con mercados emergentes y menos desarrollados comprenden, sin limitación, (1) países que tengan un mercado bursátil emergente en una economía en desarrollo según lo definido por la International Finance Corporation, (2) países que tengan economías de renta baja o media según el Banco Mundial, y (3) los que figuran en la publicación del Banco Mundial como países en desarrollo. La lista de mercados emergentes y menos desarrollados está supeditada a cambios continuos; en general, incluyen cualquier país o región que no sea los Estados Unidos de América, Canadá, Japón, Australia, Nueva Zelanda y Europa Occidental. El objetivo de las siguientes indicaciones es mostrar los riesgos inherentes en diversos grados al invertir en instrumentos de mercados emergentes y menos desarrollados. Los inversores deben tener en cuenta que las indicaciones no representan un asesoramiento sobre la idoneidad de las inversiones.

(A) Riesgos políticos y económicos

- La inestabilidad económica y/o política podría llevar a cambios legales, fiscales y reguladores o a la anulación de reformas legales/fiscales/de la regulación/de mercado. Los activos podrían ser recomprados obligatoriamente sin una compensación suficiente.
- La posición de deuda externa de un país podría llevar a la imposición repentina de impuestos o controles de cambio de divisa.
- Una elevada tasa de inflación y tipos elevados de interés pueden significar que las empresas tengan dificultad para obtener capital circulante.
- Los equipos directivos locales pueden no tener experiencia en la explotación de empresas en condiciones de libre mercado.
- Un país puede depender considerablemente de sus productos básicos y sus exportaciones de recursos naturales y por lo tanto ser vulnerable a debilidades en los precios mundiales de dichos productos.

(B) Entorno legal

- La interpretación y la aplicación de decretos y leyes pueden ser a menudo contradictorias e inseguras, especialmente respecto a asuntos fiscales.

- La legislación podría ser impuesta retroactivamente o puede ser promulgada en forma de regulaciones internas no disponibles en general para el público.
- No se pueden garantizar la independencia judicial ni la neutralidad política.
- Los organismos estatales y los jueces pueden no observar los requisitos de la ley y del contrato pertinente. No existe certeza de que los inversores vayan a recibir compensación alguna, total o parcial, por posibles daños.
- El procedimiento de apelación a través del sistema legal puede ser prolongado y tardío.

(C) Prácticas contables

- El sistema de contabilidad, de auditoría y de información financiera puede no estar adaptado a los principios internacionales.
- Incluso si los informes se han adaptado a los principios internacionales, es posible que no siempre contengan información correcta.
- Las obligaciones de las empresas a publicar información financiera también pueden ser limitadas.

(D) Riesgo de los accionistas

- La legislación existente puede no estar todavía lo suficientemente desarrollada para proteger los derechos de los Accionistas minoritarios.
- En general no existe el concepto de deber fiduciario para con los Accionistas por parte de la dirección.
- La responsabilidad por la violación de cualesquiera derechos que tengan los Accionistas puede ser limitada.

(E) Riesgos de mercado y liquidación

- Los mercados de valores de algunos países carecen de la liquidez, la eficiencia y los controles reguladores y supervisores de los mercados más desarrollados.
- La falta de liquidez puede tener un efecto adverso en la facilidad para vender los activos. La falta de una información fiable sobre precios en un valor concreto de deuda mantenido por un Subfondo puede hacer difícil evaluar fiablemente el precio de mercado de los activos.
- El registro de Acciones puede no estar debidamente mantenido y la propiedad o los intereses pueden no estar (o no seguir) totalmente protegidos.
- La inscripción de valores puede ser objeto de retrasos y durante el período del retraso puede ser difícil demostrar la propiedad de los valores a través de un tercero.
- La provisión de custodia de activos puede estar menos desarrollada que en otros mercados más maduros y por lo

tanto representa un nivel adicional de riesgo para los Subfondos.

- Los procedimientos de liquidación pueden estar menos desarrollados y todavía en forma física al igual que en forma de apuntes contables.

(F) Movimientos de precios y comportamiento

- No se pueden determinar fácilmente los factores que afectan al valor de los títulos en algunos mercados.
- La inversión en valores en algunos mercados entraña un elevado grado de riesgo y el valor de dichas inversiones puede bajar o reducirse a cero.

(G) Riesgo de cambio

- No se puede garantizar la conversión a divisas extranjeras o la transferencia desde algunos mercados del producto líquido recibido por la venta de valores.
- Los inversores podrán estar expuestos a riesgo de cambio cuando inviertan en Clases de Acciones que no estén cubiertas frente a la divisa de referencia del inversor.
- También pueden producirse fluctuaciones del tipo de cambio entre la fecha de realización de una operación y la fecha en la que se adquiere la divisa para cumplir las obligaciones de liquidación.

(H) Régimen fiscal

Los inversores deberán tener especialmente en cuenta que el producto líquido de la venta de valores en algunos mercados o la recepción de cualesquiera dividendos y otras rentas puede estar o puede devenir sujeto a impuestos, tasas, derechos u otros cánones o cargos impuestos por las autoridades de dicho mercado, incluyendo los impuestos que representa la retención en la fuente. La ley y la práctica fiscal en algunos países en los que invierte o puede invertir el Fondo (en especial Rusia, China y otros mercados emergentes) no está claramente establecida. Por lo tanto, es posible que la interpretación actual de la ley o el entendimiento de la práctica cambie, o que la ley sea modificada con efecto retroactivo. Como consecuencia de esto, el Fondo podría pasar a quedar sometido a impuestos adicionales en tales países, impuestos que no están previstos ya sea a la fecha del Folleto o cuando se realice, valore o enajene la inversión.

(I) Riesgo de ejecución y contraparte

En algunos mercados puede no haber un método seguro de entrega contra pago que pueda minimizar el riesgo de contraparte. Puede ser necesario hacer el pago a la compra o la entrega a la venta antes de recibir los valores o, según sea el caso, el producto líquido de la venta.

(J) Personas interpuestas

El marco legislativo de algunos mercados sólo está empezando a desarrollar el concepto de propiedad legal/formal y de propiedad a través de un tercero o interés en valores. Por lo tanto, los tribunales de dichos mercados pueden considerar que cualquier persona interpuesta o depositario como tenedor registrado de los valores tiene la plena propiedad de los mismos y que un propietario beneficiario no tiene ningún derecho de ningún tipo respecto a los mismos

Inversiones en China

Conforme a las normativas vigentes en la República Popular China ("RPC"), los inversores extranjeros pueden invertir en Acciones A de China a través de instituciones que hayan obtenido el estatus de Inversor Institucional Extranjero Cualificado ("IIEC") en la RPC. Las normativas actuales sobre los IIECs imponen restricciones estrictas (incluidas normas sobre restricciones de inversión, período de tenencia de inversión mínimo y repatriación de principal y beneficios) respecto a la inversión en Acciones A de China.

En circunstancias extremas, un Subfondo podrá incurrir en pérdidas debido a unas capacidades de inversión limitadas, o podrá no ser capaz de aplicar o seguir en su totalidad sus objetivos o estrategia de inversión, debido a la restricciones sobre inversión por IIECs, falta de liquidez del mercado de Acciones A de China y/o demora o interrupción en la ejecución de operaciones o en la liquidación de operaciones.

Las inversiones por un Subfondo en Acciones A de China y en otros valores permisibles que estén denominados en Renminbi, se harán a través del IIEC en Renminbi. Este o estos Subfondos y Clases de Acciones estarán expuestos a cualquier fluctuación en el tipo de cambio entre la Divisa de Referencia del Subfondo en cuestión y el Renminbi con respecto a dichas inversiones.

Inversión en Rusia

La relativa minoría de edad del marco regulador y gubernativo de Rusia podrá exponer a los inversores a diversos riesgos políticos y económicos. Eventualmente, el Mercado de Valores ruso también podrá sufrir una falta de eficiencia y liquidez del mercado que podrá causar una más alta volatilidad de precios e interrupciones en el mercado.

El Fondo podrá invertir en valores cotizados en el Russian Trading System (RTS) Stock Exchange y el Moscow Interbank Currency Exchange en Rusia. Las inversiones en Rusia están sufriendo actualmente un aumento de los riesgos relacionados con la titularidad y custodia de los títulos. En Rusia, las tenencias de acciones se dan muestra mediante entradas en los libros de una empresa o de su registrador (que no es ni agente ni responsable del Depositario). Los resguardos que representan las tenencias de acciones en empresas rusas no se mantienen en el Depositario ni en ninguno los sub-depositarios, ni en ningún sistema depositario central eficaz. A causa de este sistema y de la falta de reglamentación y control efectivo por parte del gobierno, el Fondo podría perder el registro y la titularidad de los valores rusos por fraude, negligencia o mero descuido. No obstante, en reconocimiento de dichos riesgos, el sub-depositario ruso del Depositario se atiene a aumentar los procedimientos de 'diligencia debida'. El sub-depositario ha celebrado contratos con los depositarios de empresas rusas y permitirá únicamente la inversión en aquellas empresas que tengan en vigencia procedimientos adecuados de registro. Además, el riesgo de liquidación disminuye porque el sub-depositario no liberará efectivo hasta que los extractos del depositario hayan sido recibidos y verificados. Además, los títulos de deuda rusos tienen un mayor riesgo depositario asociado porque dichos títulos son, según las prácticas de mercado, mantenidos en custodia en instituciones rusas que podrían carecer de una cobertura de seguro apropiada que les permite atender las pérdidas atribuibles a robo, destrucción o incumplimiento del pago.

Conflictos potenciales de intereses

La Sociedad Gestora y JPMorgan Chase & Co pueden efectuar operaciones en las que la Sociedad Gestora o JPMorgan Chase & Co tengan, directa o indirectamente, un interés que puede comportar un conflicto potencial con la obligación de la Sociedad Gestora frente al Fondo. Ni la Sociedad Gestora ni JPMorgan Chase & Co estarán obligadas a dar cuenta al Fondo de ningún beneficio, comisión u otra remuneración hecho o recibido de o a causa de dicha operación o de cualquier operación relacionada, y las comisiones de la Sociedad Gestora, salvo que se estipule lo contrario, no se retrocederán.

La Sociedad Gestora se asegurará de que dichas operaciones se efectúan en unos términos que no sean menos favorables para el Fondo que si no hubiera existido el potencial conflicto.

Dichos intereses o deberes potencialmente conflictivos pueden surgir porque la Sociedad Gestora o JPMorgan Chase & Co hayan invertido directa o indirectamente en el Fondo.

Concretamente, la Sociedad Gestora, en virtud de las normas de conducta que le son aplicables, debe intentar evitar todo conflicto de intereses y, en caso de no ser posible evitarlos, garantizar que sus clientes (incluido el Fondo) reciban un tratamiento justo.

Certificados de depósito

La inversión en un país determinado puede hacerse mediante inversiones directas en dicho mercado o mediante certificados de depósito negociados en otras bolsas internacionales, a fin de beneficiarse de una mayor liquidez en un título concreto y de otras ventajas. Un certificado de depósito admitido a cotización oficial en una bolsa de valores de un Estado Admisible o negociado en un Mercado Regulado se puede considerar un valor negociable apto con independencia de la aptitud del mercado en el que se negocia normalmente el título al que corresponde.

Cotización

Cuando las Acciones cotizan, las bolsas en las que cotizan dichas Acciones no asumen ninguna responsabilidad por el contenido de este documento, no hacen ninguna manifestación respecto a su exactitud o integridad y declinan expresamente cualquier clase de responsabilidad por cualquier tipo de pérdida derivada de o basada en cualquier parte del contenido de este documento.

Este Folleto incluye pormenores dados de conformidad con los Reglamentos de Cotización de las bolsas en las que cotizan las Acciones a efectos de dar información relativa al Fondo. Los Consejeros, colectiva e individualmente, aceptan la plena responsabilidad por la exactitud de la información contenida en este Folleto y confirman, habiendo hecho todas las indagaciones razonables, que según su leal saber y entender no hay otros hechos cuya omisión haría que cualquier declaración del presente resultara engañosa.

Los factores de riesgo que anteceden no pretenden ser una explicación completa de los riesgos que implica invertir en las Acciones. Los inversores potenciales deben leer la totalidad del Folleto Informativo y consultar con sus asesores jurídicos, fiscales y financieros antes de tomar cualquier decisión de invertir en el Fondo.

Anexo V - Cálculo de Comisiones de Rendimiento

La información contenida en este Anexo debe leerse en conjunción con el texto completo del Folleto Informativo del que forma parte integral.

1. Cálculo de la Comisión de Rendimiento por aplicación de una Cota Máxima

Cuando la Sociedad Gestora tenga derecho a percibir de los activos netos de cada Subfondo o Clase de Acciones, según lo establecido en la tabla de “Comisiones de Rendimiento” del “Anexo III - Características de los Subfondos”, una comisión anual de incentivo basada en el rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”), esta Comisión de Rendimiento será igual al porcentaje dado (el “Tipo de la Comisión de Rendimiento”, según figura en la misma tabla) del Rendimiento de Clase de Acciones (definido en el apartado 1.1 siguiente) que exceda del que sea mayor entre el Rendimiento de Índice de Referencia (según figura en el apartado 1.3 más abajo) y el Rendimiento de Cota Máxima (High Water Mark) (definido en 1.2 más abajo), si procede, (el “Rendimiento en Exceso”) calculado según más abajo se describe. En cada Día de Valoración, se hace el devengo para la Comisión de Rendimiento del Día de Valoración previo, cuando corresponda, y la Comisión de Rendimiento se paga, cuando proceda, a partir de cada Clase de los Subfondos correspondientes el último Día de Valoración del ejercicio contable del Fondo. En caso de liquidación o fusión de un Subfondo al que corresponda aplicar una comisión de rendimiento, la misma se pagará el último Día de Valoración previo a su liquidación o fusión. De conformidad con lo previsto en el correspondiente Contrato de Gestión de Inversión, el Gestor de Inversión podrá tener derecho a percibir de la Sociedad Gestora la Comisión de Rendimiento.

1.1 Rendimiento de Clase de Acciones

En cada Día de Valoración, el valor liquidativo de cada Clase de Acciones de cada Subfondo respecto al que sea aplicable una Comisión de Rendimiento, lo que incluye un devengo por todos los gastos y comisiones (incluida la Comisión de Asesoramiento y Gestión Anual y los Gastos Operativos y Administrativos que deban ser pagados por la Clase relevante al tipo que figura en el “Anexo III - Características de los Subfondos” del presente Folleto) se ajusta respecto a las distribuciones de dividendos y a suscripciones y reembolsos gestionados en ese Día de Valoración, si procede, y se añade toda Comisión de Rendimiento devengada hasta ese día respecto de dicha Clase de Acciones (el “Valor Liquidativo Ajustado”). A efectos de calcular la Comisión de Rendimiento, el “Rendimiento de Clase de Acciones” se calcula en cada Día de Valoración como la diferencia entre el valor liquidativo (ajustado mediante adición de cualquier Comisión de Rendimiento devengada) en ese día y el Valor Liquidativo Ajustado en el Día de Valoración anterior, expresado como un rédito basado en el Valor Liquidativo Ajustado del Día de Valoración anterior respecto a esa Clase de Acciones.

1.2 Rendimiento de Cota Máxima

Una cota máxima (high water mark) es el punto después del que deviene exigible una Comisión de Rendimiento. La cota máxima será el que sea mayor entre el Valor Liquidativo en el lanzamiento de la Clase de Acciones o el Valor Liquidativo al que se haya pagado la última Comisión de Rendimiento.

El “Rendimiento de Cota Máxima” se define como el rendimiento necesario, desde el comienzo del ejercicio contable, para igualar el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase de Acciones de cada Subfondo en el último Día de Valoración del último ejercicio contable en que fuera cargada una Comisión de Rendimiento. Si no se hubiera cargado ninguna Comisión de Rendimiento desde el lanzamiento de la Clase de Acciones, el Rendimiento de Cota Máxima es el rendimiento necesario para igualar el Valor Liquidativo inicial por Acción de esa Clase de Acciones.

1.3 Rendimiento del Índice de referencia

El Rendimiento del Índice de Referencia se determina en cada Día de Valoración multiplicando el índice de referencia vigente en el Día de Valoración anterior por el número real de días transcurridos desde el último Día de Valoración dividido por 365.

Para Acciones de la Clase de Acciones X, el Rendimiento del Índice de Referencia se determina en cada Día de Valoración multiplicando (índice de referencia + 0,75%) vigente en el Día de Valoración anterior por el número real de días transcurridos desde el último Día de Valoración dividido por 365. El índice de referencia se determina sobre la base de cotizaciones disponibles de fuentes independientes, redondeado en más hasta los cuatro lugares decimales más próximos y calculado de acuerdo con prácticas de mercado vigentes.

1.4 Devengos de la Comisión de Rendimiento

Si el Rendimiento de Clase de Acciones excede del Rendimiento del Índice de Referencia y el Rendimiento de Clase de Acciones acumulativo excede del Rendimiento de Cota Máxima, el devengo de la Comisión de Rendimiento se incrementa en el Tipo de la Comisión de Rendimiento multiplicado por el Rendimiento en Exceso multiplicado por el Valor Liquidativo Ajustado del Día de Valoración anterior respecto a esa Clase de Acciones. Si el Rendimiento de Clase de Acciones no excede del Rendimiento del Índice de Referencia, el devengo de la Comisión de Rendimiento se reduce (si bien no por debajo de cero) en el Tipo de la Comisión de Rendimiento multiplicado por el Rendimiento en Exceso negativo multiplicado por el Valor Liquidativo Ajustado del Día de Valoración anterior respecto a esa Clase de Acciones. Después de un periodo de Rendimiento en Exceso negativo por el que el devengo de Comisión de Rendimiento se haya reducido a cero, no se devenga ninguna Comisión de Rendimiento nueva hasta el momento en que el Rendimiento de Clase de Acciones acumulativo exceda del que sea mayor entre el Rendimiento de Cota Máxima y el Rendimiento del Índice de Referencia acumulativo desde el comienzo del ejercicio contable de la Sociedad. La Comisión de Rendimiento devengada en cualquier Día de Valoración se refleja en el Valor Liquidativo por Acción sobre cuya base sean aceptadas suscripciones y reembolsos.

Ejemplo de cálculo

Día	Cambio en VLN	-	Cambio en índice de referencia	=	Diferencia	X	Tipo de Comisión de Rendimiento	=	Devengo diario	+/-	Devengo acumulativo
1	+ 1,0%	-	+0,015%	=	+0,985%	X	10%	=	+0,098%	+	+0,098%
2	+0,2%	-	+0,015%	=	+0,185%	X	10%	=	+0,018%	+	+0,116%
3	-0,50%	-	+0,015%	=	-0,515%	X	10%	=	-0,051%	-	+0,065%

1.5 Efecto de devengos de la Comisión de Rendimiento

La Comisión de Rendimiento se calcula en cada Día de Valoración pero se devenga dentro del Valor Liquidativo por Acción con un día de retraso (fecha de la transacción más un día). Durante periodos de volatilidad de mercado, pueden producirse fluctuaciones no habituales en el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase de Acciones respecto a la que sea cargada una Comisión de Rendimiento. Estas fluctuaciones pueden producirse cuando el efecto de una Comisión de Rendimiento cause que el Valor Liquidativo por Acción sea reducido mientras han aumentado los rendimientos de los activos subyacentes. Inversamente, el efecto de una Comisión de Rendimiento negativa puede causar que el Valor Liquidativo por Acción se incremente mientras se hayan reducido los activos subyacentes.

1.6 Cálculo de Comisiones de Rendimiento

Los cálculos de las Comisiones de Rendimiento son hechos por el Agente Administrativo y son auditadas anualmente por los censores de cuentas de la Sociedad. El Consejo podrá hacer cuantos ajustes de devengos considere convenientes para garantizar que el devengo represente fiel y fidedignamente la responsabilidad de Comisiones Rendimientos que eventualmente sea pagadera por el Subfondo o Clase a la Sociedad Gestora.

1.7 Pago anual de Comisiones de Rendimiento

La Comisión de Rendimiento anual pagadera es igual a la Comisión de Rendimiento devengada hasta la hora de cierre de negocios del último Día de Valoración del ejercicio contable de la Sociedad. Las Comisiones de Rendimiento pagaderas a la Sociedad Gestora en cualquier ejercicio contable no son reembolsables en ejercicios contables subsiguientes.

Estos son valores máximos. Si los Gastos de Explotación y Administrativos anualela cuantía del déficit correspondiente. Consúltese la sección de Comisiones de Gestión y Fondo del Folleto Informativo.

2. Cálculo de Comisión de Rendimiento por aplicación de un Mecanismo de Reajuste

Algunos Subfondos podrán seguir un Mecanismo de Reajuste para el cálculo de sus Comisiones de Rendimiento. El objeto del Mecanismo de Reajuste es asegurar que la Sociedad Gestora no se beneficie de períodos de bajo rendimiento, teniendo derecho solamente a una Comisión de Rendimiento cuando supere el comportamiento del rendimiento del Índice de Referencia acumulativo (según se define en el Anexo V) devengado desde el último Día de Valoración del último ejercicio en que fuera pagada una Comisión de Rendimiento.

2.1 Rendimiento Diario de Clase de Acciones

En cada Día de Valoración, el “Valor Liquidativo Ajustado” es calculado respecto de cada Clase de Acciones de cualquier Subfondo para el que sea aplicable una Comisión de Rendimiento. El Valor Liquidativo Ajustado es el valor liquidativo (el cual incluye un devengo respecto a todas las comisiones y gastos, incluida la Comisión Anual de Gestión y Asesoramiento y los Gastos Operativos y Administrativos que deban ser sufragados por la Clase de Acciones pertinente a la tasa expresada en el “Anexo III -

Características de los Subfondos” de este Folleto Informativo), ajustado respecto a cualesquiera distribuciones de dividendos y suscripciones y reembolsos negociados en ese Día de Valoración, junto con cualquier Comisión de Rendimiento devengada durante ese Día de Valoración.

El “Rendimiento Diario de Clase de Acciones” se calcula en cada Día de Valoración, como la diferencia entre el valor liquidativo (ajustado mediante adición de cualquier Comisión de Rendimiento devengada) en ese día y el Valor Liquidativo Ajustado en el Día de Valoración anterior, expresado como un porcentaje del Valor Liquidativo Ajustado del Día de Valoración anterior para esa Clase de Acciones.

2.2 Rendimiento Diario del Índice de Referencia

El “Rendimiento Diario del Índice de Referencia” se determina en cada Día de Valoración tomando la diferencia porcentual entre el índice de referencia en ese Día de Valoración y el índice de referencia en el Día de Valoración anterior.

Para Acciones de la Clase de Acciones X, el Rendimiento Diario del Índice de Referencia se determina en cada Día de Valoración tomando la diferencia porcentual entre el índice de referencia en ese Día de Valoración y el índice de referencia en el Día de Valoración anterior, más (0,75% dividido por 365) multiplicado por el número real de días naturales transcurridos desde el último Día de Valoración.

2.3 Mecanismo de Reajuste

Después de un ejercicio contable en que no se haya cargado ninguna Comisión de Rendimiento, no se devengará ninguna Comisión de Rendimiento hasta el momento en que el Rendimiento Diario de Clase de Acciones acumulativo (desde el último Día de Valoración del último ejercicio contable en que fuera cargada una Comisión de Rendimiento) exceda del Rendimiento Diario del Índice de Referencia acumulativo (desde el último Día de Valoración del último ejercicio contable en que fuera cargada una Comisión de Rendimiento).

Si no se hubiera cargado ninguna Comisión de Rendimiento desde el lanzamiento de la Clase de Acciones, no se devengará ninguna Comisión de Rendimiento hasta el momento en que el Rendimiento Diario de Clase de Acciones acumulativo (desde el lanzamiento de esa Clase de Acciones) exceda del Rendimiento Diario del Índice de Referencia acumulativo devengado desde el lanzamiento de esa Clase de Acciones.

2.4 Rendimiento Excedente

En cualquier Día de Valoración, el “Rendimiento Excedente” se da mediante la diferencia entre el Rendimiento Diario de Clase de Acciones y el Rendimiento del Índice de Referencia. Si, no obstante, en cualquier Día de Valoración la diferencia entre el Rendimiento Diario de Clase de Acciones y el Rendimiento del Índice de Referencia excede de la diferencia entre el Rendimiento Diario de Clase de Acciones acumulativo (desde el último Día de Valoración del último ejercicio contable en que fuera cargada una Comisión de Rendimiento) y el Rendimiento Diario del Índice de Referencia de acumulativo (desde el último Día de Valoración del

último ejercicio contable en que fuera cargada una Comisión de Rendimiento), en ese caso el Rendimiento Excedente respecto a ese Día de Valoración será la diferencia entre el Rendimiento Diario de Clase de Acciones acumulativo y el Rendimiento Diario del Índice de Referencia acumulativo.

Adicionalmente, si en cualquier Día de Valoración la diferencia entre el Rendimiento Diario de Clase de Acciones acumulativo y el Rendimiento Diario del Índice de Referencia acumulativo es cero o negativo, en ese caso el Rendimiento Excedente respecto a ese Día de Valoración será también cero.

2.5 Devengos de la Comisión de Rendimiento

El “Devengo Diario de la Comisión de Rendimiento” se calcula cada Día de Valoración y es igual a la Tasa de la Comisión de Rendimiento multiplicada por el Rendimiento Excedente multiplicado por el Valor Liquidativo Ajustado del Día de Valoración anterior correspondiente a esa Clase de Acciones.

Sin perjuicio de lo previsto sobre el Mecanismo de Reajuste descrito en el apartado 2.3 anterior, si en cualquier Día de Valoración el Rendimiento Diario de Clase de Acciones excede del Rendimiento Diario del Índice de Referencia, el devengo de la Comisión de Rendimiento se incrementa en la cuantía del Devengo de la Comisión de Rendimiento Diario. No obstante, si en cualquier Día de Valoración el Rendimiento Diario de Clase de Acciones no excede del Rendimiento Diario del Índice de Referencia, el devengo de la Comisión de Rendimiento es correspondientemente reducido en la cuantía del Devengo de la Comisión de Rendimiento Diario en ese Día de Valoración. El devengo de la Comisión de Rendimiento nunca se reducirá por debajo de cero.

No se devengará ninguna Comisión de Rendimiento hasta el momento en que el Rendimiento Diario de Clase de Acciones acumulativo (desde el último Día de Valoración del último ejercicio contable en que fuera cargada una Comisión de Rendimiento) exceda del Rendimiento Diario del Índice de Referencia a acumulativo (desde el último Día de Valoración del último ejercicio contable en que fuera cargada una Comisión de Rendimiento).

Adicionalmente, si en cualquier momento la Comisión de Rendimiento se ha reducido a cero, no se devengará ninguna nueva Comisión de Rendimiento hasta el momento en que el Rendimiento Diario de Clase de Acciones acumulativo (desde el último Día de Valoración del último ejercicio contable en que fuera cargada una Comisión de Rendimiento) exceda del Rendimiento Diario del Índice de Referencia acumulativo (desde el último Día de Valoración del último ejercicio contable en que fuera cargada una Comisión de Rendimiento).

La Comisión de Rendimiento devengada en cualquier Día de Valoración se refleja en el Valor Liquidativo por Acción sobre cuya base sean aceptadas suscripciones y reembolsos.

Ejemplo de cálculo

Día	Cambio en VLN	-	Cambio en índice de referencia	=	Diferencia	X	Tasa de Comisión de Rendimiento	=	Devengo diario	+/-	Devengo acumulativo
1	+ 1,0%	-	+0,5%	=	+0,5%	X	10%	=	+0,050%	+	+0,050%
2	+0,5%	-	+0,75%	=	-0,25%	X	10%	=	-0,025%	+	+0,050%
3	-1,25%	-	-1,5%	=	+0,25%	X	10%	=	+0,025%	-	+0,050%

2.6 Efecto de devengos de la Comisión de Rendimiento

La Comisión de Rendimiento se calcula en cada Día de Valoración pero se devenga dentro del Valor Liquidativo por Acción con un día de retraso (es decir, en el Día Hábil siguiente al Día de Valoración relevante). Consecuentemente, durante periodos de volatilidad de mercado pueden producirse fluctuaciones no habituales en el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase respecto a la que sea cargada una Comisión de Rendimiento. Estas fluctuaciones pueden producirse cuando el efecto de una Comisión de Rendimiento cause que el Valor Liquidativo por Acción sea reducido mientras han aumentado los rendimientos de los activos subyacentes. Inversamente, el efecto de una Comisión de Rendimiento negativa puede causar que el Valor Liquidativo por Acción se incremente mientras se hayan reducido los activos subyacentes.

2.7 Cálculo de Comisiones de Rendimiento

Los cálculos de las Comisiones de Rendimiento son hechos por el Agente Administrativo y son auditados anualmente por los censores de cuentas independientes del Fondo. El Consejo podrá hacer cuantos ajustes de devengos considere convenientes para garantizar que el devengo represente fiel y exactamente la responsabilidad de Comisiones de Rendimiento que eventualmente sea pagadera por el Subfondo o Clase de Acciones a la Sociedad Gestora.

2.8 Pago anual de Comisiones de Rendimiento

La Comisión de Rendimiento anual pagadera es igual a la Comisión de Rendimiento devengada hasta la hora de cierre de negocios del último Día de Valoración del ejercicio contable del Fondo. Las Comisiones de Rendimiento pagaderas a la Sociedad Gestora en cualquier ejercicio contable no son reembolsables en ejercicios contables subsiguientes.

En el caso de liquidación o fusión de un Subfondo al que sea aplicable una Comisión de Rendimiento, la Comisión de Rendimiento será pagada en el último Día de Valoración anterior a su liquidación o fusión.

JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l.

European Bank and Business Centre, 6, route de Trèves,

L-2633 Senningerberg,

Gran Ducado de Luxemburgo

Sitio de Internet: www.jpmorganassetmanagement.com

Dirección de correo electrónico: fundinfo@jpmorgan.com

La distribución de este folleto informativo deberá incluir un ejemplar del último informe anual o del último informe semi-anual si éste se hubiera publicado con posterioridad. Estos informes son, por su contenido, una parte integral del folleto informativo.

NO SERÁ USADO NI DISTRIBUIDO A Y POR PERSONAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

SP H29 04/10